



Índice de los derechos de la niñez, 2022

Cinco años de incumplimiento de derechos

Mario Luis Fuentes y Saúl Arellano



Coordinación de Humanidades
Programa Universitario de Estudios del Desarrollo

ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, 2022.
CINCO AÑOS DE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Colección: *Infancia: derechos y contexto*

Mario Luis Fuentes

Saúl Arellano



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2022

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Luis Agustín Álvarez Icasa Longoria
Secretario Administrativo

Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Enrique Provencio Durazo
Coordinador del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo

Vanessa Jannett Granados Casas
*Secretaria Académica del Programa Universitario
de Estudios del Desarrollo*

ÍNDICE DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, 2022.
CINCO AÑOS DE INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Colección: *Infancia: derechos y contexto*

Mario Luis Fuentes

Saúl Arellano



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2022

Fuentes, Mario Luis, autor. | Arellano, Saúl, autor.
Índice de los derechos de la niñez, 2022. Cinco años de incumplimiento de derechos / Mario Luis Fuentes, Saúl Arellano.
Primera edición. | Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios del Desarrollo, 2022.
Colección: Infancia : derechos y contexto ; II.
LIBRUNAM 2176943 (libro electrónico)
ISBN de la colección: 978-607-30-1640-7
ISBN del volumen: 978-607-30-7059-1
Derechos del niño -- México. | Derechos humanos -- México.
Clasificación: LCC HQ281 (libro electrónico)

Primera edición: 22 de noviembre de 2022
D.R. © 2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Cd.Mx.

Fotografía de portada: Thom González
Coordinación de Humanidades
www.humanidades.unam.mx

Programa Universitario de Estudios del Desarrollo
Planta baja del edificio Unidad de Posgrado,
costado sur de la Torre II Humanidades
Ciudad Universitaria, Cd.Mx.
Coyoacán, c.p. 04510
www.pued.unam.mx

ISBN de la colección: 978-607-30-1640-7
ISBN de la obra: 978-607-30-7059-1

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida su reproducción parcial o total por cualquier medio, sin autorización escrita de su legítimo titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México

Contenido

Resumen ejecutivo	9
Nota de posición	12
Consideraciones preliminares	17

CAPÍTULO 1

Diagnóstico sobre el estado de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana	22
1.1. La magnitud demográfica	22
1.2. Un contexto de desigualdad y pobreza estructural y generalizada	36
1.3. La magnitud de la pobreza de niñas, niños y adolescentes	39
1.3.1. La pobreza infantil en 2016	40
1.3.2. La pobreza infantil en 2018	52
1.3.3. La pobreza en la niñez en 2020	63
1.4. Un país de violencia generalizada contra la niñez	77
1.4.1. La violencia infanticida	77
1.4.2. La violencia en las familias	86
1.4.3. La violencia sexual	90
1.4.4. El delito de corrupción de menores	94
1.5. La educación: la otra tragedia	100

1.5.1. El problema elemental de la cobertura	102
1.6. Una morbi-mortalidad impresentable	105
1.7. Comentarios finales del capítulo 1	110

CAPÍTULO 2.

El Índice de los Derechos de la Niñez, 2022	112
2.1. Variables que integran al IDN-2022	113
2.2. Estrategia de cálculo	117
2.3. Resultados del IDN, 2016 - 2020	118
2.3.1. Los resultados del IDN-2016	118
2.3.2. Los resultados del IDN-2017	129
2.3.3. Resultados del IDN-2018	138
2.3.4. Resultados del IDN-2019	147
2.3.5. Resultados del IDN-2020	156
2.4. Resultados del Índice Global 2016-2020	165
Comentarios de cierre	177
Referencias	179

Resumen ejecutivo

Este texto es resultado de un proyecto de investigación a largo plazo que tiene como objetivo dar seguimiento en el tiempo al grado de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana. Se trata de un ejercicio de medición estadística que compila los datos relativos a variables que dan cuenta, de manera directa o indirecta, de los avances y retrocesos que se tienen en cada uno de los derechos reconocidos para la niñez tanto en la “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” (CPEUM) como en la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” (LGDNNA).

Para quienes no están familiarizados con el lenguaje estadístico, es importante mencionar que un índice es una medida que sintetiza un amplio grupo de variables, agrupándolas en dimensiones, lo que permite resumir en un solo indicador la información contenida en un número considerable de variables que explican o describen características que determinan o se asocian a un fenómeno. Por ejemplo, en este texto, las variables relativas a la asistencia escolar, a la deserción y al rezago educativo se resumen en una sola dimensión o grupo, y se expresan en un solo dato que las representa a todas. En esta medición se consideran 34 variables que se agrupan en seis dimensiones, desagregadas para las 32 entidades federativas y consolidadas para todo el país. De tal forma que el “Índice de los Derechos de la Niñez” (IDN) permite tener un panorama general de México en esta materia, pero también para cada una de las entidades del país.

El IDN compila datos disponibles para los últimos cinco años (2016-2020), y permite realizar un análisis comparativo que da cuenta de los avances y retrocesos que se tienen en las seis dimensiones que se miden.

El promedio de todas ellas da como resultado el IDN. Para dimensionar la complejidad y la cantidad de información que se sintetiza en este trabajo, se presenta a continuación un mapa de variables que lo conforman:

Mapa 1. Variables que integran al Índice



Fuente: Elaboración propia (2022).

La evidencia que se presenta caracteriza a México como un país inapropiado para la niñez, pues las condiciones en las que viven las personas menores de 18 años son, sin caer en un exceso retórico, dramáticas. Y es que existen severos incumplimientos en lo que respecta al derecho a la vida y la supervivencia, el derecho a la salud, el derecho a vivir protegidos contra toda forma de violencia, abuso o maltrato, el derecho a la alimentación, el derecho a la educación y a vivir en condiciones adecuadas de bienestar. Algunos de los derechos reconocidos en la Ley no disponen de indicadores que puedan ser comparados en el tiempo, y para otros no existe desagregación estatal, lo que limita su inclusión en el IDN.

La medición que se presenta se da en una escala de cero a uno, donde un valor cercano a cero representa un incumplimiento total del derecho, y mayor proximidad al número uno implica el mayor nivel de logro alcanzado en el conjunto de las entidades federativas. De ahí que el resultado que se obtiene como promedio para el periodo 2016-2020, que es de 0.558, sea definitorio de las condiciones generalizadas de incumplimiento del mandato constitucional de garantizar el Principio del Interés Superior de la Niñez, de la CPEUM y de la LGDNNa en la materia.

El IDN tiene además un segundo objetivo: ofrecer a las autoridades de todos los niveles de gobierno información precisa sobre los temas que deben ser atendidos con prioridad, y mostrar, ante la sociedad en general, la urgencia de hacer mucho más para convertir a México, con la celeridad que es necesaria, en un país de derechos, en el que ninguna niña o niño se quede atrás en las oportunidades y en el desarrollo de capacidades para acceder al desarrollo presente y, con ello, ampliar sus horizontes de libertades en la vida futura. Se pretende que el documento sea útil para la reflexión y el análisis que se desarrolla desde la academia, la sociedad civil y todo el sector público, para avanzar hacia un país que garantice dignidad y bienestar a cada niña, niño y adolescente que se encuentre en el territorio nacional. Si se logra esto, se habrá cumplido el objetivo.

Nota de posición

Pensar en la garantía plena de los derechos de la niñez mexicana es una responsabilidad ineludible para toda persona comprometida e interesada en la construcción de un país de bienestar generalizado. Por norma general, se da por sentado que niñas y niños, por su edad, son siempre, y a pesar de cualquier circunstancia, felices. Pero esto no pasa de ser un lugar común. En realidad, en México hay mucha tristeza, maltrato, abandono y soledades que todos los días provocan dolor, sufrimiento y llanto a millones de integrantes de la población infantil en el país.

En la mayoría de las discusiones públicas en torno a los programas y presupuestos públicos, cuando se consideran grupos de edad, se privilegia a las poblaciones adultas, dando por sentado que todas las niñas y los niños tienen la protección de sus familias. Sin embargo, esto también es un supuesto que no pasa de ser un mero prejuicio imposible de ser generalizado.

¿Cómo, pues, abordar la agenda de los derechos de la niñez en el marco general de la discusión en torno a la urgencia de construir un país de derechos humanos para todas y todos? ¿Cómo convocar a la acción de las y los responsables del cuidado de las infancias, y de la procuración y cumplimiento efectivo de todos sus derechos?

Colectivamente, México ha sido incapaz, hasta ahora, de construir un entramado institucional integral que abarque todo lo necesario para cumplir con los mandatos que, en el sentido correcto, nos hemos dado como sociedad en esta materia, tanto en el ámbito de la CPEUM como de la LGDNNA. En el siglo XX se crearon distintos organismos, algunos de ellos pioneros en su momento, pero que han sido desbordados ante la creciente complejidad de las sociedades. Ejemplo de ello fueron el

Instituto Nacional de Pediatría (INP), Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN) y, posteriormente, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Recientemente se creó, a partir de la LGDNNA en 2014, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). También se modificaron diferentes estructuras, como las procuradurías que operaba el Sistema Nacional DIF, y se definieron nuevas responsabilidades para otras dependencias y organismos gubernamentales. A pesar de ello, los avances que se han conseguido son poco significativos y se han dado de manera lenta y desigual en todo el país porque lo que no se ha podido comprender es que la garantía plena de los derechos de las infancias, tal como se encuentran estipuladas en la CPEUM, implicaría un rediseño del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales.

En efecto, la magnitud del alcance del Principio del Interés Superior de la Niñez, sobre todo a partir de las tesis jurisprudenciales que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en esa materia, y a la luz del contenido del artículo 1 de la CPEUM y de la Convención sobre los Derechos del Niño, debería obligar a todas las estructuras del poder público a reflexionar cuáles son las medidas administrativas, presupuestales y de orden reglamentario y normativo que deben implementarse para cumplir apropiadamente con las responsabilidades del Estado en este campo.

Lo anterior debería encaminar a pensar, por ejemplo, qué significa el mandato de poner siempre primero a niñas, niños y adolescentes en todas las decisiones que directa o indirectamente les afectan. Si se toma en serio ese mandato ético -que resulta a todas luces ineludible-, se debería haber iniciado desde hace años una revisión integral de todos los programas sociales para dar prioridad a las infancias.

En efecto, el artículo 17 de la LGDNNA dice a la letra:

- Artículo 17. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:
- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
 - II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones, y
 - III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos. (Cámara de Diputados, 2022, pág. 8)

En consecuencia, no actuar por omisión con este mandato resulta un acto de mezquindad. Asimismo, cuando se diseñan políticas públicas, programas y presupuestos en los que deliberadamente se omite esta responsabilidad constitucional y legal, se trata también de un acto de ruindad, porque se sabe, por los datos disponibles, que todos los días hay niñas y niños que no tienen qué comer, que no son curados o atendidos médicamente porque no hay recursos disponibles, y otros que, en el extremo, mueren en situación de calle porque la población falla en la exigencia de construir una sociedad de protección y cuidados integrales para la niñez mexicana.

Por todo lo anterior, a los autores les interesa subrayar que este análisis se basa en criterios de objetividad, pero que no es neutral con respecto a las condiciones en las que vive la niñez mexicana. No puede serlo porque es imposible conocer la información que se estudia en este texto y no estar obligados a llamar a la indignación y a la acción a favor de los millones de niñas y niños víctimas de violencia, pobreza, rezago y, en los casos de mayor gravedad, de las peores formas de explotación y violencia homicida.

En este sentido, la aproximación que se plantea en este ejercicio de medición debe ser tomada como un ejercicio preliminar, en el sentido de que los datos que se han compilado no dan cuenta de la inmensa complejidad de las múltiples dimensiones existenciales que están implícitas en cada uno de los temas a los que se refieren. Sin embargo, son los datos disponibles y se toman solo como signos referentes que

abren la puerta a la inmensa red de fenómenos multidimensionales que deben ser capaces de explicar y comprender para lograr la edificación de una nueva sociedad que, como mandato civilizatorio, se haga responsable de construir un mundo apropiado para las infancias.

Desde esa perspectiva, este texto no debe ser leído como un ejercicio de medición. A pesar de que los autores buscan el mayor nivel de rigurosidad en el tratamiento de los datos, están convencidos de que el número no es sinónimo ni síntesis de la realidad, sino apenas una ventana que permite asomarse al enorme mar de la complejidad social, en este caso, en lo relativo a las condiciones de vida de la niñez.

Como los zapatos viejos que pintaba Van Gogh, los datos que existen para aproximarse a esta realidad anuncian apenas el drama de la existencia; el dolor de madres y padres que no tienen recursos para alimentar apropiadamente a sus hijas e hijos; el dolor de aquellos que los pierden porque no hubo suero oral para hidratarlos ante la infección estomacal que adquirieron por habitar en viviendas con piso de tierra, o los que tienen que verlos morir porque no había agua, jabón o condiciones mínimas para evitar infecciones respiratorias o las «terribles» neumonías que les quitan la vida en unas cuantas horas.

Se invita a la población lectora a adentrarse al análisis estadístico que aquí se presenta, considerando que la aridez aparente de los datos debe ser confrontada y, ante todo, dotarla de capacidad de habla. La convocatoria está dirigida a sentirse interpelados por la información y preguntarse colectivamente qué significan los niveles de desnutrición, violencia, pobreza, marginación y abandono que están detrás de cada uno de los indicadores que se ponen a la vista.

Este ejercicio no busca, construir un instrumento de precisión estadística astronómica, sino más bien reunir la evidencia que permite testimoniar una condición, una forma de ser de la sociedad mexicana, que conlleva al despropósito de dejar, una y otra vez, a millones de niñas y niños sin oportunidades para el ejercicio pleno, universal, integral y progresivo de sus derechos.

Así, se invita a que, ante la aparente «asepsia y neutralidad» de los números, se tenga la sensibilidad de escuchar todo aquello que no está dicho en ellos, todo aquello que debe profundizarse, y todo aquello que éticamente todas y todos estamos obligados a emprender una vez que se sabe lo que se sabe.

Consideraciones preliminares

Esta edición del “Índice de los Derechos de la Niñez, 2022” (IDN- 2022) da continuidad a los diferentes análisis que se llevaron a cabo en 2012, 2016 y 2018, con el propósito de dar cuenta del grado de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana tanto en el escenario nacional como en cada una de las entidades de la República Mexicana.

Al igual que en la edición de 2018, y como ya se señaló arriba, el IDN-2022 tiene como principal referencia el contenido de la LGDNNA, identificando los principales indicadores que existen en las estadísticas oficiales del país para su medición y seguimiento.

Desde esa perspectiva, es importante decir que el IDN-2022 no es estrictamente comparable con el presentado en el 2018, pues incorpora datos nuevos para los derechos que lograron medirse en la edición anterior, provenientes sobre todo del Censo de Población y Vivienda, 2020, de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como de diferentes encuestas e instrumentos de medición novedosos, generados principalmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y que permiten aproximarse a los primeros impactos que ha tenido la pandemia COVID-19 en los niveles de bienestar de la población infantil.

Los autores asumen que un aspecto relevante del IDN-2022 se encuentra en la posibilidad de estimar la magnitud de las dimensiones relacionadas con la obligatoriedad de dar cumplimiento universal, integral y progresivo de los derechos que tiene la infancia y la adolescencia, por lo que es importante tanto construir series históricas como dar cuenta de las enormes brechas y desigualdades entre estados, y de los persistentes rezagos que hay en México.

En ese sentido, se alerta a la población lectora que lo deseable sería contar con información que permitiera mayores niveles de desagregación, ya que tal como está ahora, aún se corre el riesgo de invisibilizar e identificar inapropiadamente las condiciones que con mayor intensidad y profundidad limitan o niegan los derechos de este grupo de población.

En efecto, puede adelantarse que los estados con peores condiciones identificadas para la niñez son los que, al mismo tiempo, presentan los rezagos históricos más importantes: Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla. Quienes conocen el país saben que son territorios enormes. Conocer en qué regiones, municipios y localidades es prioritario comenzar, necesita de más datos locales; lo que refleja un reto mayor para el país.

Por otro lado, es importante decir que esta medición parte del principio de integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Esto quiere decir, llanamente, que el incumplimiento de alguno de los derechos afecta negativamente el cumplimiento del conjunto de garantías reconocidas en la CPEUM y en la LGDNNA. Por ello, se considera que lo más relevante en una medición de este tipo se encuentra en su capacidad de orientar el análisis hacia una interpretación integral de la información que se dispone para dimensionar el grado de incumplimiento de tales derechos y garantías.

Para cumplir con ese objetivo se asumen las siguientes premisas:

- a) Que la Convención sobre los Derechos del Niño considera que la categoría de “niño” se refiere a la vida humana hasta antes de haber cumplido los 18 años de edad, por lo que se ha optado por mantener una medición que abarque a todo el conjunto de población de cero a 17 años en el país, puesto que el propósito es dar cuenta del incumplimiento del conjunto de los derechos de las infancias¹.

¹ No se desconocen las precisiones y argumentos que se dan a favor de una perspectiva que separa a niñas y niños de la población adolescente, se asume aquí que esa división tiene que ver más con el conjunto de políticas públicas que deben diseñarse que con una diferencia esencial en el contenido general de los derechos y la amplitud con el que deben interpretarse en el contexto del orden jurídico nacional.

- b) Que el incumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes afectará el grado de cumplimiento de sus derechos en su vida adulta futura, por lo que es importante contar con una medida que dé cuenta de su incumplimiento a lo largo de los primeros 18 años de vida, con el fin de identificar los ámbitos de intervención más urgentes desde el contexto de las políticas públicas y los programas y acciones de gobierno.
- c) Se toman como marco de referencia, desde el ámbito jurídico, las tesis aisladas de la SCJN en torno al “Derecho al Mínimo Vital”, como umbral mínimo de cumplimiento de los derechos de niñas y niños, en el sentido de que, si bien no pueden lograrse cambios estructurales inmediatamente después de reformada la CPEUM y sus leyes, sí debe haber un incremento progresivo en el acceso a cada vez mayores niveles de bienestar y cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes².

2 “El derecho constitucional al mínimo vital cobra plena vigencia a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución General y particularmente de los artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV, y 123. Un presupuesto del Estado Democrático de Derecho es el que requiere que los individuos tengan como punto de partida condiciones tales que les permitan desarrollar un plan de vida autónomo, a fin de facilitar que los gobernados participen activamente en la vida democrática. De esta forma, el goce del mínimo vital es un presupuesto sin el cual las coordenadas centrales de nuestro orden constitucional carecen de sentido, de tal suerte que la intersección entre la potestad Estatal y el entramado de derechos y libertades fundamentales consiste en la determinación de un mínimo de subsistencia digna y autónoma protegido constitucionalmente. Este parámetro constituye el contenido del derecho al mínimo vital, el cual, a su vez, coincide con las competencias, condiciones básicas y prestaciones sociales necesarias para que la persona pueda llevar una vida libre del temor y de las cargas de la miseria, de tal manera que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. Así, este derecho busca garantizar que la persona -centro del ordenamiento jurídico- no se convierta en instrumento de otros fines, objetivos, propósitos, bienes o intereses, por importantes o valiosos que ellos sean”. (SCJN, 31 de enero 2007).

Otra Tesis de la SCJN sostiene, por su parte:

“El derecho al mínimo vital se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la libertad, la igualdad material y el Estado social, al considerar que las personas, para gozar plenamente de su libertad, necesitan un mínimo de seguridad económica y de la satisfacción de sus necesidades básicas. Por ende, constituye el derecho a gozar de unas prestaciones e ingresos mínimos que aseguren a toda persona su subsistencia y un nivel de vida digno, así como la satisfacción de las necesidades básicas. Ahora bien, en el ámbito internacional podemos encontrar algunas normas que incluyen el derecho al mínimo vital, aunque no con esa denominación. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que le asegure, a ella y a su familia, la salud y el bienestar, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (artículo 25, numeral 1);

Asimismo, se toma como referencia la más reciente Tesis Jurisprudencial de la SCJN relativa al Principio del Interés Superior de la Niñez. En ella se establece que en todas las decisiones en materia de educación, salud, alimentación, etc., debe considerarse este principio, el cual tiene una dimensión triple, debido a que es, simultáneamente, (a) un derecho sustantivo; (b) un principio jurídico interpretativo fundamental, y (c) una norma de procedimiento³.

de igual manera, prevé el derecho de los trabajadores a una remuneración equitativa y satisfactoria, que asegure a la persona y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana, y que dicha remuneración debe completarse con cualquier otro medio de protección social (artículo 23, numeral 3). En el mismo contexto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contiene normas que en cierta medida recogen elementos de la prerrogativa indicada pues, por una parte, desarrolla el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, y a una mejora continua de las condiciones de existencia (artículo 11, numeral 1); además, establece que la remuneración de los trabajadores como mínimo debe garantizar condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias [artículo 7, inciso a), subinciso ii)]. Por lo que hace al derecho mexicano, la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal Constitucional estableció, en la ejecutoria que dio origen a la tesis aislada 1a. XCVII/2007, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXV, mayo de 2007, página 793, de rubro: “DERECHO AL MÍNIMO VITAL EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO.”, que el objeto del derecho al mínimo vital abarca todas las medidas positivas o negativas imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna. De lo anterior se sigue que el derecho al mínimo vital: I. Deriva del principio de dignidad humana, en concordancia con los derechos fundamentales a la vida, a la integridad personal y a la igualdad, en la modalidad de decisiones de protección especial a personas en situación de necesidad manifiesta; II. Está dirigido a los individuos en su carácter de personas físicas; III. Es un derecho fundamental no consagrado expresamente en la Carta Magna, pero que se colige a partir de la interpretación sistemática de los derechos fundamentales consagrados en sus artículos 1o., 3o., 4o., 6o., 13, 25, 27, 31, fracción IV y 123 y de los derechos a la vida, a la integridad física, a la igualdad, a la salud, al trabajo y a la seguridad social, entre otros, a través del cual se garantizan los requerimientos básicos indispensables para asegurar una subsistencia digna del individuo y su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario, sino también en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente; y, IV. No puede entenderse como una protección económica únicamente, sino como una tutela vinculada con la dignidad de la persona, la integridad física, la vida y la protección de la familia. Por tanto, conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, el derecho al mínimo vital está dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas”. (SCJN, 18 de marzo de 2016).

3 La Tesis 2a./J. 113/2019 (10a.), establece:

“El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el “interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes”; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, “se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales”. Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe

A las consideraciones planteadas debe añadirse que en esta edición del IDN-2022, se ha adoptado una nueva estructura de análisis. El primer capítulo presenta un diagnóstico general del estado y nivel de incumplimiento de los derechos de la niñez en México, en el cual se muestran los datos más recientes que permiten construir un panorama general de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, agregando datos para el país, pero también con desagregaciones estatales. En el segundo capítulo se presentan los resultados del nuevo IDN-2022. En esta ocasión, los autores han optado por la construcción de un instrumento de medición para los últimos cinco años para los que existen datos comparables y que comprenden los años de 2016 a 2020⁴.

Esta nueva estimación permite dar cuenta de los rezagos que se mantienen en el país, así como de aquellos indicadores en los que se tienen los mayores avances, pero también los mayores retrocesos, pues, de manera lamentable, lo que muestra la evidencia es que hay ámbitos relacionados con los derechos a la vida, a la salud, a la educación y al bienestar integral, por citar solo los más urgentes, en los que hay retrocesos muy graves y preocupantes.

“en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño”, lo que significa que, en “cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá”, lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate”. (SCJN, 16 de agosto de 2019)

4 Como se explica más adelante, no se dispone de series de datos completas hasta el año 2021 en varios campos, lo que limita la construcción de un instrumento de mayor alcance temporal.

Capítulo 1. Diagnóstico sobre el estado de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana

En México existe una condición generalizada de incumplimiento de los derechos de las infancias.⁵ Los datos oficiales permiten sostener que los niveles de bienestar y acceso a garantías efectivas de los derechos reconocidos en la CPEUM y en el Orden Jurídico Nacional en su conjunto son limitados, lo cual compromete las posibilidades presentes y futuras de acceso a capacidades y oportunidades para una vida digna.

En efecto, ser niña o niño en México implica, para la mayoría, altas probabilidades de ser pobre o vulnerable por carencia de acceso a servicios y derechos; de morir por causas violentas o accidentales; de vivir en territorios que no tienen la infraestructura para garantizar su adecuado desarrollo; de tener que trabajar para contribuir al ingreso familiar o incluso como estrategia de supervivencia, incluso en condiciones inapropiadas o peligrosas para su edad, o de vivir en la orfandad y la desprotección institucional.

1.1. La magnitud demográfica

México es considerado uno de los diez países más poblados del mundo. Tiene una población, de acuerdo con el censo del año 2020, de aproximadamente 126.014 millones de habitantes. De esa suma, de acuerdo con el propio censo, había 39.63 millones de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años, cifra que equivale a 31.5 % de la población nacional.

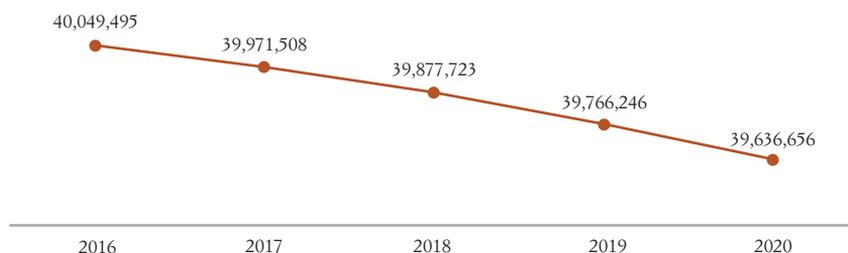
⁵ Sin desconocer las diferencias conceptuales que hay en torno a los conceptos de niñez e infancia, a lo largo del texto se utilizan de manera indistinta con el fin de darle mayor fluidez a la redacción. Esto no obsta subrayar que los autores reconocen la enorme diversidad de infancias que hay en el país, y la urgencia de garantizar para toda la niñez todos los derechos.

Debido a la disminución que se ha registrado en los últimos años en el número de nacimientos en todo el país, ha iniciado un declive en el número de niñas, niños y adolescentes, por lo que ha comenzado a reducirse su peso específico en la magnitud de la demografía nacional. Así, de acuerdo con las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2019), se pasó de una suma de 40.049 millones de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años de edad, en el año 2016, a los ya señalados 39.63 millones de 2020.

Por otro lado, también es importante decir que la distribución de niñas y niños en el territorio nacional no es uniforme, ya que hay entidades que, debido al comportamiento de la natalidad, presentan altos porcentajes de población infantil frente a otras que ya han iniciado un franco y acelerado proceso de envejecimiento, como es emblemáticamente el caso de la Ciudad de México.

De esta forma, de acuerdo con los datos del censo, en 2020 había 20 entidades donde se rebasaba el promedio nacional de población infantil con respecto a sus poblaciones totales. Así, destacan sobre todo los casos de Chiapas, donde 39.3 % de sus habitantes eran menores de 17 años al momento del censo; Guerrero, con 35.9 %; Zacatecas, con 34.7 %; Tabasco, con 34.5 %, Nayarit, Campeche y Michoacán con porcentajes de 34.1 % en los dos primeros y de 34 % en el tercero. Por el contrario, las entidades que tuvieron la menor proporción de niñas y niños en sus territorios fueron Quintana Roo, con 28.8 %; Nuevo León, con 28.7; Yucatán, con 28.4 %, y la Ciudad de México con solo 21.9 % (INEGI, 2021).

Gráfica 1. Población total, de cero a 17 años, en México



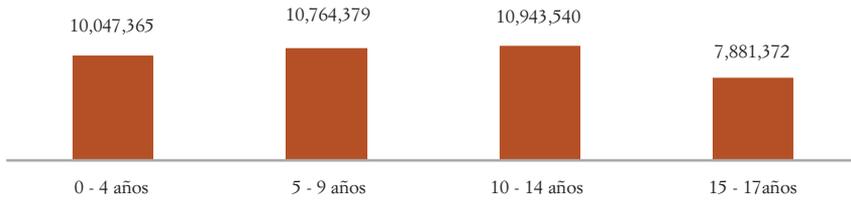
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Otro tema relevante a destacar es la composición demográfica que había al interior de la población menor de 18 años en el país. En primer lugar, debe señalarse que el grupo de cero a cuatro años estaba integrado por 10.04 millones de niñas y niños; en el de cinco a nueve años, 10.76 millones; en el de diez a catorce años, 10.94 millones, y en el de quince a 17 años, 7.88 millones.

Estos datos, aparentemente simples, sintetizan un enorme conjunto de implicaciones relativas al mandato constitucional (artículo 1 de la CPEUM) de garantizar sus derechos humanos y, especialmente, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pues en ellos están incluidos, solo por citar algunos, los derechos a la vida, la salud, la educación, el derecho de acceso al agua, el derecho a la alimentación y el derecho de acceso a la cultura.

Como se verá a lo largo del texto, los rezagos son enormes, y la magnitud demográfica de México da cuenta de la dimensión del reto que se tiene como sociedad para avanzar progresiva y aceleradamente hacia un país de auténtico bienestar, inclusión y condiciones de vida digna, construidas considerando el derecho de prioridad de la niñez.

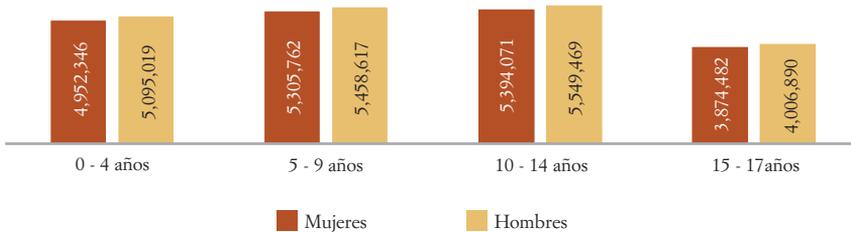
Gráfica 2. Población infantil por grupos de edad (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

A lo anterior debe añadirse que, en estos segmentos etarios, la población infantil sigue siendo mayoría en el país, y es solo hasta la edad adulta cuando se invierten los pesos demográficos entre mujeres y hombres, debido, sobre todo, a la sobre mortalidad de varones a causa, principalmente, por violencia, diabetes, enfermedades del corazón, del hígado y accidentes de todo tipo. De esta forma, en la gráfica 3 se observa la composición demográfica por sexo para los grupos de edad señalados.

Gráfica 3. Población infantil por sexo y grupos de edad (México, 2020)

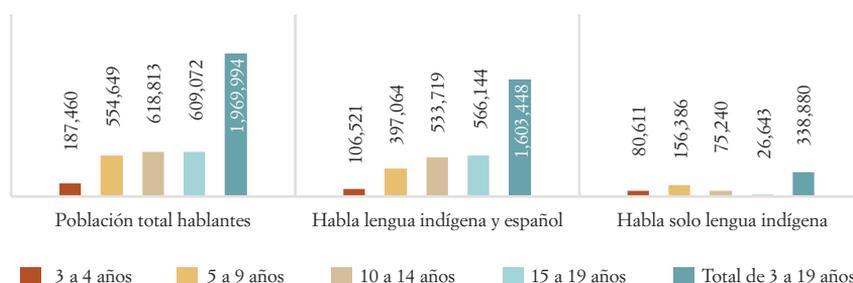


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Los autores quieren ser enfáticos en este tema: la estructura etaria y su composición por sexo en las primeras infancias debe ser una de las guías fundamentales del diseño, operación, evaluación y corrección de las políticas públicas y programas para las infancias, considerando en todo momento las diferencias regionales que hay en el país y, con ello, las necesidades que se generan, siempre considerando estándares de derechos humanos.

Adicionalmente, dado que las poblaciones indígenas en México viven las peores condiciones sociodemográficas del país, es importante considerar la magnitud de las infancias que son parte de los pueblos originarios, para quienes, entre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), resulta particularmente relevante el derecho a la protección de la lengua materna. Así, del total de niñas, niños y adolescentes que hay en el país, el INEGI estimó que en 2020 había 1.96 millones, entre los tres y los 19 años de edad, hablantes de lenguas indígenas. De ellos, 338,880 no eran hablantes del español, por lo que se pone de manifiesto, de inmediato, la necesidad y urgencia de garantizar educación bilingüe en todas las escuelas y centros educativos ubicados en las localidades con habitantes de lenguas originarias.

Gráfica 4. Población de tres a 19 años de edad que habla alguna lengua indígena en México



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

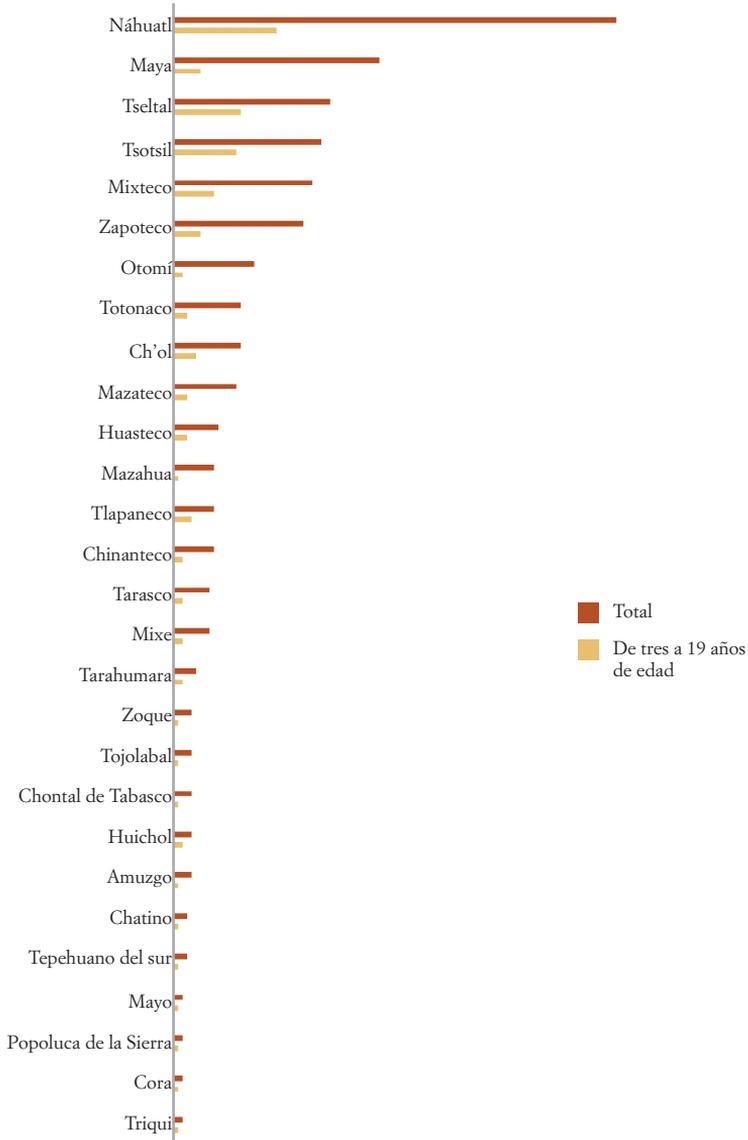
En ese sentido, también es importante destacar las lenguas originarias con mayor número de personas que las hablan, específicamente, con mayor población infantil que conserva sus lenguas maternas. Sobresale en ese sentido que, en números absolutos, la lengua que tiene un mayor número de niñas, niños y adolescentes hablantes es el náhuatl, con 382,571 personas de tres a 19 años que la hablan. Le siguen en número el tseltal, con 256,272 personas en el grupo de edad señalado; el tsotsil, con 237,039; el mixteco, con 151,350; el maya, con 99,844; el zapoteco, con 97,749; el ch'ol, con 90,841; el tlapaneco, con 59,534; el mazateco,

con 58,431; el totonaco, con 56,225, el huasteco con 44,850; el otomí con 40,084; el tarasco, con 38,592; el chinanteco, con 35,229; el mixe con 33,478, y el tarahumara, con 32,933 hablantes en el grupo de edad señalado (gráfica 5).

Al llevar los números absolutos con respecto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes hablantes de lenguas indígenas, llama la atención que algunos grupos lingüísticos tienen un peso mucho mayor que otros, lo cual es reflejo de las composiciones demográficas de los pueblos originarios, pero también de las prácticas culturales, entre las que destaca la protección de la lengua materna no solo como el ejercicio de uno de sus derechos fundamentales, sino también como un acto de resistencia.

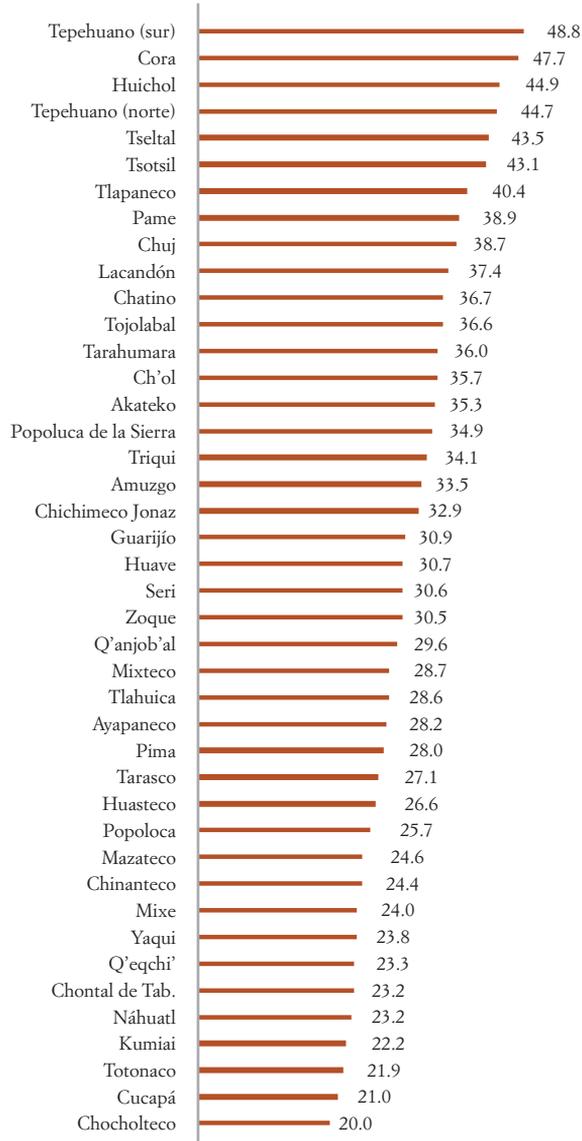
En relación con lo anterior, las lenguas que proporcionalmente tienen una mayor cantidad de hablantes infantiles y adolescentes son el tepehuano del sur, con 48.8 % de sus hablantes de tres a 19 años de edad; el cora, con 47.7 %; el huichol, con 44.9 %; el tepehuano del norte, con 44.7 %; el tseltal, con 43.5 %; el tsotsil, con 43.1 %; el tlapaneco, con 40.4 %; el pame, con 38.9 %; el chuj, con 38.7 %; el lacandón, con 37.4 %; el chatino, con 36.7 %; el tojolabal, con 36.6 %; el tarahumara, con 36 %; el ch'ol, con 35.7 %, y el akateko, con 35.3 %. En la gráfica 6 se observa el resto de las lenguas cuyos hablantes menores de 19 años representan 20 % o más del total de sus hablantes.

Gráfica 5. Población total y de tres a 19 años de edad hablante de lengua indígena, en los idiomas con mayor número de hablantes (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Gráfica 6. Porcentaje de población de tres a 19 años de edad hablante de alguna lengua indígena con respecto al total de hablantes



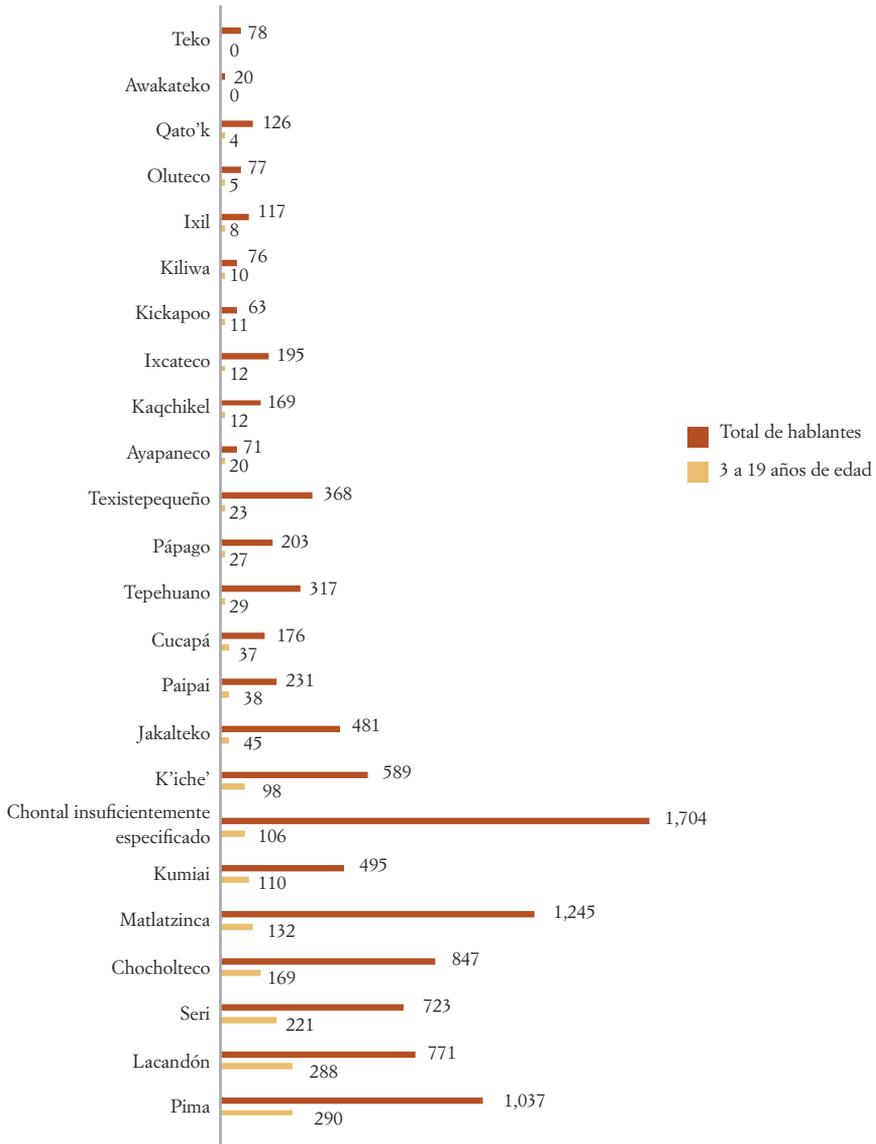
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Esta información debería conducir, por ejemplo, a diseñar políticas diferenciadas para proteger las lenguas que se encuentran en peligro de desaparecer⁶ y aquellas que, con base en el número absoluto y en el peso específico de las infancias, en tanto preservadoras de la lengua materna, permiten pensar en un rescate y potenciación mayores. Por ejemplo, el diseño de programas de difusión y el intercambio escolar deberían ser un eje de trabajo permanente de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que permitiría fortalecer la conciencia de ser una nación pluricultural y pluriétnica, como lo establece la CPEUM, además de contribuir a una mayor cohesión social, promover la diversidad y erradicar la discriminación.

Desde esa perspectiva destacan lenguas que tienen muy pocos hablantes en general, y menos niñas y niños que los hablan. Sobresalen, sobre todo, el teko y el awakateko, que tienen 78 y 20 hablantes, respectivamente, pero que ya no hay ninguna niña, niño o adolescente de tres a 19 años de edad que las hablen. También están, con menos de 100 hablantes de tres a 19 años de edad cada una de ellas, el qato'k, con cuatro hablantes; el oluteco, con cinco; el ixil, con ocho; el kiliwa, con diez; el kickapoo, con once; el ixcateco y el kaqchikel, con doce cada uno; el ayapaneco, con 20; el texitepequeño, con 23; el pápago, con 27; el tepehuano, con 29; el cucapá, con 37; el paipai, con 38; el jakalteko, con 45, y el k'iche', con 98. El resto de lenguas con un número reducido de infancias hablantes se puede observar en la gráfica 7.

6 La desaparición de una lengua es una cuestión de relevancia social, cultural e incluso de carácter ontológico. En una lengua se sintetizan visiones del mundo, miradas de vida, historias ancestrales, formas de entender la realidad y de entenderse a uno mismo en el mundo. La pérdida de una lengua es siempre, en ese sentido, una tragedia civilizatoria.

Gráfica 7. Población total y de tres a 19 años de lenguas con el menor número de hablantes (México, 20202)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Por su parte, otro de los grupos de población infantil vulnerable en el país es el de quienes viven con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental. En ese sentido, es importante destacar que de los 126.014 millones de personas que había en el país en 2020, el INEGI estimó que 20.83 millones reportaron alguna discapacidad, limitaciones de movilidad, problemas o condiciones mentales especiales.

Al respecto es importante subrayar el cambio de metodología de medición del censo de 2020 con respecto a los ejercicios censales de 2010 y 2000, pues se modificó radicalmente la categorización al considerar también a personas con limitaciones de movilidad física, con debilidad visual, o bien personas que viven con algún síndrome o trastorno, como el síndrome de Down o el trastorno del espectro autista, que no forman parte de la clasificación de las discapacidades, pero que, en la nueva categorización, quedan incluidos en la categoría de tener algún «problema o condición mental»⁷.

Dicho lo anterior, es pertinente mencionar el dato que estimó el INEGI en 2020 para esta población, ya que determinó que había 20.83 millones de personas con alguna de las condiciones señaladas. De ellas, un total de 2.97 millones eran niñas, niños o adolescentes ubicados entre los 0 y los 19 años de edad. Este dato permite sostener que México ha tenido un tránsito radical en la epidemiología y los determinantes sociales de la discapacidad, pues mientras que en las décadas de 1970 y 1980 del siglo pasado la mayor carga de la discapacidad se encontraba en factores congénitos o asociados a enfermedades prevenibles por vacunación, a partir de la década de 1990 y particularmente a partir del año 2000, la discapacidad ha estado mayormente determinada por accidentes y consecuencias asociadas a enfermedades crónico degenerativas como ceguera o amputación de miembros por diabetes, discapacidad motora por accidentes, debilidad auditiva o pérdida del oído por edad avanzada,

7 Los autores no desconocen las amplias y complejas discusiones que existen en esta materia, sobre todo desde la perspectiva de una categorización que se apegue a los estándares exigibles de derechos humanos, y que contribuyan a eliminar estereotipos y prácticas de discriminación en México. Por su complejidad y extensión, el tema no puede ser abordado en este trabajo en particular.

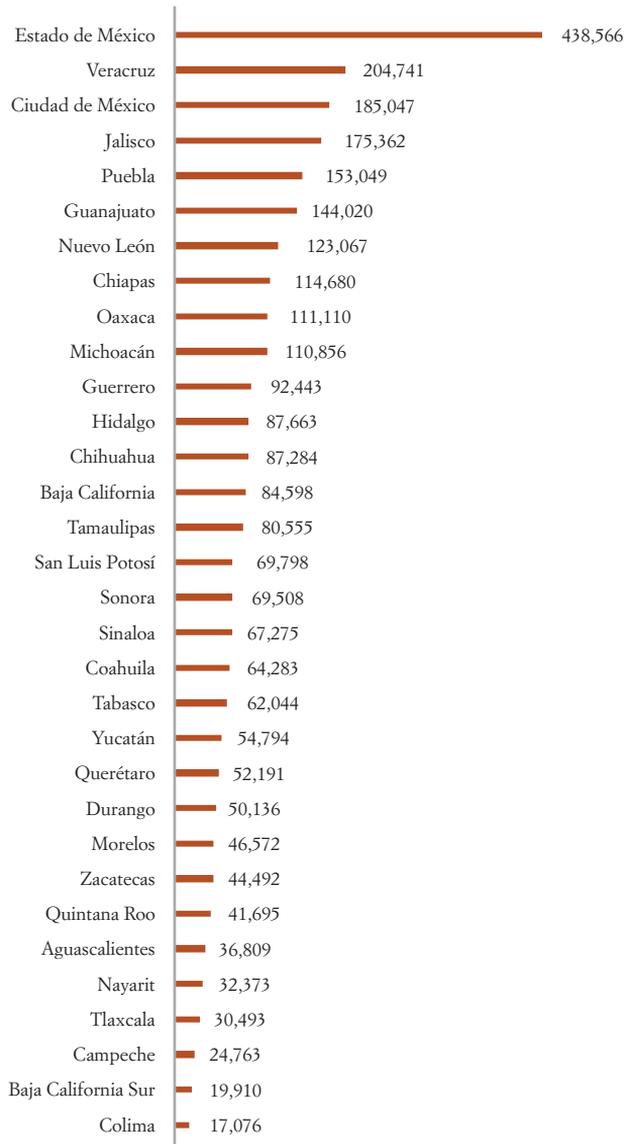
padecimientos mentales como *Alzheimer* o *Parkinson*, entre otros factores discapacitantes o de problemas de movilidad física como la artritis o la osteoporosis.

En lo que se refiere a la niñez, en números absolutos, las entidades que registraron un mayor número de quienes entre los cero y 19 años se encontraban en alguna de las condiciones medidas por el censo de 2020 son el Estado de México, con 438,566 niñas, niños y adolescentes en el rango de edad; Veracruz, con 204,741; Ciudad de México, con 185,047; Jalisco, con 175,362; Puebla, con 153,049; Guanajuato, con 144,020; Nuevo León, con 123,067; Chiapas, con 114,680; Oaxaca, con 111,110, y Michoacán, con 110,856. El resto de las entidades pueden observarse en la gráfica 8.

Por otro lado, es relevante observar que el peso relativo de la población infantil que vive con alguna discapacidad, limitación o condición mental cambia radicalmente entre entidades de la República Mexicana con respecto a aquellas con mayor número absoluto, lo cual indica la necesidad de determinar los tipos y causas de discapacidad o limitaciones entre la población infantil en esas entidades y, con ello, tratar de determinar cuáles son los factores que inciden en la generación de porcentajes más altos.

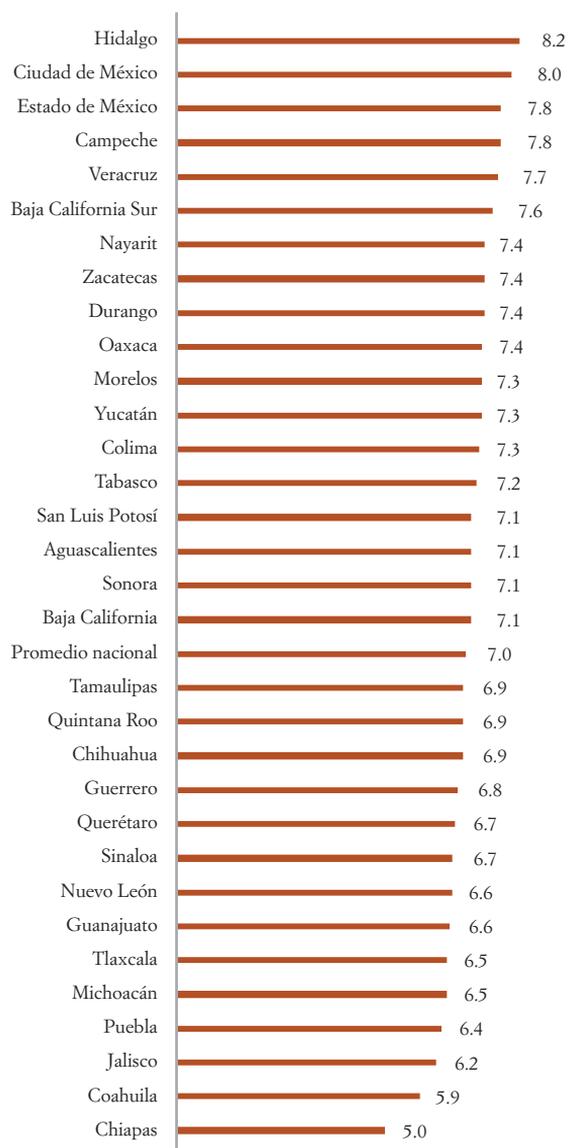
Destaca en ese sentido que, a nivel nacional, el porcentaje de niñas, niños y adolescentes, en el rango de edad señalado, con alguna discapacidad, limitación o condición mental fue, en 2020, de 7 %, cifra significativamente inferior a 16.5 % que se estimó para la población en general. Así, las entidades que registraron los mayores porcentajes fueron Hidalgo, con 8.2 %; Ciudad de México, con 8 %; Estado de México y Campeche, con 7.8 % cada uno; Veracruz, con 7.7 %; Baja California Sur, con 7.6 %, y Nayarit, Zacatecas, Durango y Oaxaca, con 7.4 % en cada uno de ellos. Sin embargo, las diferencias interestatales, aunque son importantes, no tienen la misma magnitud que las diferencias y asimetrías que se registran en otros indicadores. Así, el valor mínimo se registra en Chiapas, con 5 %, seguido de Coahuila, con 5.9 %, tal como se observa en la gráfica 9.

Gráfica 8. Población de cero a 19 años con alguna discapacidad, limitación física o problema mental (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

Gráfica 9. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cero a 19 años con alguna discapacidad, limitación, problema o condición mental (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2021).

1.2. Un contexto de desigualdad y pobreza estructural y generalizada

Dimensionar el nivel de incumplimiento de los derechos de la niñez mexicana exige caracterizar el contexto generalizado de pobreza y carencias a las que se enfrentan de manera cotidiana, pero cuyos elementos determinantes tienen un carácter estructural que se reproducen generación tras generación, condenando, así, a la mayoría de quienes tiene menos de 18 años a padecer numerosas condiciones de adversidad y desprotección tanto de las instituciones como de sus núcleos familiares y de protección en sus comunidades y espacios de convivencia diaria.

Si algo puede concluirse en lo relativo a este apartado, es que México es un país de profundas desigualdades y brechas, que se expresan tanto en un territorio que determina condiciones y posibilidades de existencia digna como en prácticas sociales, entre las que se encuentra sin duda el desempeño institucional, que invisibilizan o niegan la relevancia de intervenir siempre a favor de las infancias.

Por ello es importante hacer notar que en el país no se tiene una serie completa para el periodo 2008-2020 del comportamiento de la pobreza en la población infantil, desagregada para entidades y municipios, aunque, vista por grupos etarios, sea en la que se registran mayores porcentajes de pobreza. Dicho de manera rápida: esta ausencia de prioridad en la generación de datos sobre la niñez que permita mostrar la urgencia de nuevas políticas y programas públicos es, en sí mismo, un dato poderosamente indicativo de la ausencia de perspectiva de los derechos de la niñez en el país.

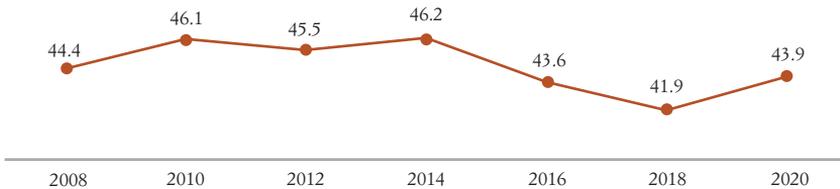
Al respecto es importante destacar que México es uno de los pocos países que cuenta con una medición de pobreza que tiene un carácter de «oficialidad», establecido así en la CPEUM. Específicamente, el artículo 26 determina, en su Apartado C, que el Estado mexicano contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), al que le atribuye la responsabilidad de la medición de la pobreza multidimensional (Cámara de Diputados, 2021, pág. 30).

Con base en este mandato constitucional, y el previamente existente en la Ley General de Desarrollo Social, a partir del 2008 se ha llevado a cabo de manera bienal la medición multidimensional de la pobreza, la cual se estima a partir de los datos generados por el INEGI a través de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH), específicamente del “Módulo de Condiciones Socioeconómicas” (MCS).

Las mediciones que se disponen deben leerse en dos periodos distintos, que no son estrictamente comparables en términos estadísticos, pero que no por eso dejan de ser indicativos y válidos para sostener, con base en ellos, que la pobreza, la vulnerabilidad social y la marginación constituyen fenómenos tanto estructurales como permanentes en el tiempo.

En efecto, hasta la fecha de concluir la redacción de este Índice no se había publicado aún la serie comparable de la medición multidimensional de la pobreza para el periodo 2008-2020; aunque sí se dispone de la serie 2008-2018 y el comparativo de las mediciones 2018-2020.

Gráfica 10. Porcentaje de personas en pobreza multidimensional (México, 2008-2020)

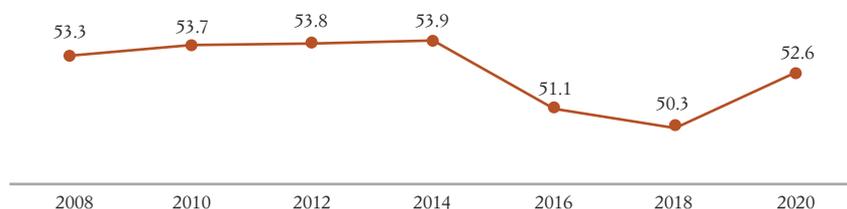


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2020).

El análisis comparativo de estos datos permite sostener que las variaciones que se han dado en los porcentajes de personas en condiciones de pobreza multidimensional no son estadísticamente significativas. Es decir, en 2020 México tuvo, en sentido estricto, los mismos niveles de pobreza que tenía en 2008. Y si la serie se observa únicamente a través de los datos de pobreza por ingreso, la conclusión puede extenderse prácticamente hasta el año 1995, primera fecha de la que se tienen datos confiables para llevar a cabo esa comparación.

A partir de la propia medición de la pobreza multidimensional, utilizando las dos series que dispone el CONEVAL para los periodos 2008-2018 y 2018-2020, lo que se encuentra es que, en primer lugar, la pobreza en niñas, niños y adolescentes es mucho más acentuada que entre la población adulta. En segundo lugar, desde el 2008 y hasta el 2020, no ha habido ninguna medición en la que el porcentaje de menores de 18 años sea inferior a 50 %. Dicho de otro modo, desde hace al menos doce años, de manera permanente, más de la mitad de quienes se ubicaban debajo de la mayoría de edad han sido considerados en circunstancias de pobreza multidimensional.

Gráfica 11. Porcentaje de personas menores de 18 años en pobreza multidimensional (México, 2008-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2020).

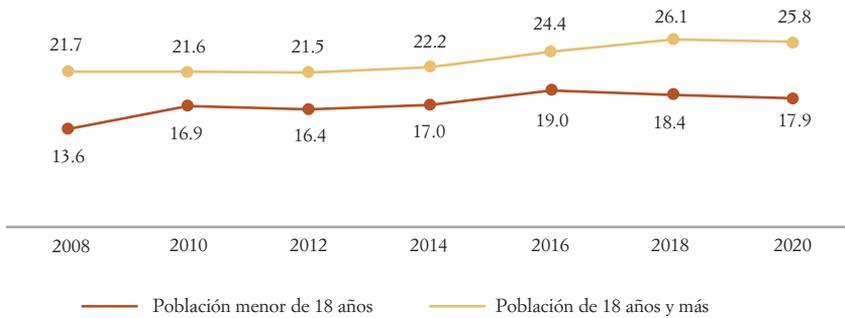
Lo anterior se vincula, lógicamente, con las condiciones estructurales de pobreza que hay en el país, con las condiciones de carencia social que afectan especialmente a la niñez, y con el impacto que tienen en sus oportunidades efectivas de vivir en entornos de bienestar.

Por un lado, es importante destacar el otro indicador presente en la medición multidimensional de la pobreza relativo a la proporción de menores de 18 años que, en el periodo que se compara, eran considerados como no pobres y, simultáneamente, como no vulnerables por carencia social o de ingresos. Por otro, al igual que el dato de pobreza multidimensional, en la población infantil y adolescente es mucho menor la proporción de personas en situación de no pobreza y no vulnerabilidad que la registrada para la población adulta. De hecho, entre la población infantil, el retroceso que se observa es más pronunciado en los últimos

años, lo que sugiere que el incremento en la pobreza afecta con mayor intensidad y profundidad a la niñez que a otros grupos de población de mayor edad.

Así, por ejemplo, en 2018, entre las personas mayores de 18 años, el porcentaje de población con la característica señalada fue de 26.1 % frente a 18.4 % de la población infantil y adolescente. En 2020, para los primeros el porcentaje fue de 25.8, mientras que para niñas, niños y adolescentes el dato se ubicó en 17.9 %. Como se observa en la gráfica 12, para la población adulta solo se ha registrado un retroceso entre 2018-2020, en tanto que para niñas, niños y adolescentes esto ha ocurrido entre 2010 y 2012, entre 2016 y 2018 y entre 2018 y 2020, violando flagrantemente el principio constitucional de progresividad de los derechos humanos.

Gráfica 12. Porcentaje de población menor de 18 años y de 18 años y más considerada simultáneamente como no pobre y no vulnerable (México 2008-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2020).

1.3. La magnitud de la pobreza de niñas, niños y adolescentes

Como ya se había adelantado, a pesar de que el CONEVAL desagrega la información relativa a la pobreza por grupos de edad, y que incluso en la medición multidimensional del 2020 segmentó grupos de cero a cinco años, de seis a once y de doce a 17 años de edad, estos datos no han sido presentados en su serie completa desde 2008 hasta 2020, desagregando

los datos para las entidades federativas, siendo que, como ya se vio, es el grupo de mayor incidencia de pobreza, entre los distintos cortes de edad.

Así, para mostrar un panorama de la grave situación en el país, se han tomado las bases de datos abiertos que tiene el CONEVAL en su sitio de internet y se calculó el porcentaje de niñas y niños en pobreza multidimensional para los años 2016, 2018 y 2020, desagregándola para cada una de las 32 entidades de la República Mexicana⁸.

Los autores consideran relevante presentar los resultados de las mediciones 2016, 2018 y 2020 porque, aun cuando los resultados muestran prácticamente la misma realidad para el país en cada una de ellas (una pobreza generalizada y una extendida y profunda presencia de carencias y vulnerabilidad sociales, tal como las conceptualiza CONEVAL), observarlas en sus cortes temporales ofrece un panorama completo del carácter estructural e histórico de la problemática que se enfrenta.

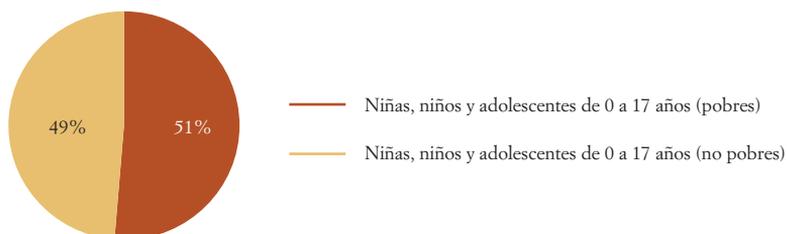
1.3.1. La pobreza infantil en 2016

De acuerdo con las proyecciones de población de CONAPO, en el año 2016 había en el país aproximadamente 39.77 millones de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años de edad. De ellos, 20.41 millones fueron considerados en condiciones de pobreza multidimensional, mientras que 19.36 millones fueron considerados como no pobres. De esta forma, 51.3 % estaba en condiciones de pobreza, mientras 48.7 % era considerado como no pobre.

En números absolutos, las entidades que en el año mencionado registraron un mayor número de población infantil en situación de pobreza multidimensional fueron Estado de México, la entidad más poblada del país, con 2.93 millones; Veracruz, con 1.79 millones; Chiapas, con 1.69 millones; Puebla, con 1.47 millones; Oaxaca, con 1.042 millones; Michoacán, con 965 mil, y Guanajuato, con 951 mil.

⁸ Los datos que se obtuvieron para este trabajo de investigación no son solo reportes frecuenciales. Se utilizó el factor de expansión construido por el propio CONEVAL para tener una aproximación precisa de la magnitud de lo que ocurre en los estados en esta materia.

Gráfica 13. Población según condición de pobreza (México, 2016)

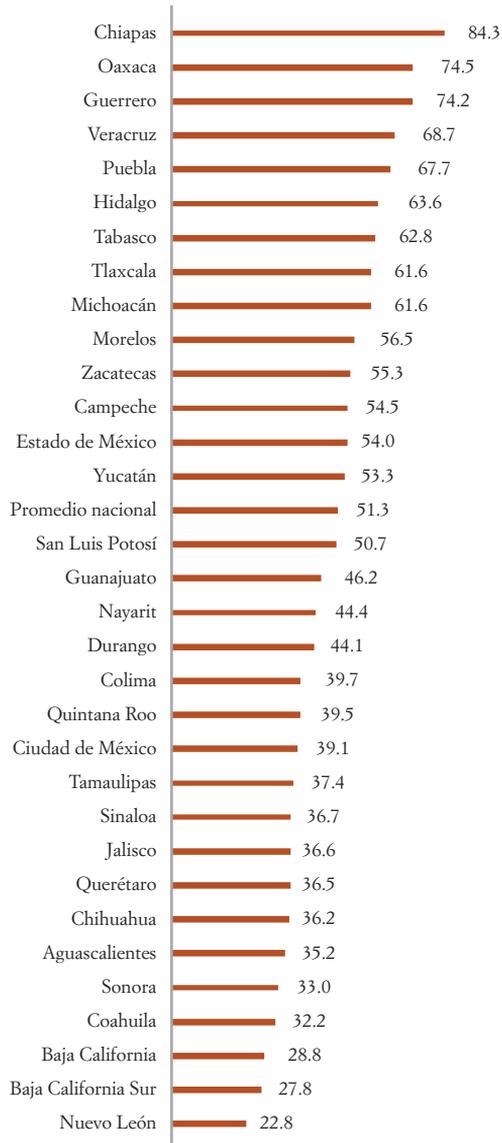


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

En términos relativos, como se observa en la gráfica 14, hubo catorce entidades de la República Mexicana en las que se rebasó el promedio nacional de niñas, niños y adolescentes en pobreza. Las que registraron los peores indicadores fueron Chiapas, donde el 84.3 % de la población infantil y adolescente se encontraban en condiciones de pobreza; Oaxaca, con 74.5 %; Guerrero, con 74.2 %; Veracruz, con 68.7 %; Puebla, con 67.7 %; Hidalgo, con 63.6 %; Tabasco, con 62.8 %, y Tlaxcala y Michoacán, con 61.6 % en cada uno.

Cabe destacar las diferencias tan profundas que existen entre entidades federativas, pues el indicador de pobreza multidimensional en niñas, niños y adolescentes fue, en 2016, 3.69 veces mayor en Chiapas, la entidad con el indicador más alto, que en Nuevo León, el estado donde se registró un menor porcentaje. En ese sentido también es importante subrayar que, aun en la entidad con los indicadores sociales de mayor logro en el país, poco más de uno de cada cinco niñas, niños y adolescentes fueron considerados en condiciones de pobreza.

Gráfica 14. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años en pobreza multidimensional (México, 2016)



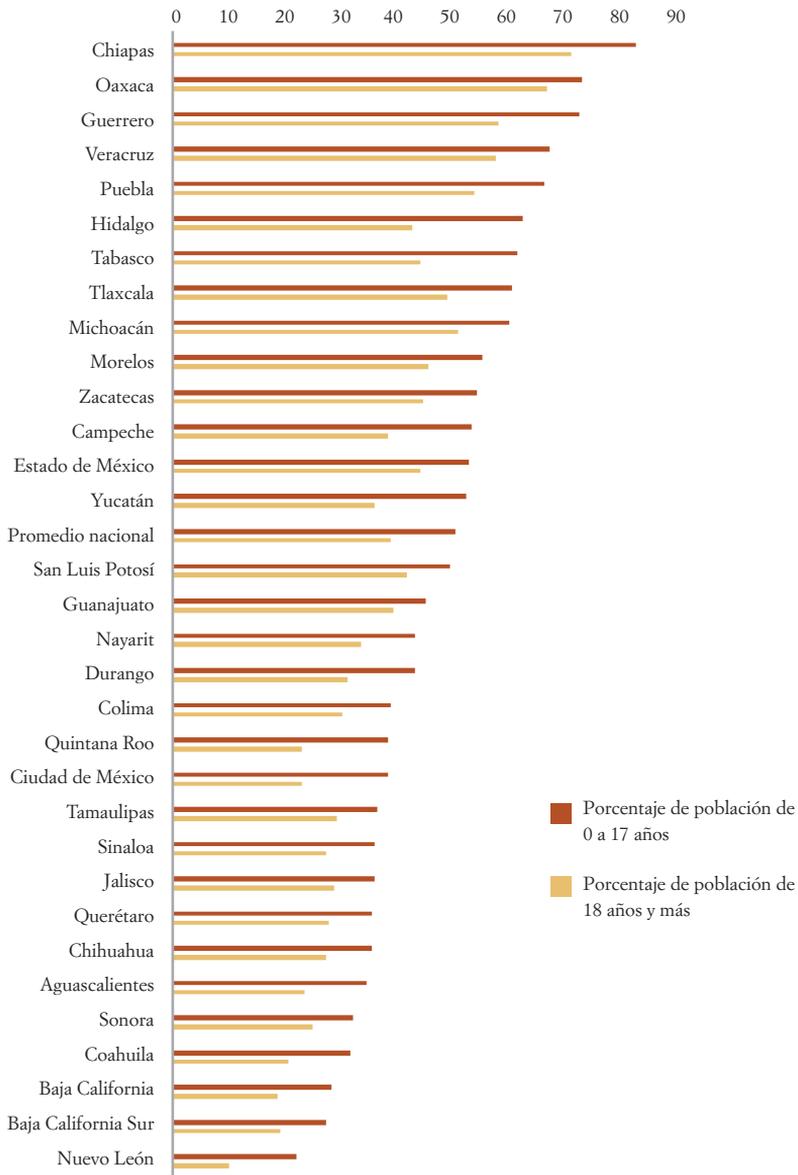
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.1.1. Pobreza en niñas, niños y adolescentes vs. población mayor de 18 años

Desde esta perspectiva también es importante resaltar que en todos los estados del país se registró, en 2016, un mayor porcentaje de pobreza entre niñas, niños y adolescentes que entre la población en general. Mientras que para la población infantil y adolescente fue de 51.3 %, para el conjunto de personas de 18 años y más el porcentaje promedio en el país fue de 39.9 %. Esta es una realidad inaceptable que refleja la estructura adultocéntrica de la sociedad, pues se incumple de manera generalizada el derecho de prioridad de la población infantil. Es obvio que lo deseable serían condiciones generalizadas de bienestar, pero lo exigible en una sociedad es que la pobreza no fuese mucho más profunda e intensa en unos grupos frente a otros, más aún cuando lo que parece estar en el fondo, como una de las causas determinantes, es la discriminación por edad.

Es importante mostrar que los estados donde se observa una mayor diferencia en los porcentajes de pobreza entre la población infantil y adolescente y la población de 18 años y más son Hidalgo, con una diferencia de 20 puntos porcentuales; Tabasco, con 17.8; Yucatán, con 16.6; Quintana Roo, con 16.1; Campeche, con 15.4; Ciudad de México, con 15.3, y Guerrero, con 15.1. En resumen, lo que es urgente frente a esta evidencia es generar las políticas y estrategias para reducir estas «inaceptables» brechas.

Gráfica 15. Comparativo del porcentaje de menores de 17 años en pobreza multidimensional vs. la población mayor de 18 años en la misma condición (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.1.2. La pobreza infantil en poblaciones hablantes de lenguas indígenas

Por otra parte, es de singular relevancia observar que niñas, niños y adolescentes que son hablantes de lenguas indígenas presentaron los indicadores más severos de pobreza y privaciones, con lo que ratifica que, como se verá igualmente con los datos de 2018 y 2020, en México la pobreza tiene su rostro más agresivo en contra de niñas, niños y adolescentes que son parte de los pueblos originarios del país.

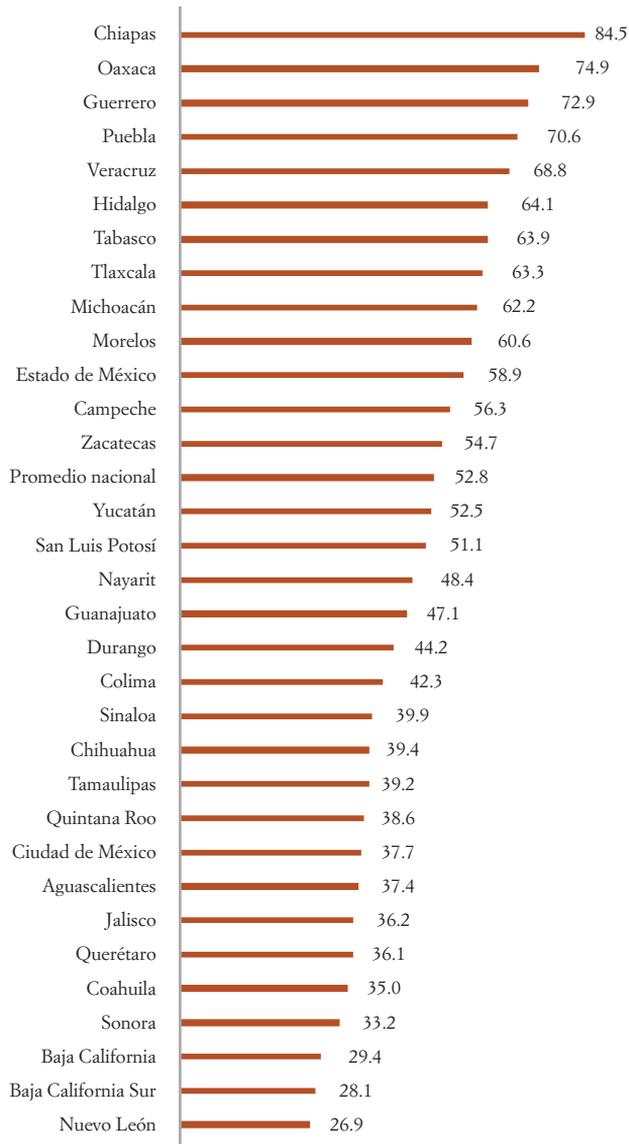
De este modo, de acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2016 se estimó que de los 32.4 millones de personas de cero a 17 años que había en el país, 1.66 millones eran hablantes de lenguas indígenas (5.12 % del total). Entre estas poblaciones, los indicadores muestran desigualdades extremas, puesto que entre la población infantil y adolescente no indígena el porcentaje de pobreza se ubicó en 49 %, entre la población hablante de lengua indígena el indicador fue, en 2016, de 93 %. Por otro lado, mientras que entre la población infantil y adolescente no hablante de lengua indígena el porcentaje de pobreza extrema fue del 7 %, entre los hablantes de lengua indígena el porcentaje fue de 45 por ciento.

1.3.1.3. La pobreza infantil por grupos de edad

Una forma adicional de realizar el análisis de la pobreza en menores de 18 años es segmentando por grupos de edad: de cero a cinco años (edad preescolar); de seis a once (edad normativa de asistencia a educación primaria), y de doce a 17 años (edad en la que la LGDNNA considera al grupo de adolescentes).

Segmentado de ese modo, lo que se encuentra es que en población infantil de cero a cinco años de edad, el promedio nacional de pobreza multidimensional fue, en 2016, de 52.8 % en ese grupo de edad, es decir, 6.41 millones de los 12.1 millones que estaban en ese rango etario en el año señalado. La estimación para cada una de las entidades se encuentra en la gráfica 16. Sin embargo, es importante destacar que los estados con más altos porcentaje fueron Chiapas, con 84.5 %; Oaxaca, con 47.9 %; Guerrero, con 72.9 %; Puebla, con 70.6 %, y Veracruz, con 68.8 por ciento.

Gráfica 16. Porcentaje de población de cero a cinco años en pobreza multidimensional (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

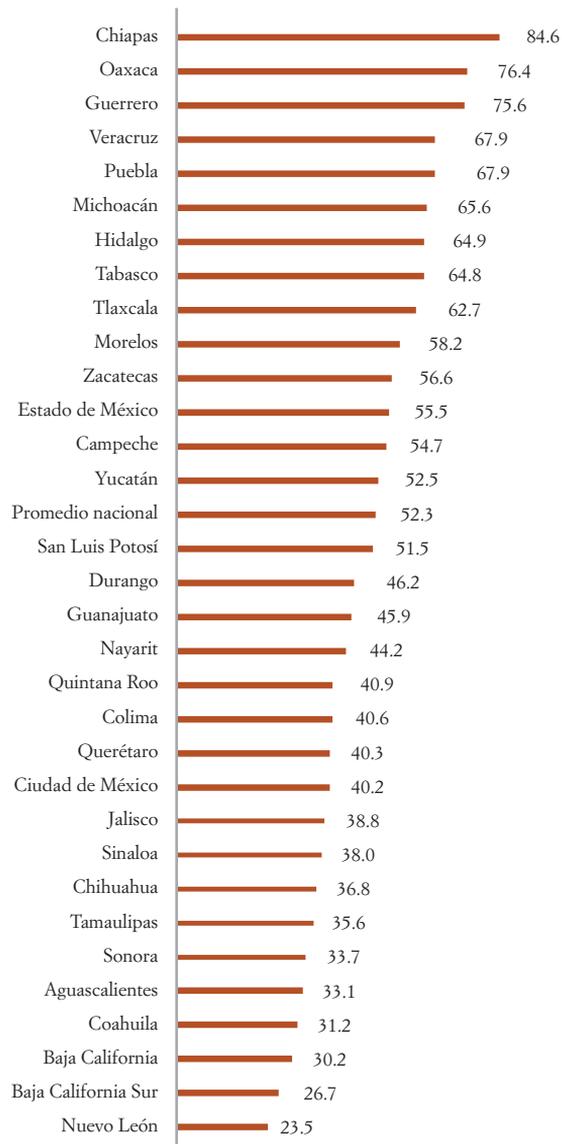
En el grupo de seis a once años, la proporción de niñas y niños en pobreza es prácticamente la misma que la del grupo que le antecede. En este caso, el promedio nacional se ubicó en 52.3 %. Nuevamente, como se observa en la gráfica 17, los estados de Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz y Puebla registraron los cinco peores valores en el país.

Finalmente, para el grupo de doce a 17 años se encuentra una diferencia estadísticamente significativa con respecto a los grupos de menores de doce años. En efecto, según datos del CONEVAL, 49 % de quienes están en ese segmento etario se encontraban en condiciones de pobreza multidimensional. Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Hidalgo, Tabasco y Tlaxcala fueron los estados que registraron los peores valores. Al respecto es importante decir que, en este indicador, la diferencia entre Nuevo León y Chiapas es más profunda que al considerar toda la población de cero a 18 años, pues la diferencia es de 4.5 veces más (gráfica 18).

Lo anterior podría interpretarse como una condición de pobreza mucho más generalizada, con mayor homogeneidad y presencia para los menores de doce años frente a una pobreza también generalizada, pero mucho más concentrada en los estados del sur y aquellos que tienen mayor proporción de personas viviendo en el ámbito rural y hablantes de lenguas indígenas.

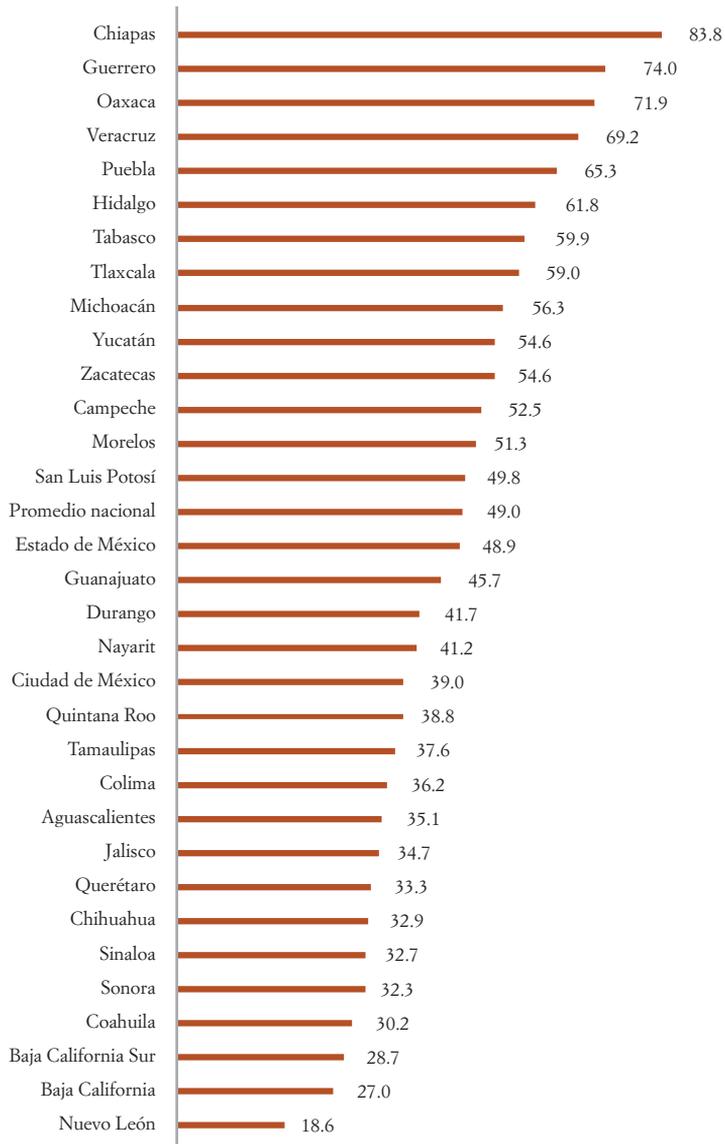
Esto se relaciona igualmente con el hecho de que, a partir de los doce años, niñas, niños y adolescentes tienen mayor participación en actividades laborales, tanto no remuneradas como remuneradas, lo que les permite acceder a mayores niveles de ingresos que aquellas niñas y niños que, a pesar de recibir transferencias a partir de becas o subsidios públicos, no logran los niveles a los que llegan las y los adolescentes.

Gráfica 17. Porcentaje de población de seis a once años en pobreza multidimensional (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Gráfica 18. Porcentaje de población de doce a 17 años en pobreza multidimensional (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.1.4. Los principales determinantes conocidos de la pobreza infantil

En este escenario, resulta importante saber, entre las variables medidas por el CONEVAL, cuáles son aquellas que tienen mayor peso en la determinación de los niveles de pobreza y vulnerabilidad por carencia social de niñas, niños y adolescentes. Para calcularlo, se utilizó una técnica de “Reglas de Clasificación”,⁹ mediante la cual se encuentra que, de todas las variables que usa el CONEVAL para medir la pobreza, las que tienen un mayor peso en la determinación de quienes están o no en esa condición son, en orden estrictamente descendente, las siguientes:

- a) La vulnerabilidad por carencia de seguridad social;
- b) El nivel de ingreso laboral de los hogares;
- c) La vulnerabilidad por carencia a una nutrición de calidad;
- d) La vulnerabilidad por carencia a servicios básicos en la vivienda;
- e) La vulnerabilidad por carencia de calidad en la vivienda;
- f) El indicador de rezago educativo;
- g) El ser hablante de lenguas indígenas;
- h) Habitar en hogares donde se tiene como principal combustible a la leña;
- i) El indicador de carencia de acceso a servicios de salud.

⁹ Se utilizó el programa *SPSS Modeler* y, específicamente, la técnica de clasificación de Reglas de Asociación con el Método CAHID.

Gráfica 19. Importancia del predictor



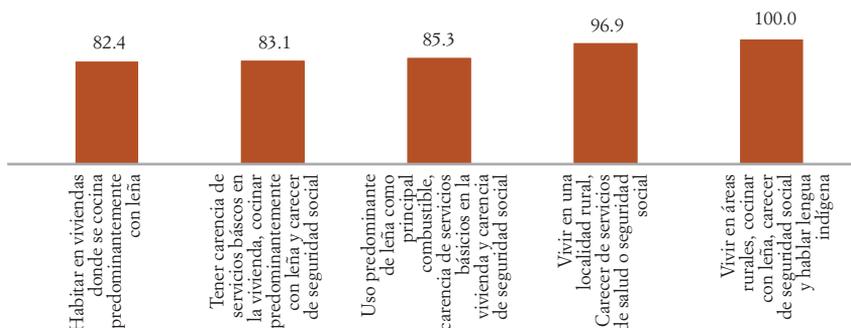
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Desde esta perspectiva, también utilizando técnicas de minería de datos, es posible determinar la probabilidad de ser pobre, siendo niña, niño o adolescente, dependiendo de la presencia o no de ciertos determinantes de la pobreza.

De este modo (gráfica 20), lo que se tiene es que en 2016 había una probabilidad de ser pobre de 82.4 % para la población infantil y adolescente que habitaba en viviendas con uso predominante de leña para cocinar. El porcentaje de probabilidad se elevaba a 83.1 % si simultáneamente tenían carencia de servicios en la vivienda, si en sus hogares se cocinaba con leña y si carecían de seguridad social. El riesgo de ser pobre se incrementaba a 85.3 % cuando las niñas y niños, además de las características señaladas, vivían en localidades rurales.

Por otro lado, cuando niñas, niños y adolescentes registraron simultáneamente carecer de seguridad social y de servicios de salud presentaban 96.9 % de probabilidades de ser considerados como pobres; mientras que, cuando se registró simultáneamente vivir en áreas rurales, habitar en viviendas donde se cocina con leña, carecer de seguridad social y hablar alguna lengua indígena, la probabilidad de ser pobre fue, en 2016, de 100 por ciento.

Gráfica 20. Porcentaje de probabilidad de ser pobre, según factores predictivos, siendo niña o niño (México, 2016)



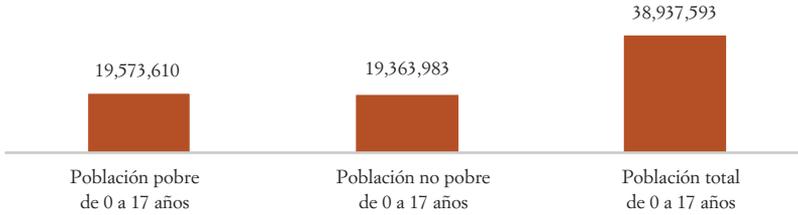
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.2. La pobreza infantil en 2018

Para el año 2018, las bases de datos relativas a la medición multidimensional de la pobreza del CONEVAL permitieron estimar que había una cifra aproximada de 39.93 millones de niñas, niños y adolescentes. De esa cantidad, 19.57 millones fueron considerados en condiciones de pobreza, mientras que 19.36 millones fue estimada como no pobre. Por lo tanto, lo que se tuvo fue 50.3 % de niñas, niños y adolescentes, que ha sido el porcentaje más bajo registrado desde que se calcula la medición multidimensional a partir de 2008 (gráfica 21).

En números absolutos, los estados que en 2018 registraron un mayor número de población infantil y adolescente en situación de pobreza multidimensional fueron el Estado de México, con 2.63 millones; Chiapas, con 1.79 millones; Veracruz, con 1.69 millones; Puebla, con 1.42; Guanajuato, con 976,798; Oaxaca, con 961,947; Guerrero, con 924,824; Ciudad de México, con 867,062; Jalisco, con 863,285, y Michoacán, con 836,649. En estas diez entidades se concentraban 12.99 millones de niñas y niños en pobreza que, en términos relativos, representaban 66.37 % de la población infantil en pobreza en ese año, es decir, dos de cada tres niñas, niños y adolescentes pobres en el país habitaban en alguna de esas entidades.

Gráfica 21. Población infantil y adolescente en pobreza (México, 2018)

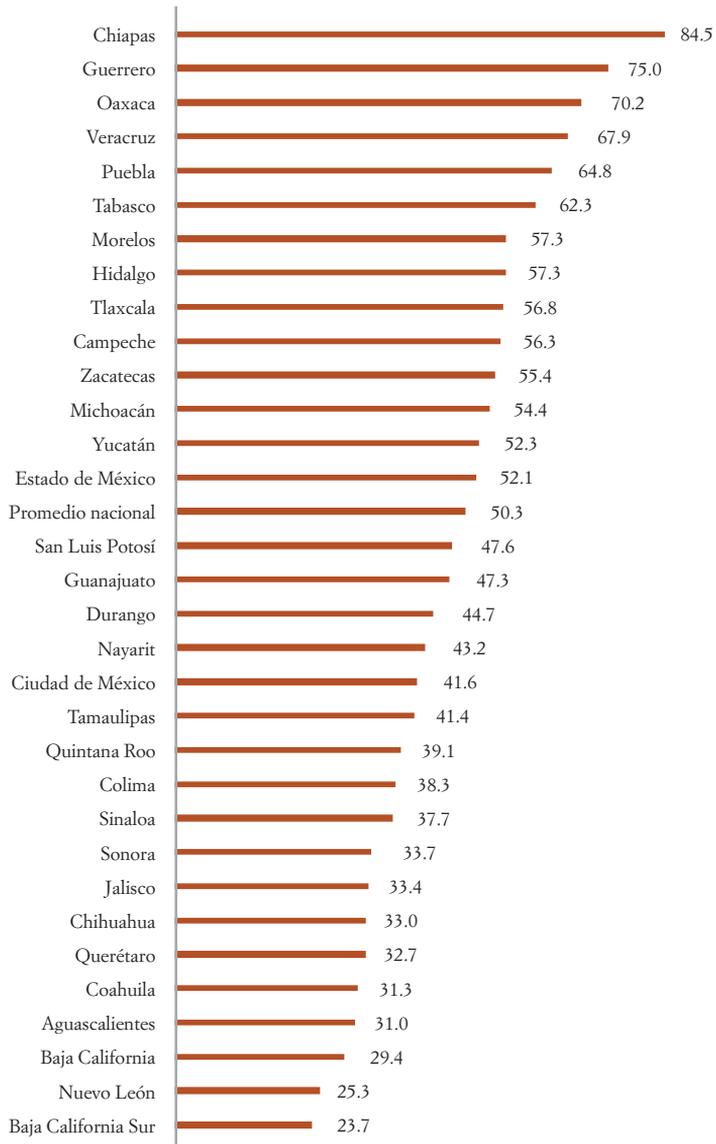


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

En términos relativos, frente al promedio nacional de 50.3 % de niñas, niños y adolescentes en pobreza, hubo catorce entidades en las que se rebasó de manera importante ese indicador: Chiapas, con 84.5 %; Guerrero, con 75 %; Oaxaca, con 70.2 %; Veracruz, con 67.9 %; Puebla, con 64.8 %, y Tabasco, con 2.3 % fueron las que tuvieron los valores más elevados.

Como se observa en la gráfica 22, la entidad que registró menor proporción de niñez en pobreza fue Baja California Sur. No obstante, debe subrayarse que el indicador estimado es superior al porcentaje registrado en 2016 en el estado de Nuevo León (22.8%), el cual en 2018 se ubicó como la segunda entidad con menor porcentaje, pero en esta ocasión con 25.3 %. Así, lo que se tiene es que la diferencia en la proporción de niñas, niños y adolescentes en pobreza entre Chiapas y Baja California Sur es de 3.56 veces.

Gráfica 22. Porcentaje de población de cero a 17 años en pobreza (México, 2018)



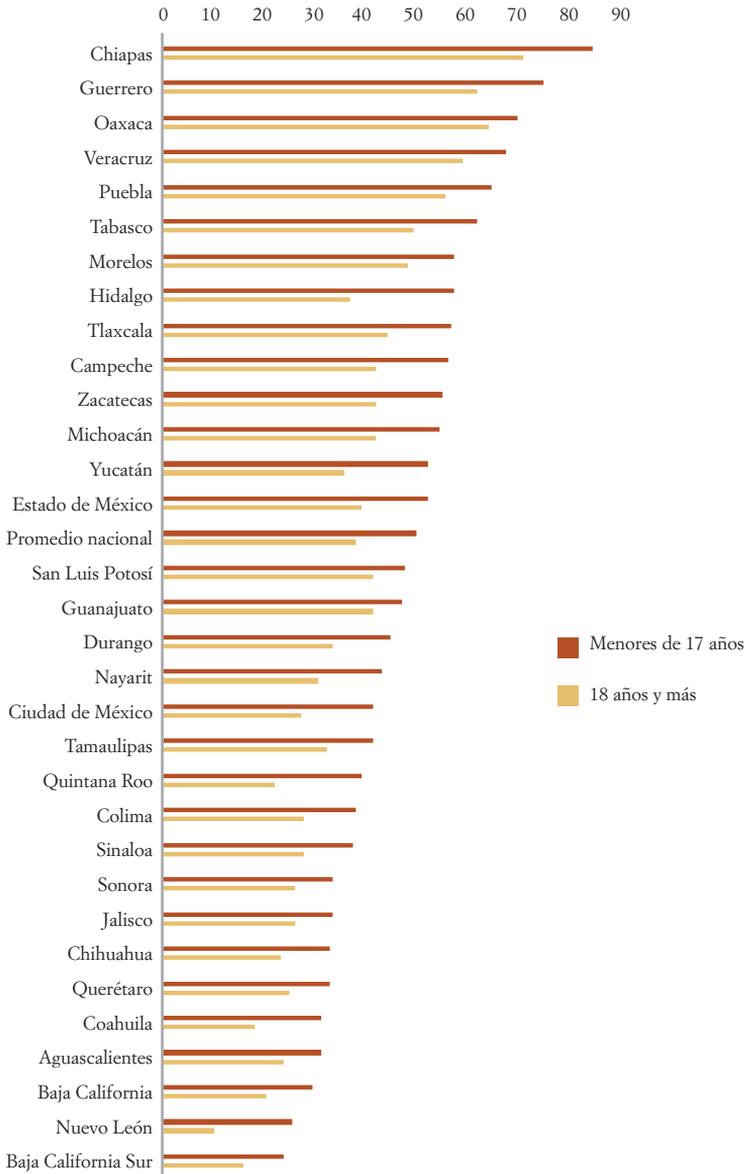
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.2.1. La pobreza infantil vs. la pobreza en mayores de 18 años

Al igual que en el año 2016, en 2018 el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza fue mayor que el registrado entre la población mayor de 18 años de edad. De acuerdo con los datos del CONEVAL, el porcentaje general de pobreza fue de 41.9 %, mientras que entre la población de cero a 17 años fue de 50.3 %. Frente a ello, entre la población de 18 años y más, el porcentaje que se estimó fue de 38.1 % de personas en pobreza multidimensional.

En ese sentido, los estados en los que se registró una mayor diferencia en puntos porcentuales, entre ambos grupos de población, fueron Hidalgo, con 20.1 puntos (57.3 % de pobreza infantil frente a 37.2 % de pobreza en mayores de 18 años); Quintana Roo, con 17.3 %; Yucatán, con 16.4 %; Nuevo León, con 15.3 %; Ciudad de México, con 14.5 %, y Campeche, con 14.3 por ciento.

Gráfica 23. Porcentaje de población menor de 17 años en pobreza vs. población de 18 años y más en la misma condición (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.2.2. La pobreza infantil en poblaciones indígenas

De acuerdo con los datos del CONEVAL (s. f.), se puede estimar que de los 31.9 millones de niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años en el año 2018, 1,588,259 eran hablantes de lenguas indígenas, cifra que representa el 4.97 % de la población infantil que se calculó en ese año en el país.

Gráfica 24. Porcentaje de población de cero a 17 años en pobreza multidimensional según condición de habla de lenguas originarias (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Uno de los principales problemas que se identifican en la medición de 2018 es la persistencia de las diferencias entre la población infantil hablante de lenguas indígenas y la no hablante de lenguas originarias. En efecto, mientras que entre la población infantil y adolescente que no hablaba una lengua indígena el porcentaje de pobreza estimado fue de 48 %, entre niñas, niños y adolescentes hablantes de lenguas originarias el porcentaje fue de 91 por ciento.

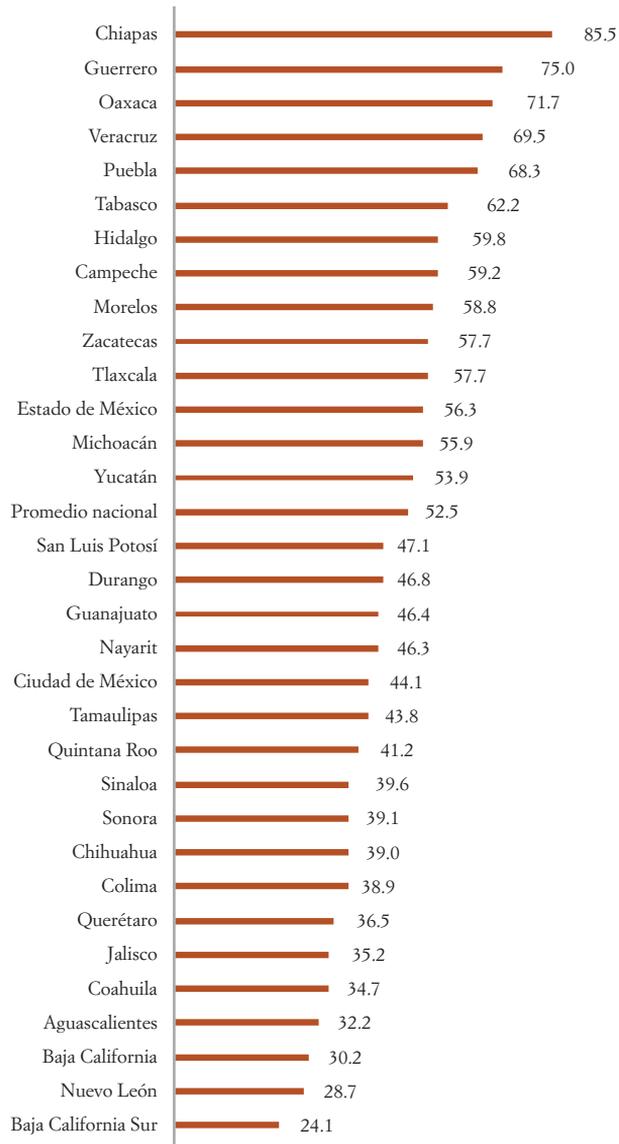
1.3.2.3 La pobreza por segmentos de edad

La otra forma posible de segmentar el análisis de la pobreza en la niñez es contrastar los diferentes grupos de edad. En primer lugar, destaca que, en 2018, se estimó que había 11.75 millones de niñas y niños de cero a cinco años, de los cuales 6.17 millones se encontraban en condición de pobreza multidimensional frente a 25.57 millones que no eran considerados como pobres. Esto es equivalente a 52.5 % de niñas y niños en ese grupo de edad en pobreza multidimensional.

Como se observa en la gráfica 25, la estructura general de la pobreza se replica por edades, pues los estados donde se registraron los mayores porcentajes de niñas y niños de 0 a 5 años en esta situación son prácticamente los mismos con mayor pobreza infantil en general. Además, de nuevo, son las niñas y niños de menor edad quienes enfrentan las más profundas condiciones de pobreza. Así, en Chiapas se registró un 85.5 % de quienes están en ese grupo de edad en pobreza; en Guerrero, el dato es de 75 %; en Oaxaca, de 71.1 %; en Veracruz, de 69.5 %, y en Puebla, de 68.3 por ciento.

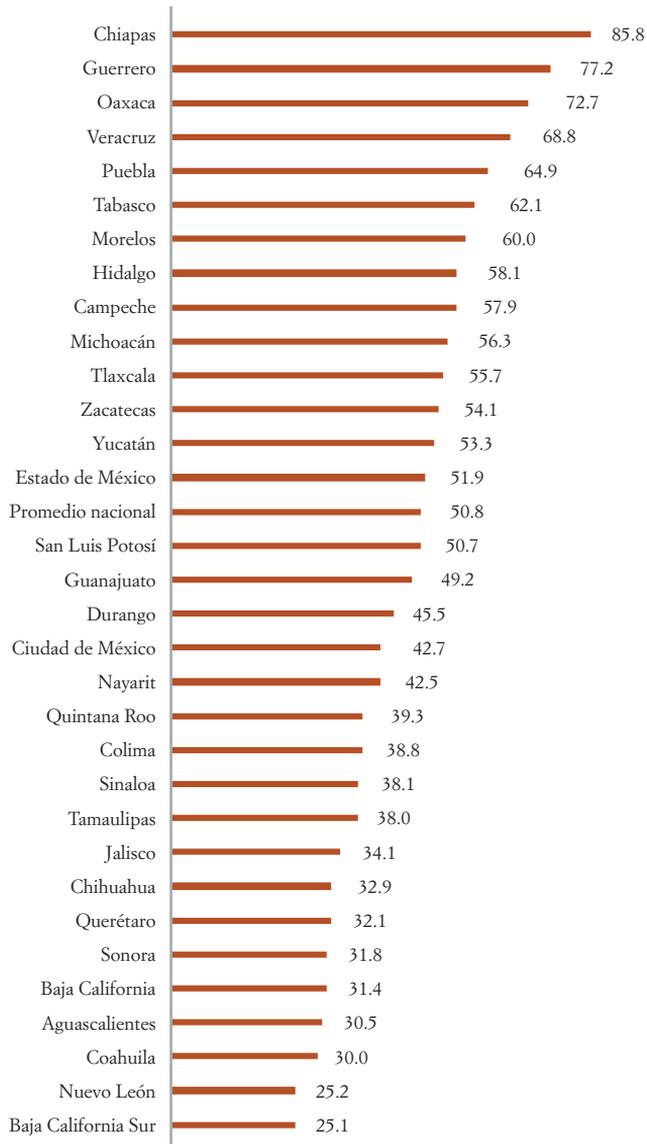
Por su parte, para el grupo de seis a once años se estimó que en el país había 13.4 millones de niñas y niños en ese segmento etario. De ellos, 6.84 millones fueron considerados como pobres multidimensionales, mientras que 6.61 millones se estimaron como no pobres, lo que se traduce, en términos relativos, en un indicador de 50.84 % en la condición señalada (gráfica 26).

Gráfica 25. Porcentaje de población de cero a cinco años en pobreza (México, 2018)



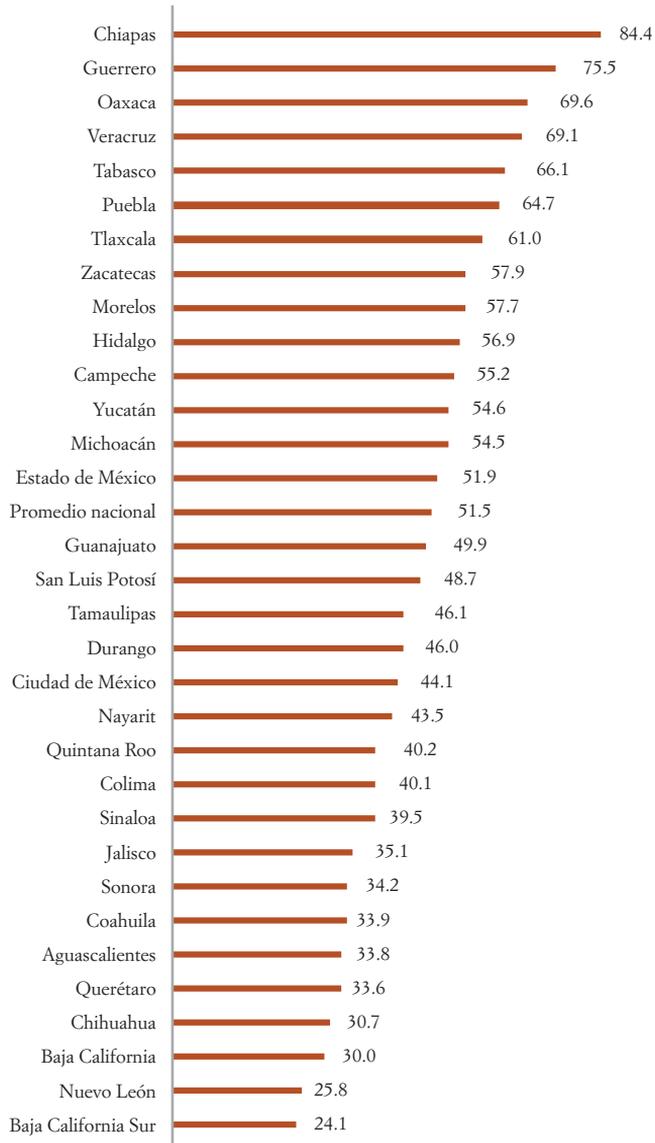
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Gráfica 26. Porcentaje de población de seis a once años en pobreza (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Gráfica 27. Porcentaje de población de doce a 17 años en pobreza (México, 2018)



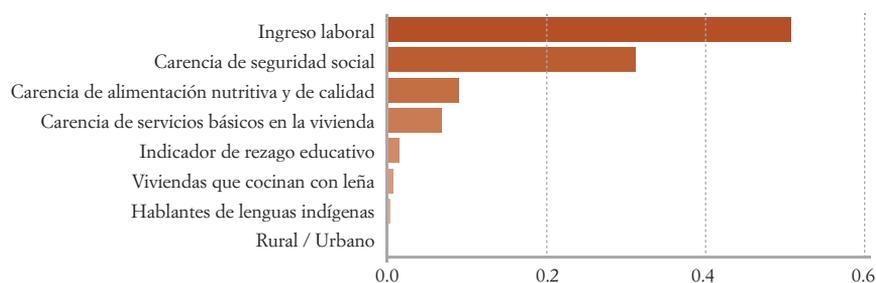
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Finalmente, se encuentra el grupo de doce a 17 años, el cual, a diferencia de lo registrado en el 2016, no fue el de menor incidencia de pobreza, pues de los 14.7 millones de niñas, niños y adolescentes considerados en este segmento, 7.59 millones fueron considerados como pobres multidimensionales y 7.16 millones como no pobres, es decir, en 2018, 51.48 % de quienes se encontraban en este grupo etario estaba en la condición señalada.

1.3.2.4. Los principales determinantes conocidos de la pobreza infantil

El análisis de los datos disponibles en la medición multidimensional de la pobreza permite identificar los principales factores determinantes de esta condición en la niñez. En efecto, entre el conjunto de variables que integran la medición citada en 2018, la relativa al ingreso laboral de los hogares de los que forman parte niñas, niños y adolescentes es el principal determinante de su condición. En segundo lugar, se encuentra el indicador de carencia de seguridad social y en tercer sitio el indicador de carencia de alimentación nutritiva y de calidad. Le siguen en orden descendente el indicador de carencia de servicios básicos en la vivienda, el indicador de rezago educativo, el indicador de uso de leña como combustible para cocinar, el indicador relativo a ser hablante de lengua indígena, y, finalmente, el relativo a vivir en una localidad rural.

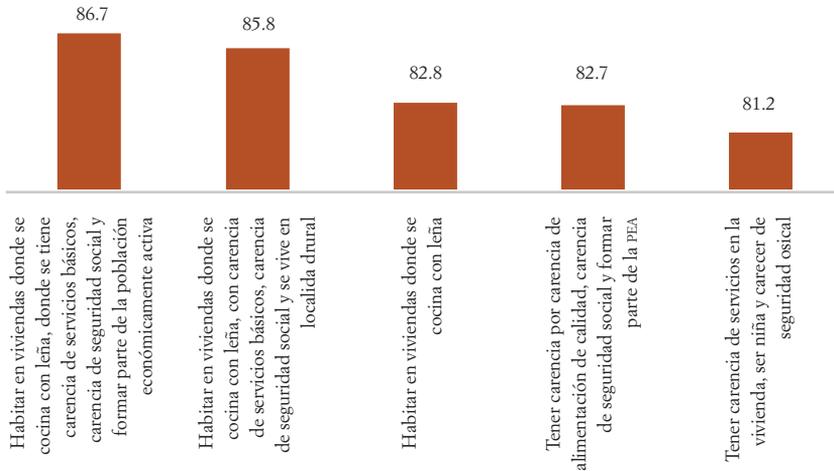
Gráfica 28. Importancia del predictor



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Por último, es pertinente decir que, al igual que en el análisis de los indicadores de pobreza multidimensional de 2016, en 2018 se identificaron los porcentajes de probabilidad que se tienen de ser pobre en función de determinadas carencias. De este modo, destaca sobre todo que, a diferencia de 2016, en 2018 aparecen como factores de alta probabilidad de determinación de pobreza: (i) ser niña y simultáneamente carecer de seguridad social y de servicios al interior de la vivienda, y (ii) como un factor que no tenía este nivel de impacto en 2016, el formar parte de la Población Económicamente Activa (PEA) combinado con otros factores.

Gráfica 29. Porcentaje de probabilidad de ser pobre según factores predictivos siendo niña o niño (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.3. La pobreza en la niñez en 2020

La medición multidimensional de la pobreza de 2020 incorporó varios cambios que impiden una comparación estadísticamente estricta con los años previos y, más aún, considerando grupos de edad. A pesar de ello, se mantiene la estructura de exposición de los datos porque, en general, a pesar de la modificación metodológica, lo que se confirma es la condición

generalizada de pobreza en el país, a la par de la agudización de la pobreza en niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años.

Anotado lo anterior, en la medición 2020, el CONEVAL estimó que habría en el país alrededor de 126.74 millones de personas.¹⁰ De ellas, 55.6 millones fueron consideradas en condición de pobreza, las cuales, en términos relativos, representaron a 43.9 % de la población nacional.

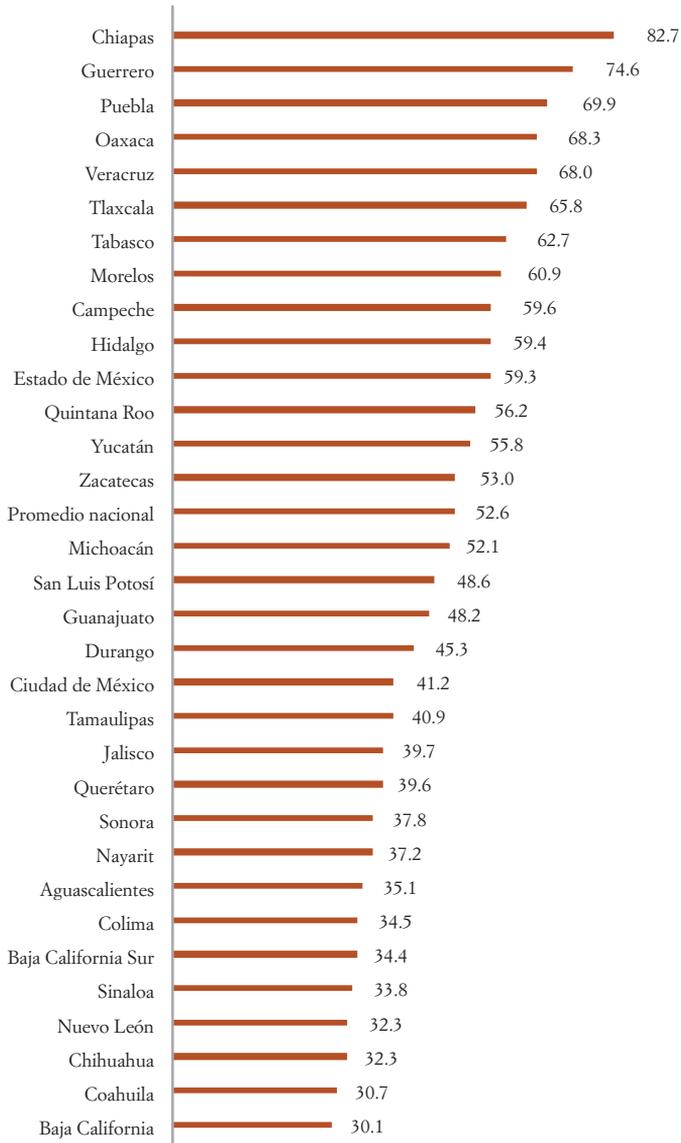
Al desagregar esa información separando niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años, lo que se obtiene es que, para ese año, se estimó que sumaban 37.04 millones, de los cuales 19.48 millones estaban en condición de pobreza multidimensional (52.6 % del total), el cual es el indicador más alto para los tres periodos que se analizan en este trabajo. Por su parte, la población de 18 años y más en condiciones de pobreza se estimó en 36.16 millones, lo que representó 40.3 % de la población adulta total del país. Como se observa, la diferencia en puntos porcentuales con respecto a la pobreza infantil fue de 12.3 (gráfica 30).

Entre las entidades federativas, los cambios en la ordenación, sobre todo de las entidades con menor proporción de niñas y niños pobres, son relevantes. En primer lugar, destaca que Chiapas, Guerrero y Oaxaca mantuvieron porcentajes relativamente similares a los de los dos años previos; sin embargo, en el caso de Puebla hay un incremento tal que desplaza a Oaxaca con el tercer mayor porcentaje, por lo que esta última entidad queda como la cuarta en la ordenación nacional.

También se registran cambios importantes en los estados con menores proporciones de niñas, niños y adolescentes en pobreza, pues, en la medición de 2020, Baja California aparece como el estado con menor porcentaje de niñez en pobreza multidimensional, seguido de Coahuila y Chihuahua, mientras que Nuevo León retrocede hasta el cuarto sitio, siendo que en 2016 había sido el estado con mejores indicadores. Lo mismo ocurre con Baja California Sur, el cual registró el menor porcentaje en 2018, pero en 2020 aparece como el sexto con menor proporción de niñez en la condición señalada.

10 La estimación del censo 2020, del INEGI, fue de 126.014 millones de habitantes. El censo se levantó en el primer semestre del 2020; la ENIGH se levantó en el segundo semestre del mismo año.

Gráfica 30. Porcentaje de población de cero a 17 años en pobreza multidimensional (México, 2020)



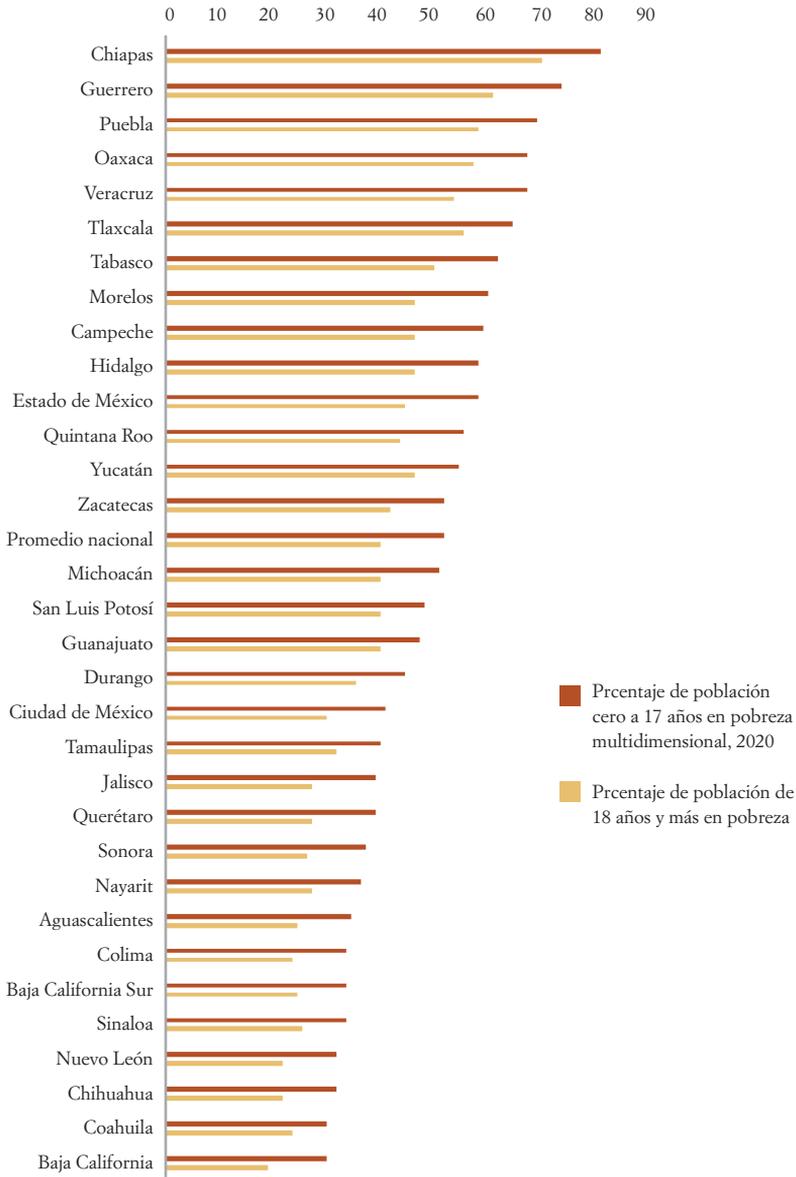
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.3.1. La pobreza infantil vs. la pobreza en mayores de 18 años

Es importante resaltar también el incremento en el porcentaje de niñas, niños y adolescentes en pobreza en los estados con los indicadores más bajos, en 2018 el indicador más bajo fue de 23.7 % en 2020 la menor incidencia de pobreza fue de 30.1 % en Baja California, y de 30.7 % en Coahuila, es decir, casi siete puntos porcentuales más. Desde esta perspectiva destaca que la diferencia entre el estado con mayor pobreza infantil, que es Chiapas con 82.7 % de su población de cero a 17 años en esa condición, y el citado de Baja California, que es el de más bajo porcentaje, es de 2.7 veces. Es mucho menor que la registrada en los años previos, pero debido a la peor de las razones: la generalización y expansión de la pobreza infantil en todo el país.

En ese sentido, también destaca el hecho de que se redujo la diferencia en puntos porcentuales entre la población de cero a 17 años en pobreza frente a la población de 18 años y más (gráfica 31). A nivel nacional, los indicadores son de 52.6 % para la población infantil y adolescente y de 40.3 % para la población adulta. Desde esta perspectiva es pertinente subrayar que en el Estado de México se registró la mayor diferencia, con 14.3 puntos porcentuales, seguido de Morelos, Veracruz y Campeche, con rangos de entre 13 y 14 puntos porcentuales, y Guerrero, Quintana Roo e Hidalgo con rangos que van de 12 a 13 puntos porcentuales entre ambos grupos de edad.

Gráfica 31. Diferencia de porcentajes de población de cero a 17 años en pobreza vs. la población de 18 años y más (México, 2020)

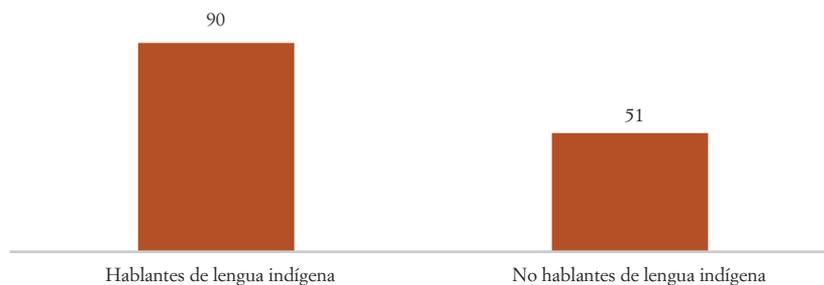


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.3.2. La pobreza infantil en poblaciones hablantes de lenguas indígenas

De acuerdo con los datos del CONEVAL (s. f.), la población de cero a 17 años se estimó en 32.16 millones. De ellos, un total de 1.36 millones eran hablantes de lenguas originarias, es decir, 4.22 % del total. Asimismo, el CONEVAL estimó que, en números absolutos, de los 30.85 millones de niñas, niños y adolescentes que no eran hablantes de alguna lengua indígena en 2020, 51 % se encontraba en condiciones de pobreza multidimensional, es decir, aproximadamente 15.7 millones. Por otro lado, de los 1.36 millones de niñas, niños y adolescentes hablantes de lengua indígena, 90 % fue considerado en condición de pobreza, es decir, 1.23 millones de los que formaban parte de los pueblos originarios vivían en la condición señalada.

Gráfica 32. Porcentaje de población en pobreza de cero a 17 años hablante y no hablante de lengua indígena según su condición de pobreza (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Estos datos permiten argumentar una de las conclusiones preliminares de esta investigación: la etnicidad, la edad y el territorio pueden considerarse como factores determinantes de la pobreza en sus niveles más profundos y con las consecuencias más dolorosas, además de las consecuencias éticas que deben discutirse y plantearse en torno a esta realidad.

1.3.3.3. La pobreza infantil por grupos de edad

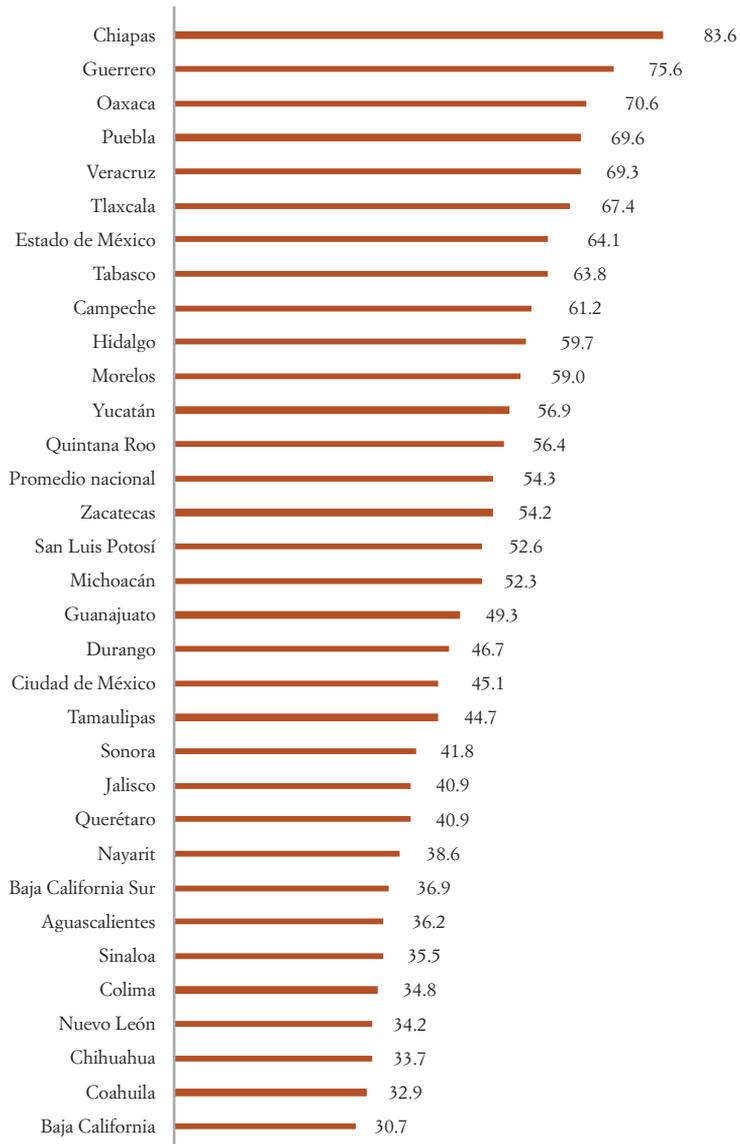
Si en México la pobreza más intensa y profunda la viven quienes tienen menos de 18 años, es imperativo insistir en el hecho de que es la población infantil quienes enfrentan las peores condiciones de privación, pero también en mayor proporción. En efecto, si, en general, 52.6 % de niñas, niños y adolescentes que había en el país en 2020 fueron considerados como pobres, en el grupo de cero a cinco años la incidencia fue de 54.3 %, siendo los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Estado de México, Tabasco y Campeche donde se obtuvieron los peores resultados, con porcentajes por arriba de 60 % en el grupo de edad señalado (gráfica 33).

Para el grupo de seis a once años, la ordenación de los estados se repite (gráfica 34) con ligeros cambios entre estados, y con un promedio nacional prácticamente igual al estimado para toda la población de cero a 17 años de edad. En efecto, a nivel nacional se tuvo un porcentaje de 52.8 % de quienes están en edad escolar en condición de pobreza. Chiapas, Guerrero, Puebla, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Tabasco, Hidalgo y Campeche fueron los estados con mayores porcentajes, todos ubicados en niveles de 60 % o más.

En este grupo de edad se esperaría que la pobreza tuviese menores niveles, pues se trata de la edad escolar, precisamente el nivel educativo con mayor nivel de matriculación neta efectiva y con menor deserción, y en el cual podrían generarse programas asociados al ciclo escolar que permitieran proteger a niñas y niños del riesgo de vivir en condiciones de pobreza y, con ello, tener negado el derecho a vivir en condiciones apropiadas de bienestar.

Finalmente, para el grupo de doce a 17 años de edad, el promedio nacional fue ligeramente inferior (51 %), pero fue el más alto en las tres mediciones consideradas en este volumen (2016, 2018 y 2020). Una vez más, los estados con mayores niveles de pobreza en este grupo etario son Chiapas, Guerrero y Puebla. Además, destaca que, en este segmento, el cuarto sitio está ocupado por Veracruz y, por primera vez, en quinto lugar, Oaxaca. Les siguen Tlaxcala, Tabasco y Morelos, los cuales tiene indicadores por arriba de 60 % cada uno (gráfica 35).

Gráfica 33. Porcentaje de población de cero a cinco años en pobreza (México, 2020)



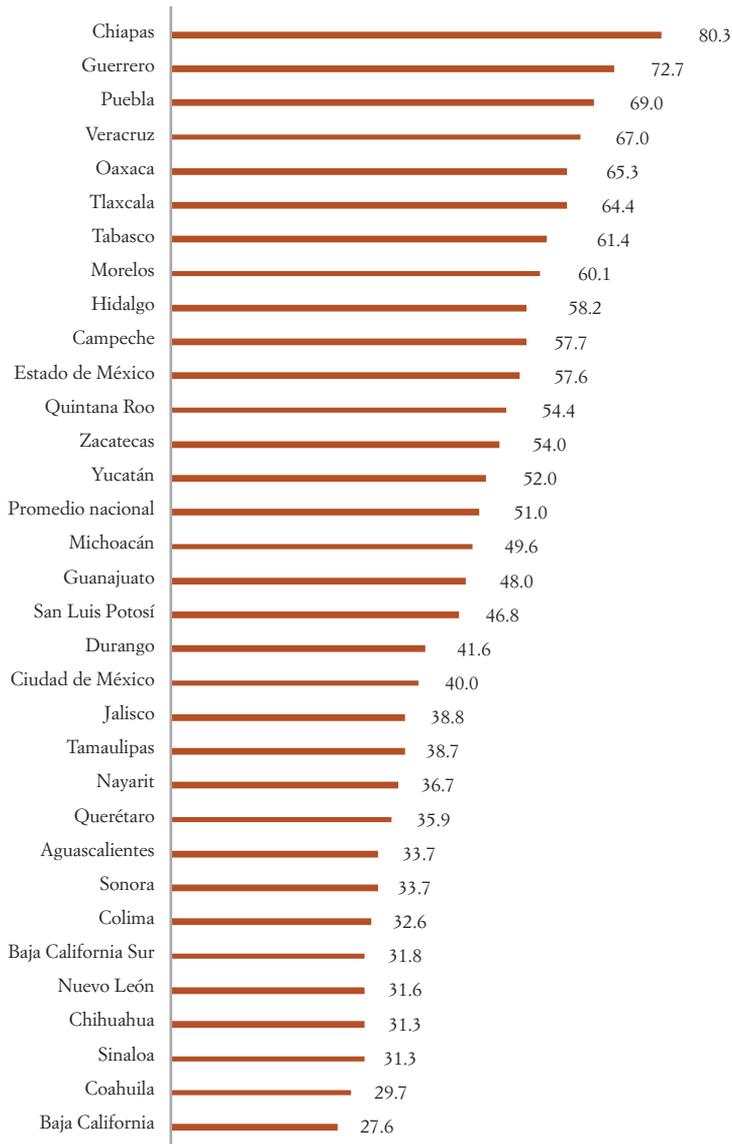
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Gráfica 34. Porcentaje de población de seis a once años en pobreza (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Gráfica 35. Porcentaje de población de doce a 17 años en pobreza (México, 2020)

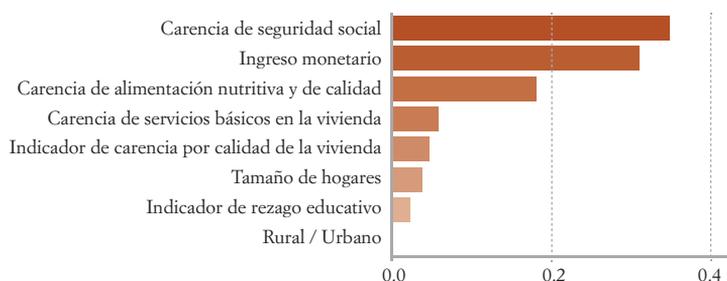


Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

1.3.3.4. Los principales determinantes conocidos de la pobreza infantil

Al igual que en las mediciones de 2016 y 2018, en la de 2020 se logró ubicar cuáles son los principales determinantes conocidos, entre las variables que usa el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza. En ese sentido, el análisis de minería de datos identifica ocho factores que tienen un peso fundamental en la determinación de la probabilidad de encontrarse en condición de pobreza: (i) indicador de carencia de seguridad social; (ii) nivel del ingreso monetario de los hogares; (iii) carencia de acceso a una alimentación de calidad y nutritiva; (iv) indicador de carencia de servicios de salud; (v) indicador de carencia de calidad de la vivienda; (vi) tamaño de los hogares; (vii) indicador de carencia por rezago educativo, y (viii) habitar en localidades rurales.

Gráfica 36. Importancia del predictor



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

Otra de las conclusiones preliminares que se pueden observar en este análisis es que la pobreza cambia, por decirlo de una manera laxa, de fisonomía; y lo hace en periodos cortos, pues, como se puede constatar, los factores determinantes de la pobreza en la niñez cambian sustantivamente en cada una de las mediciones.

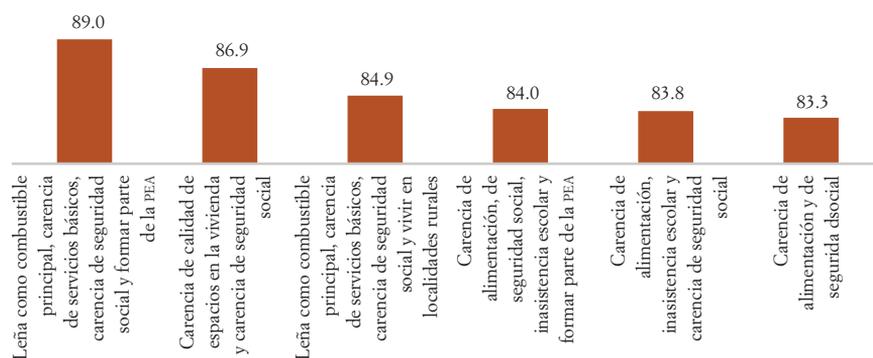
Si bien es cierto que en cada una de ellas se encuentran factores estructurales repetidos (ingreso, carencia de seguridad, carencia de servicios públicos o carencia de servicios de salud), hay otros que tienen un mayor peso entre las mediciones, como la pertenencia o no a la PEA

(caso de 2016) o el tamaño de los hogares de los que se forma parte (caso de 2020), que en un contexto de crisis y emergencia económica y sanitaria hace pleno sentido, pues ante la caída de los ingresos, a mayor número de integrantes, crece, lógicamente hablando, el número de integrantes del hogar en situación de pobreza.

Finalmente, es importante destacar que lo anterior se encuentra relacionado con las variables que, al estar presentes de manera simultánea como características de los hogares donde hay niñas, niños y adolescentes, determinan una alta probabilidad de ubicarse en pobreza multidimensional.

Así, por ejemplo, si de manera simultánea niñas, niños y adolescentes habitan en viviendas donde se cocina con leña, se tiene carencia de servicios básicos en la vivienda, y niñas, niños y adolescentes que forman parte de la PEA, la probabilidad de ser pobre es de 89 %. Si a lo anterior se añade vivir en localidades rurales, la probabilidad es de 84.9 %. Si, por ejemplo, se tiene carencia por calidad de espacios de la vivienda y simultáneamente se tiene carencia de seguridad social, la probabilidad de que niñas, niños y adolescentes sean pobres es de 86.9 %. Otras asociaciones que determinan una alta probabilidad de estar en pobreza se pueden observar en la gráfica 37.

Gráfica 37. Porcentaje de probabilidad de ser pobre, según factores predictivos, siendo niña o niño (México, 2020)



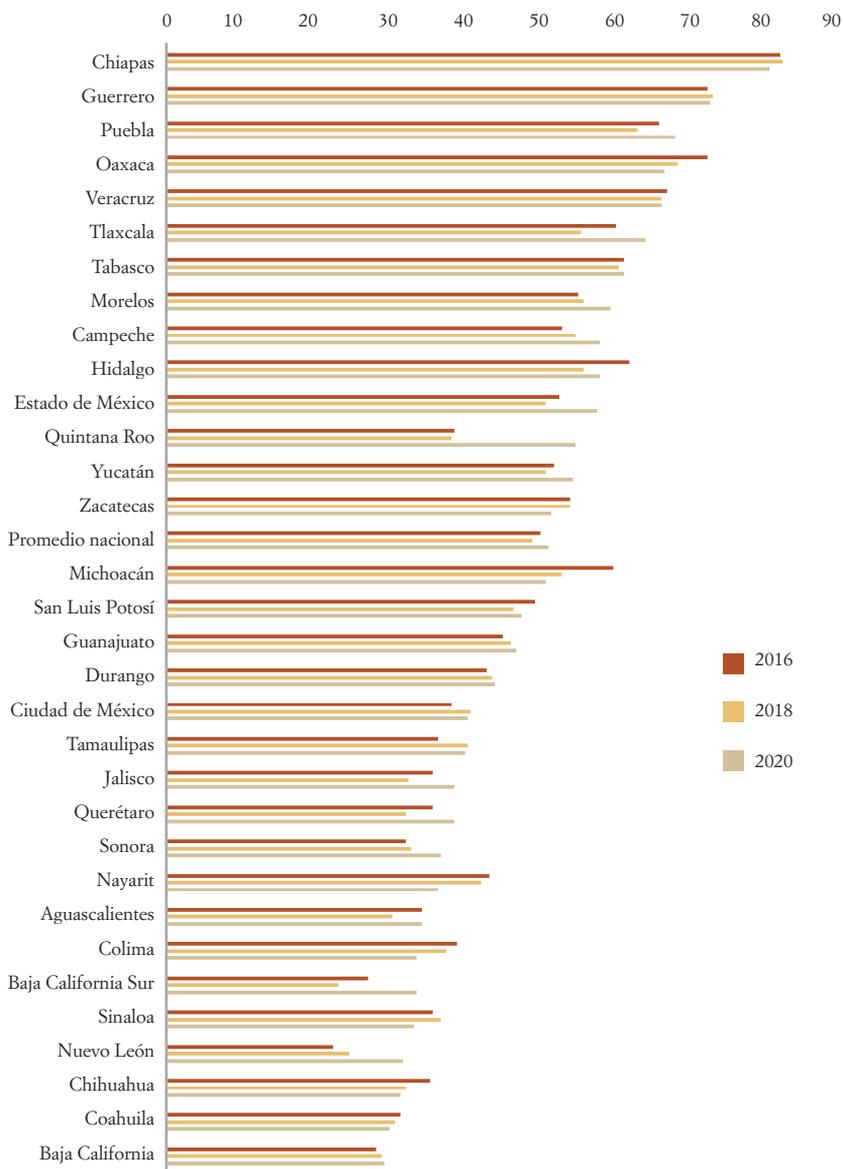
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

En resumen, lo que se encuentra con este análisis -que, debe insistirse, presenta por primera vez una estimación desagregada por edades y con desagregación estatal para la población de cero a 17 años- es que el promedio de población infantil y adolescente en condiciones de pobreza entre 2016 y 2020 fue de 51.4 %, y que, en el periodo, las cinco entidades con los porcentajes más altos fueron, en orden descendente, Chiapas, Guerrero, Puebla, Oaxaca y Veracruz.

Por el contrario, las cinco entidades que tuvieron menores porcentajes de población infantil y adolescente en pobreza multidimensional, fueron, de la que presenta el más bajo porcentaje a la quinta en ese orden, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León y Sinaloa (gráfica 38). Es importante destacar, por último, el notable incremento de población en pobreza en el estado de Quintana Roo, entre 2018 y 2020, pues pasó de 39.1 % a 56.2 %. En evidencia, se trata del severo impacto de la pandemia y la emergencia económica que provocó debido a la caída de la actividad turística. Un efecto similar se tuvo en Baja California Sur, donde el incremento fue de 23.7 % a 34.4 % en el mismo periodo.

También destaca el estado de Guanajuato, con un incremento permanente de 2016 a 2020, así como los estados de Jalisco y Querétaro, donde se pasó de 33.4 % y 32.7 % de su población infantil y adolescente en pobreza en 2018 a 39.7 % y 39.6 %, respectivamente, en 2020. Otra entidad con un cambio notable es Nuevo León, donde se pasó de 25.3 % a 32.3 % en el periodo señalado; pero si se compara 2016 con 2020, el incremento acumulado es de 10 puntos porcentuales, al haber pasado de 22.8 % a 32.3 % entre los años señalados.

Gráfica 38. Porcentaje de población de cero a 17 años en pobreza multidimensional (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (s. f.).

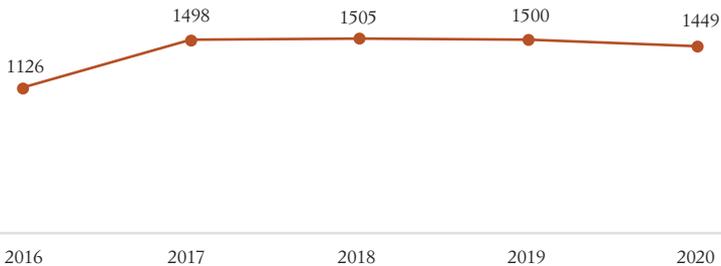
1.4. Un país de violencia generalizada contra la niñez

1.4.1. La violencia infanticida

Otro elemento que es importante destacar es el relativo a los niveles de violencia que existen en México y, particularmente, las reiteradas y generalizadas prácticas de agresión, maltrato, abuso y violencia que se ejercen cotidianamente en contra de la niñez mexicana.

Al respecto, el indicador que se utiliza con mayor regularidad para aproximarse a las condiciones de violencia en un país es el homicidio doloso. Desde esa perspectiva, es importante destacar que, entre los años 2016 y hasta el mes de junio de 2021, el INEGI o 7,752 niñas, niños y adolescentes de cero a 17 años que habían perdido la vida por lesiones causadas de manera intencional¹¹.

Gráfica 39. Víctimas de homicidio intencional de cero a 17 años (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

En el conjunto de las entidades de la República Mexicana, los estados que registraron las mayores sumas absolutas en el periodo que se señala son el Estado de México, con 943 víctimas; Guanajuato, con 856; Chihuahua, con 581; Guerrero, con 525; Michoacán, con 465, y Jalisco, con 437. Las entidades que registran el menor número de casos

¹¹ Las estadísticas sobre mortalidad del INEGI se actualizan anualmente y se publican entre los meses de septiembre y octubre. En ese sentido, al momento de redactar los resultados de esta investigación, se tienen datos preliminares únicamente hasta el mes de junio de 2021.

son, por el contrario, Campeche, con seis víctimas; Yucatán, con once; Tlaxcala, con 26; Aguascalientes, con 27, y Baja California Sur, con 46. En evidencia, estas últimas entidades forman parte, en su mayoría, del grupo de entidades con menos población en el país, lo cual explica en parte estos datos.

El análisis de los datos absolutos es relevante porque, si bien en un primer momento no permite una adecuada comparación entre los estados, sí permite tener claridad de la magnitud de la tragedia que implican los asesinatos de niñas, niños y adolescentes, de la urgencia de hacer mucho más para prevenir la violencia contra la niñez, y, a toda costa, evitar que llegue al extremo de quitarles la vida.

De esta forma, con el fin de llevar a cabo un comparativo apropiado, se estimó la tasa de mortalidad por homicidio intencional para el grupo de edad de cero a 17 años utilizando las proyecciones de población de CONAPO para el periodo 2016-2020. De esta manera, se obtuvo que el promedio nacional fue de 3.6 asesinatos por cada 100 mil (personas) en el grupo de edad. Con el fin de dimensionar lo que esta cifra representa, basta señalar que la tasa de homicidios de menores de 18 años es 2.76 veces mayor a la tasa promedio de feminicidios para el mismo periodo, la cual, según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), es de 1.3 víctimas por cada 100 mil mujeres. Este comparativo es relevante porque, en números absolutos, el promedio diario de feminicidios es de aproximadamente tres víctimas, mientras que el de niñas, niños y adolescentes es de 3.9.

En este punto debe recuperarse la invitación inicial que hacen los autores para pensar los números como signos que deben ser interpretados en todo lo que muestran, pero también en lo que ocultan. Por eso los autores están convencidos de la necesidad de no sucumbir al reiterado afán comparativo y de reducción de datos a tasas y porcentajes porque cuando se habla de la existencia humana, cada número implica un mundo; cada cifra encierra posibilidades infinitas de vida. Por ello, denunciar la magnitud absoluta de la muerte violenta que se perpetra contra niñas,

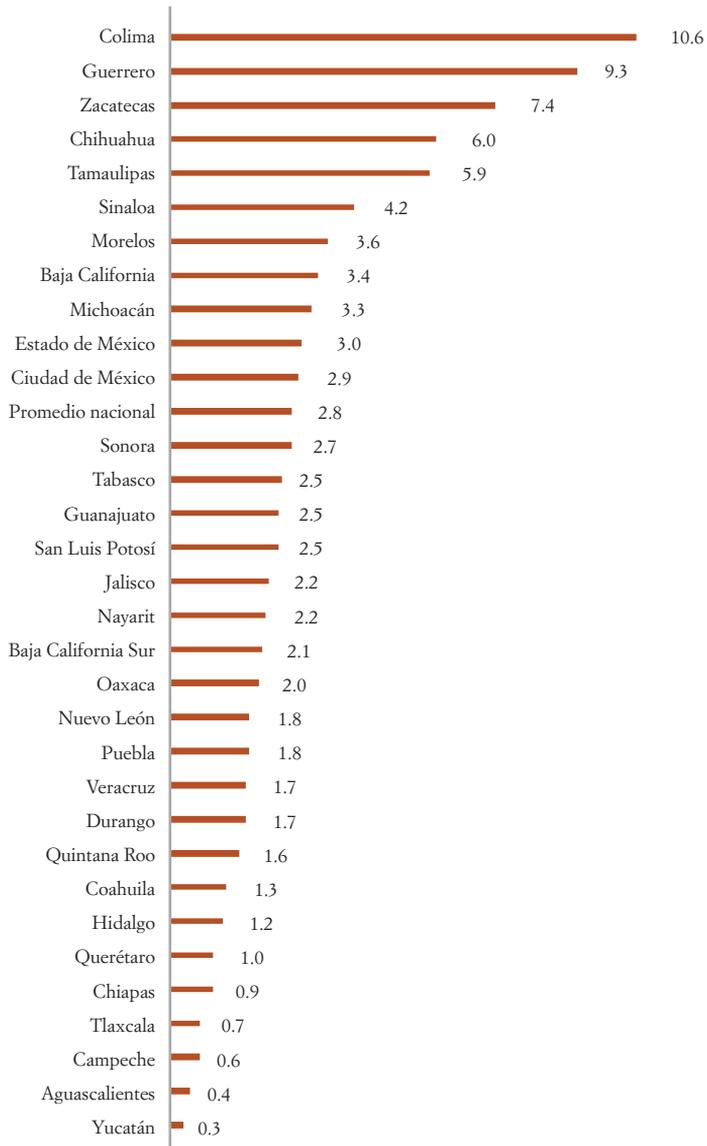
niños y adolescentes se convierte en un imperativo que debe estar por arriba de cualquier exigencia de metodología estadística.

Por otro lado, es importante puntualizar que, dada la compleja dinámica de violencia que existe en el territorio nacional, hay cambios muy importantes en la incidencia delictiva año con año en los estados de la República Mexicana, y esto ha generado también cambios significativos en la presencia de la violencia homicida que se perpetra en contra de niñas, niños y adolescentes.

Desde esta perspectiva, en el año 2016 se tuvo la tasa más baja para el periodo en análisis, pues a nivel nacional fue de 2.8 homicidios de población infantil y adolescente por cada 100 mil menores de 18 años. En ese año, los datos del INEGI permiten observar que hubo catorce entidades donde se rebasó el promedio nacional. Entre ellas, la entidad con el peor indicador fue Colima, con una tasa de 10.6 víctimas por cada 100 mil en el grupo de edad; le siguió Guerrero, con 9.3; Zacatecas, con 7.4; Chihuahua, con 6, y Tamaulipas, con 5.9 (gráfica 40).

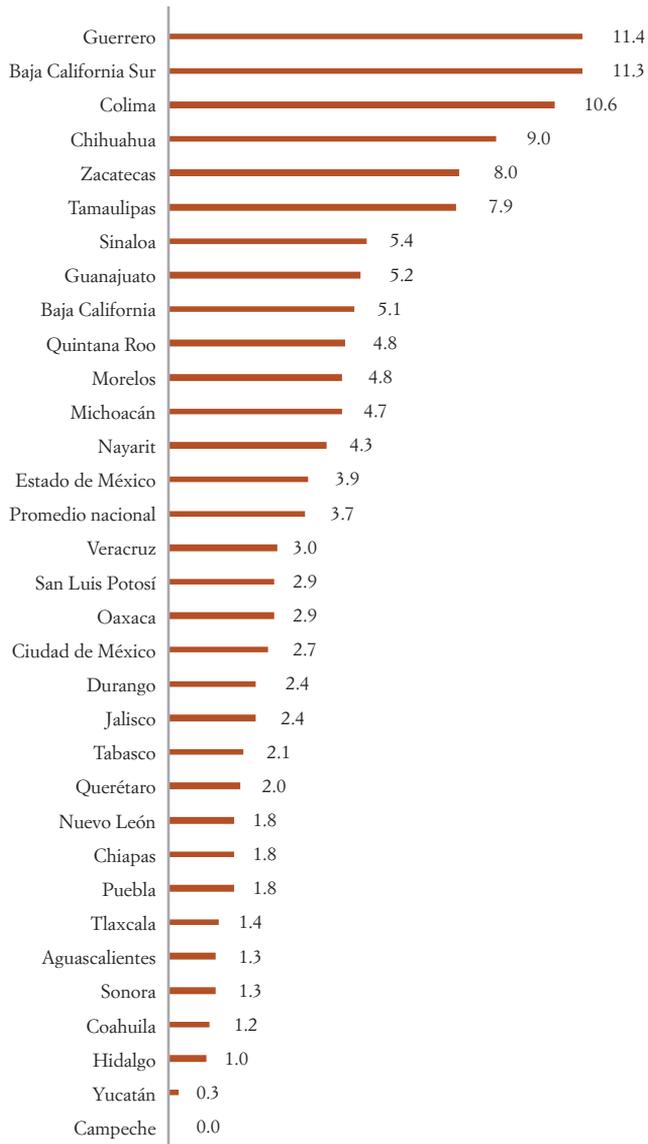
Para el año 2017, la tasa promedio nacional creció a 3.7 víctimas por cada 100 mil en el grupo de edad. Y hubo igualmente catorce entidades en las que se registraron valores muy altos, siendo Guerrero la entidad que tuvo el peor dato, con una tasa de 11.4; Baja California Sur, con 11.3; Colima, con 10.6; Chihuahua, con 9, y Zacatecas y Tamaulipas con tasas de 8 y de 7.9, respectivamente. Como se observa, tanto el promedio nacional como los datos de los estados con mayor violencia infanticida crecieron de forma significativa, pues si en 2016 Colima registró una tasa máxima de 10.6, en 2017, la mayor, que fue la de Guerrero, llegó al ya mencionado nivel de 11.4 (gráfica 41).

Gráfica 40. Tasa de homicidios de menores de 17 años (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

Gráfica 41. Tasa de homicidios de menores de 17 años (México, 2017)



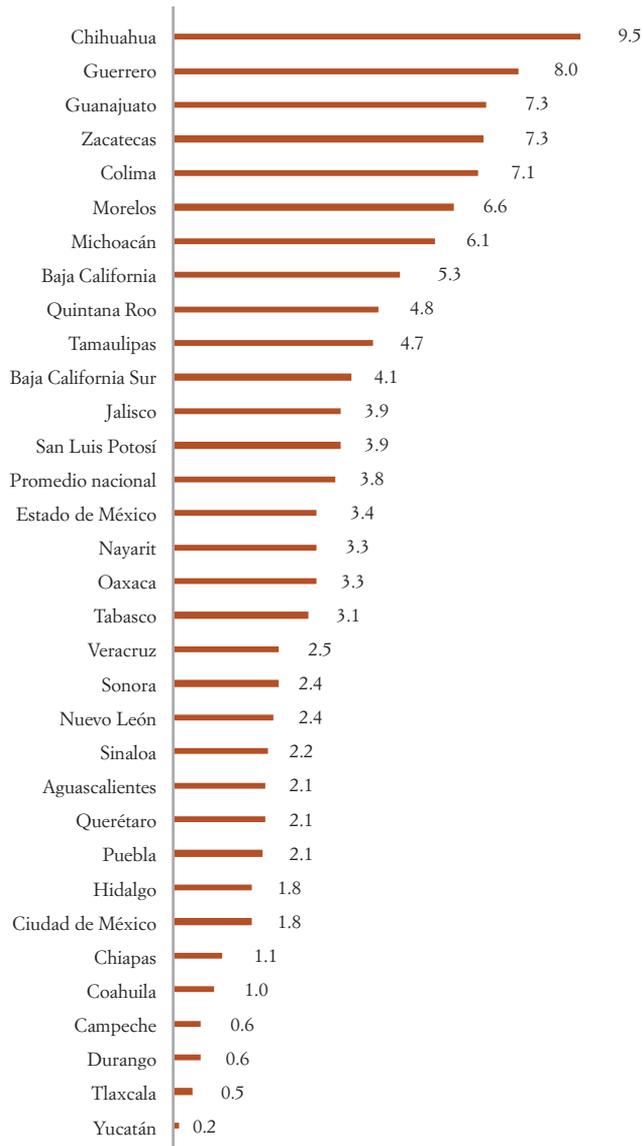
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

En 2018 se presentaron nuevos cambios: el promedio nacional fue de 3.8 víctimas por cada 100 mil en el grupo de edad, pero los valores máximos se redujeron en las entidades de mayor violencia infanticida. De este modo, Chihuahua tuvo el peor indicador con una tasa de 9.5; Guerrero, con 8; Guanajuato y Zacatecas, con 7.3 cada uno; Colima, con 7.1, y Morelos con una tasa de 6.6. En este año, a diferencia de los dos previos, el número de entidades con valores por arriba de la media nacional fueron trece. Esto no fue necesariamente una buena noticia, pues al elevarse la tasa promedio del país, la violencia contra niñas, niños y adolescentes se expandió hacia franjas más amplias del territorio nacional (gráfica 42).

Para 2019 se presentó una nueva modificación en la ordenación estatal, aunque lamentablemente el promedio nacional no tuvo una variación estadísticamente significativa, pues fue de 3.8 víctimas por cada 100 mil habitantes. Para este año, Chihuahua registró una tasa anual de 10.1; Guanajuato, ahora en segundo lugar nacional, 9.4; Morelos, que pasó del sexto al tercer lugar, 8.2; Colima pasó del quinto sitio al cuarto, con 7.9; mientras que en Baja California, Guerrero y Quintana Roo las tasas fueron de 6.6, 6.5 y 6.4 víctimas por cada 100 mil en el grupo de edad, respectivamente (gráfica 43).

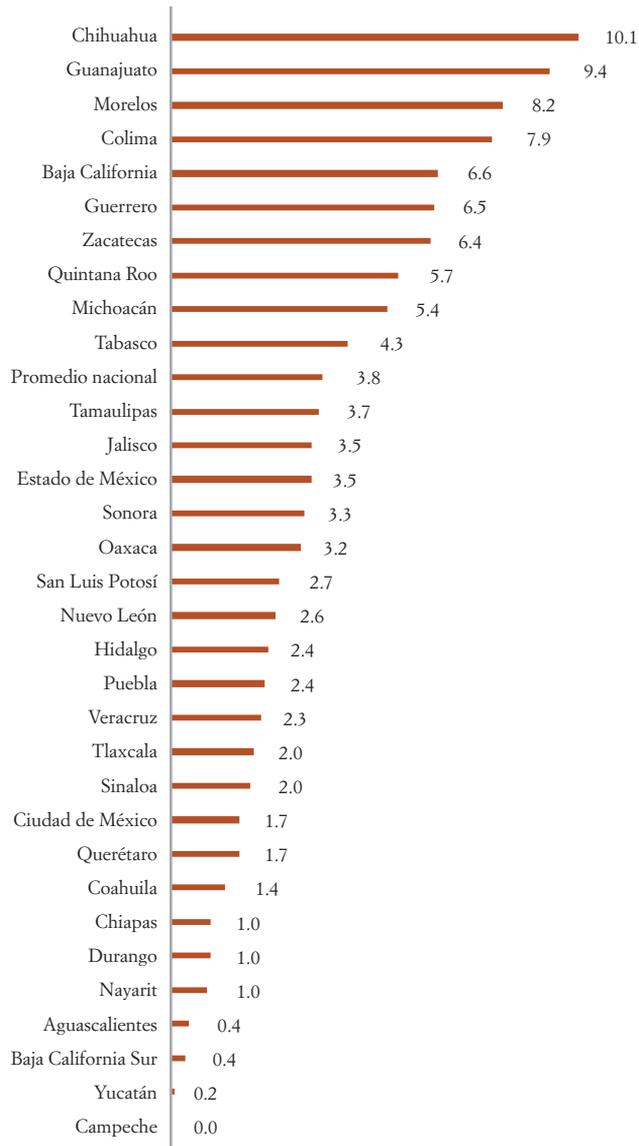
Finalmente, en el año 2020 la tasa de infanticidios fue prácticamente igual a la de 2019, pues se tuvo un indicador de 3.7 víctimas por cada 100 mil en el grupo de edad. En 2020, una vez más, catorce entidades superaron el promedio nacional: Guanajuato se convirtió en el estado con peor indicador, con 11.4 víctimas por cada 100 mil; prácticamente en el mismo nivel le siguió Baja California Sur, con 11.3; Colima, con 10.6; Chihuahua, con 9; Zacatecas con 8, y Tamaulipas con 7.9. Como se observa, otra vez el orden cambió de manera importante entre las entidades de la República Mexicana (gráfica 44).

Gráfica 42. Tasa de homicidios de menores de 17 años (México, 2018)



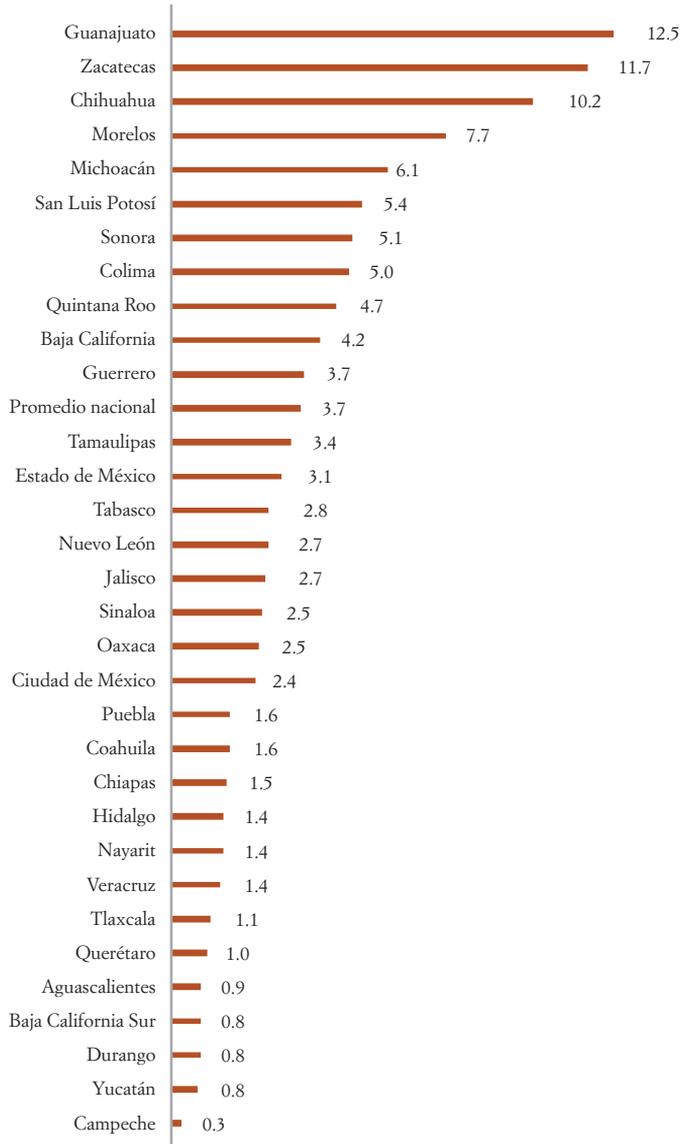
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

Gráfica 43. Tasa de homicidios de menores de 17 años (México, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

Gráfica 44. Tasa de homicidios de menores de 17 años (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

1.4.2. La violencia en las familias

Un segundo indicador que permite dimensionar la magnitud de la violencia que se ejerce cotidianamente en contra de niñas, niños y adolescentes es el relativo a las carpetas de investigación que se inician cada año en los ministerios públicos de todo el país en la categoría de “Delitos contra la familia”, entre los que se encuentran el incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, la violencia intrafamiliar, la violencia de género distinta a las otras formas de violencia familiar, así como la categoría de “otros”.

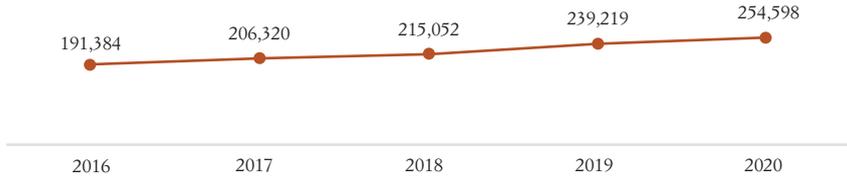
Se incluye este indicador en el diagnóstico porque, a pesar de que podría haber casos en los que no estarían involucrados directamente niñas, niños y adolescentes, en la mayoría de los casos, el vivir en entornos de violencia, donde la pareja agrede a su cónyuge, aun cuando directamente no agrede físicamente a sus hijas o hijos, genera un ambiente que atenta en contra de su adecuado desarrollo integral tanto físico como mental.

De esta forma, se observa un crecimiento sostenido a lo largo de los últimos cinco años que se consideran para la construcción de este IDN-2022. Como se muestra en la gráfica 45, el cambio que se dio entre 2016 y 2020 fue de 191,384 casos a 254,598, es decir, el incremento, en términos relativos, fue de 46 % en solo cinco años.

Hay quienes advierten que el incremento podría tener parcialmente como explicación que las procuradurías estatales están abordando con mayor atención la protección a las víctimas de estos delitos, pero ese único argumento no invalida por sí mismo la hipótesis de un incremento real en el número de casos, sobre todo si se considera que la tasa de denuncia (cifra negra) se ha mantenido constante en los últimos años, y que en algunos, de hecho, ha tenido incluso incrementos.

De tal manera que sí es posible que haya una mayor denuncia de estos delitos, que simultáneamente se esté dando una mejor atención y se apliquen de mejor manera los protocolos de procuración e impartición de justicia con perspectiva de género, pero la magnitud de los incrementos también permite sostener que es altamente probable que, a la vez, esté creciendo el fenómeno de la violencia en los hogares.

Gráfica 45. Trayectoria del número de carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la familia (México, 2016-2020)

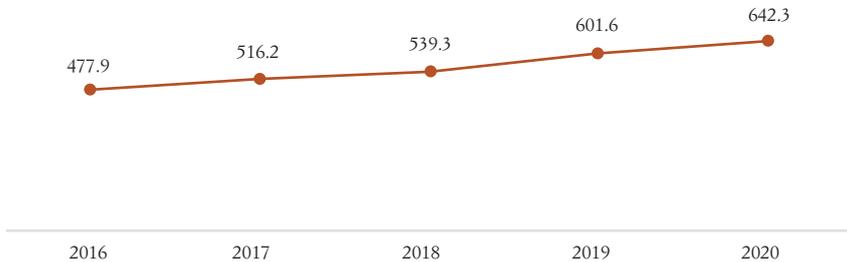


Fuente: SESNSP (2022).

Por otro lado, también hay quienes argumentan, con razón, que el incremento tanto absoluto como porcentual en el número de casos debe contrastarse frente a la magnitud demográfica del país; es decir, si hay más población, y el fenómeno se mantiene constante, podría ocurrir que, en términos de tasas, en realidad no podría aducirse ningún cambio.

En este caso, sin embargo, lo que se encuentra es que sí hay un cambio estadísticamente significativo en la tasa. Al medir solo con respecto a niñas, niños y adolescentes, lo que se tiene es que sí hay un crecimiento importante y estadísticamente significativo, como se muestra en la gráfica 46 el indicador habría pasado de una tasa de 477.9 carpetas de investigación por delitos contra la familia en el año 2016 a una de 642.3 en el año 2020.

Gráfica 46. Tasa de carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la familia por cada 100 mil menores de 18 años (México, 2016-2020)



Fuente: SESNSP (2022).

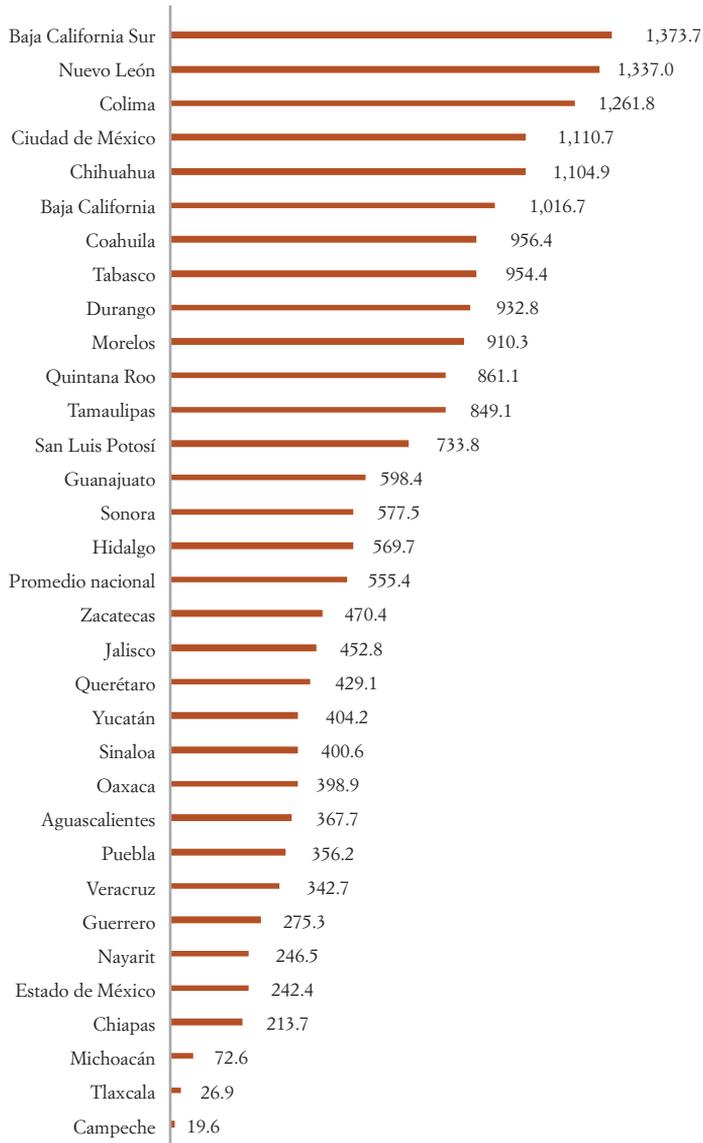
Es importante mostrar que, a diferencia de otros indicadores en los que hay cambios significativos que se registran anualmente en los indicadores de los estados de la República Mexicana, en el caso del número de carpetas de investigación iniciadas por los delitos señalados se tiene una relativa tendencia uniforme, de tal forma que al obtener las tasas por estados y promediarlas para los últimos cinco años en cada uno de ellos, lo que se tuvo, como se observa en la gráfica 47, es que a nivel nacional la tasa promedio fue de 555.4 carpetas de investigación por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes.

Frente a ese promedio nacional hubo 16 entidades en las que se obtuvieron indicadores más elevados: Baja California Sur, con 1373.7 carpetas de investigación por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes; Nuevo León, donde el dato fue de 1337; Colima, con 1261.8; Ciudad de México, con 1110.7; Chihuahua, con 1104.9, y Baja California, con 1016.7.

Hay, frente a esos datos, varias propuestas de interpretación. Algunas de ellas buscan negar el crecimiento y la profundización del fenómeno. Para hacerlo, argumentan que el mayor número de denuncias por violencia familiar o de género se ha dado gracias a un incremento relevante en el nivel educativo y mayores posibilidades de estudios formales para las mujeres. Bajo esa lógica se aduce que a mayor nivel de escolaridad, se presenta necesariamente una mayor tasa de denuncias.

Se argumenta también que, gracias a una mayor visibilidad mediática y social de la agenda de los derechos de las mujeres, existe una mayor presión sobre las autoridades, lo que permite que haya una mayor disposición de las mismas para atender con mayor diligencia y apego al derecho a mujeres, niñas y niños víctimas de los delitos que aquí se documentan.

Gráfica 47. Tasa promedio de carpetas de investigación por delitos contra la familia (México, 2016-2020)



Fuente: SESNSP (2022).

Frente a lo anterior es necesario decir que, aun cuando no se descarta que estos y una importante lista más de elementos contribuyen a elevar la disposición, voluntad y capacidad de denunciar las agresiones ante la autoridad, lo cierto es que pensarlo solo como resultado de ellos implicaría un reduccionismo mayor. Por el contrario, lo que se asume en este texto es que hace falta ampliar y profundizar la comprensión de estos graves fenómenos desde miradas interdisciplinarias, que den cuenta de la multidimensionalidad y multifactorialidad que los caracteriza y determina, lo que exigiría abordarlos integralmente desde la sociología, la criminalística, la psicología, el trabajo social, la filosofía, entre otras disciplinas.

1.4.3. La violencia sexual

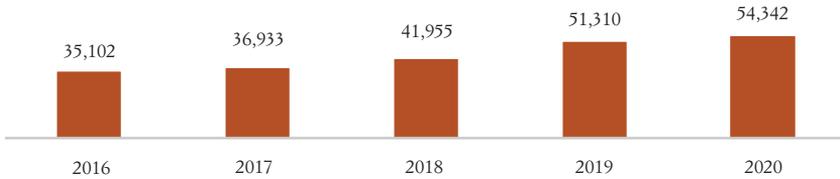
Puede asumirse que un contexto de extendida violencia homicida y una presencia generalizada de violencia en las familias tiene una estrecha relación con la violencia sexual, cuya magnitud se puede aproximar mediante los datos relativos a las carpetas de investigación iniciadas para perseguir y sancionar a perpetradores. Al respecto, caben las mismas consideraciones ya planteadas con respecto a la denuncia y persecución de delitos cometidos contra las familias.

Con esas consideraciones, es pertinente decir que la tendencia del número de denuncias y carpetas de investigación iniciadas para investigar y perseguir delitos que atentan contra la integridad y la seguridad sexual es creciente en los últimos años. De este modo, tomando como base las estadísticas del SESNSP (SESNSP, 2022), se encuentra que, en 2016, el número total para el país fue de 35,102 carpetas de investigación iniciadas (un promedio de 96.1 por día), mientras que para 2020 la cifra llegó a 54,342 (un promedio de 148.8 diarias). Este cambio representa un incremento relativo de 64.5 % en solo cinco años y permite sostener que la problemática se ha agravado en el país.

Tomando este dato como referencia, y considerando que una mayor presencia de este tipo de delitos convierte los entornos en que vive la niñez más inseguros e inapropiados, se consideró válido, a manera de

referencia, calcular tasas del número de carpetas iniciadas con respecto a la presencia de niñas, niños y adolescentes en cada una de las entidades del país¹².

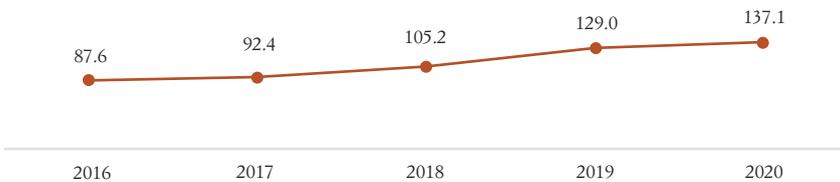
Gráfica 48. Carpetas de investigación iniciadas por delitos contra la libertad y la seguridad sexual (México, 2016-2020)



Fuente: SESNSP (2022).

En esa lógica, como se muestra en la gráfica 49, se estimó una tasa promedio para el país. Así, en 2016, se registraron 87.6 carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la integridad y la seguridad sexual de las personas por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes. Esta tasa se incrementa con el paso de los años, hasta llegar a 137.1 casos por cada 100 mil menores de 18 años.

Gráfica 49. Tasa de delitos contra la seguridad y la libertad sexual por cada 100 mil menores de 18 años (México, 2016-2020)

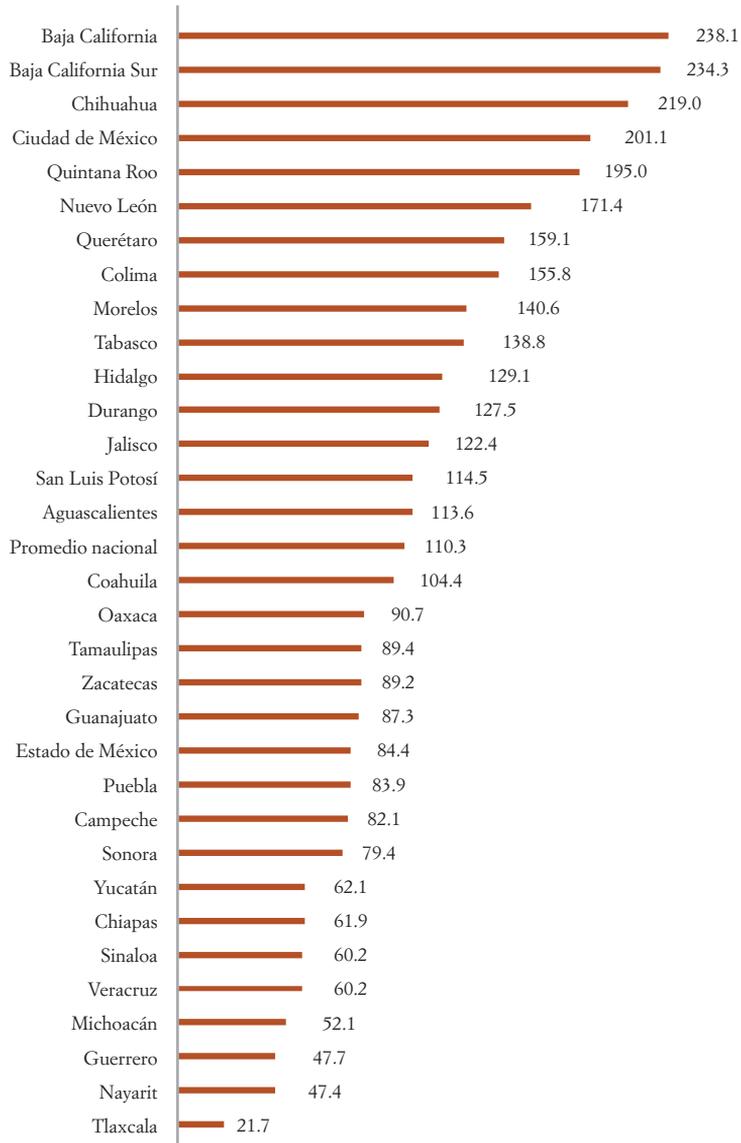


Fuente: SESNSP (2022).

12 No debe confundirse el dato que se presenta aquí como sinónimo de niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos consideradas en las carpetas de investigación, sino que se toma como un indicador de contexto, asumiendo, como ya se asentó líneas arriba, que una mayor presencia de esta forma de violencia, con respecto a la presencia de niñas, niños y adolescentes en los estados, implica mayores condiciones de probable inseguridad.

Al igual que con los casos de delitos contra las familias, la estimación promedio para el país, para el periodo 2016-2020, fue de 110.3 carpetas de investigación iniciadas por delitos que atentan contra la integridad y la seguridad sexual de las personas por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes que habitan en el territorio nacional. Los estados donde se tuvieron los mayores valores al calcular la tasa promedio para los cinco años señalados son Baja California, con una tasa de 238.1 carpetas de investigación por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes en la entidad; Baja California Sur, con 234.3; Chihuahua, con 219; Ciudad de México, con 201.1, y Quintana Roo, con 195 (gráfica 50).

Gráfica 50. Tasa promedio de delitos contra la seguridad y la libertad sexual por cada 100 mil menores de 18 años (México, 2016-2020)



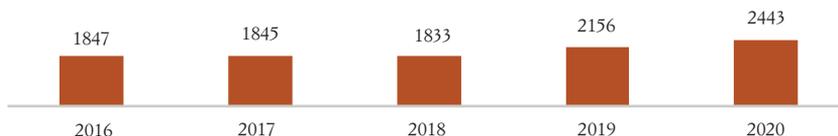
Fuente: SESNSP (2022).

1.4.4. El delito de corrupción de menores

Es interesante observar que el delito de “Corrupción de menores” está catalogado entre los delitos “Contra la sociedad”. El argumento legal es que, en este caso, el bien jurídico tutelado es el del libre desarrollo de la personalidad. En el caso de los delitos considerados en el apartado previo, el bien jurídico se engloba en el concepto de la libertad y la seguridad sexual de las personas, independientemente de su edad.

Lo que se observa en este rubro es que el número de carpetas de investigación iniciadas ha tenido un incremento anual constante de 2016 a 2020, pues, en efecto, mientras que en 2016 se iniciaron 1847 casos (cinco por día), en 2020 la cifra llegó a 2443 (un promedio de 6.7 casos por día). En términos relativos, este incremento equivale a 24.6 % entre 2020 y 2016.

Gráfica 51. Carpetas de investigación iniciadas por el delito de corrupción de menores (México, 2016 - 2020)

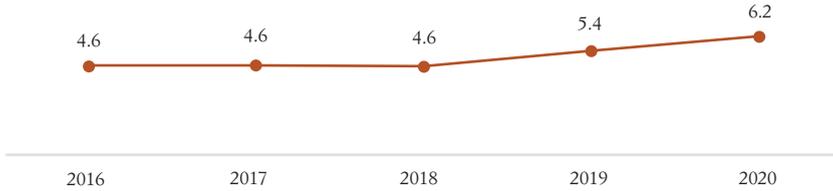


Fuente: SESNSP (2022).

Al igual que con los indicadores previos, es importante traducir esos datos a tasa, con el fin de determinar si, ante el cambio demográfico, también hay un crecimiento del número de carpetas con respecto al número de niñas, niños y adolescentes en el país. De este modo, lo que se obtuvo para el periodo de análisis fue que la tasa se mantuvo constante entre 2016 y 2020, con un indicador de 4.6 carpetas de investigación por cada 100 mil menores de 18 años. Sin embargo, en 2019 y 2020 se registraron sendos incrementos a 5.4 y 6.2 casos denunciados por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes, diferencia que es estadísticamente significativa¹³.

13 Para verificar la diferencia estadística se llevó a cabo, para todos los casos así señalados, un ejercicio de comparación de medias, respecto a los cuales, para evitar extender innecesariamente el texto, se ha omitido su incorporación al mismo, dado que cualquier persona, al disponer de los datos aquí presentados, puede llevar a cabo la verificación de esta aseveración relativa a la significancia estadística de las diferencias entre las medias.

Gráfica 52. Tasa de carpetas de investigación por corrupción de menores (México, 2016 - 2020)

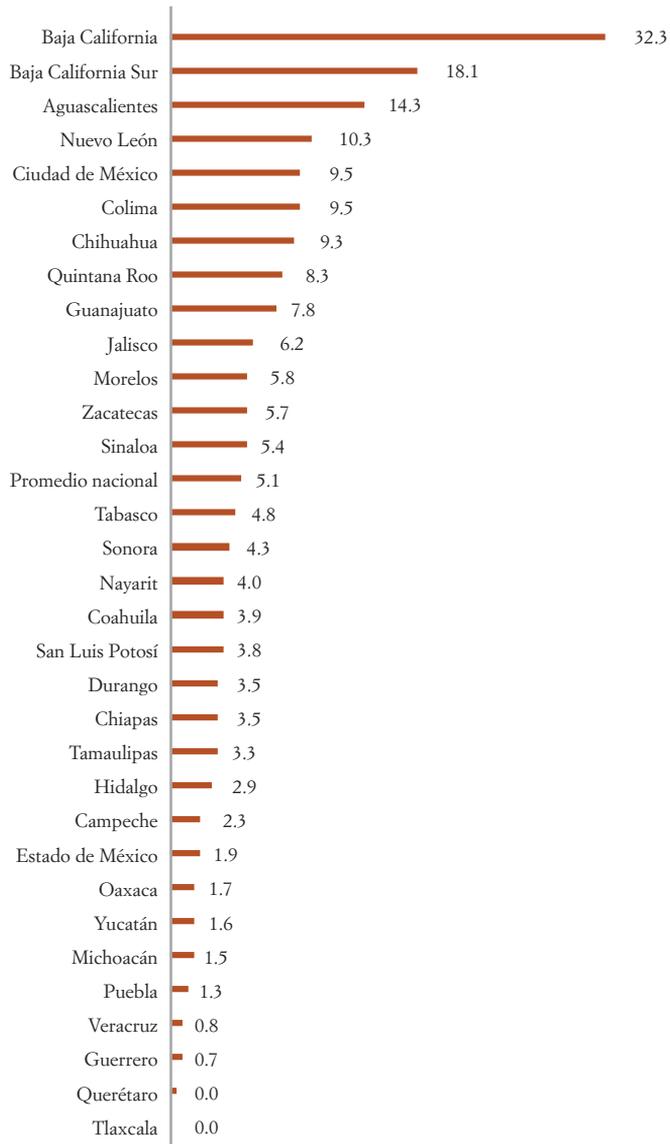


Fuente: SESNSP (2022).

Al comparar el comportamiento del indicador por entidad federativa se obtuvo que trece entidades superaron el promedio nacional del periodo 2016-2020, el cual fue de 5.1 carpetas de investigación iniciadas por el delito de corrupción de menores por cada 100 mil menores de 18 años.¹⁴ La lista completa de las entidades se observa en la gráfica 53. Importa destacar que las entidades con mayores tasas promedio del periodo fueron Baja California, con 32.3 casos por cada 100 mil niñas, niños y adolescentes; Baja California Sur, con 18.1; Aguascalientes, con 14.3; Nuevo León, con 10.3; Ciudad de México y Colima, con 9.5 cada una, y Chihuahua, con un indicador de 9.3.

¹⁴ En este caso, como se observa, sí se trata de un indicador directo de victimización de niñas, niños y adolescentes.

Gráfica 53. Promedio de la tasa del delito de corrupción de menores (México, 2016 - 2020)



Fuente: SESNSP (2022).

Es importante en este punto introducir un elemento adicional que ha estado en discusión en los últimos años: el relativo a la identificación de la pobreza como el principal detonante de la violencia social y de la delincuencia. Si se revisa con atención, no son las entidades con mayores índices de pobreza en las que se registran las mayores tasas de incidencia delictiva que se proponen aquí como factores de análisis. Esto obliga a plantear dos vertientes de análisis:

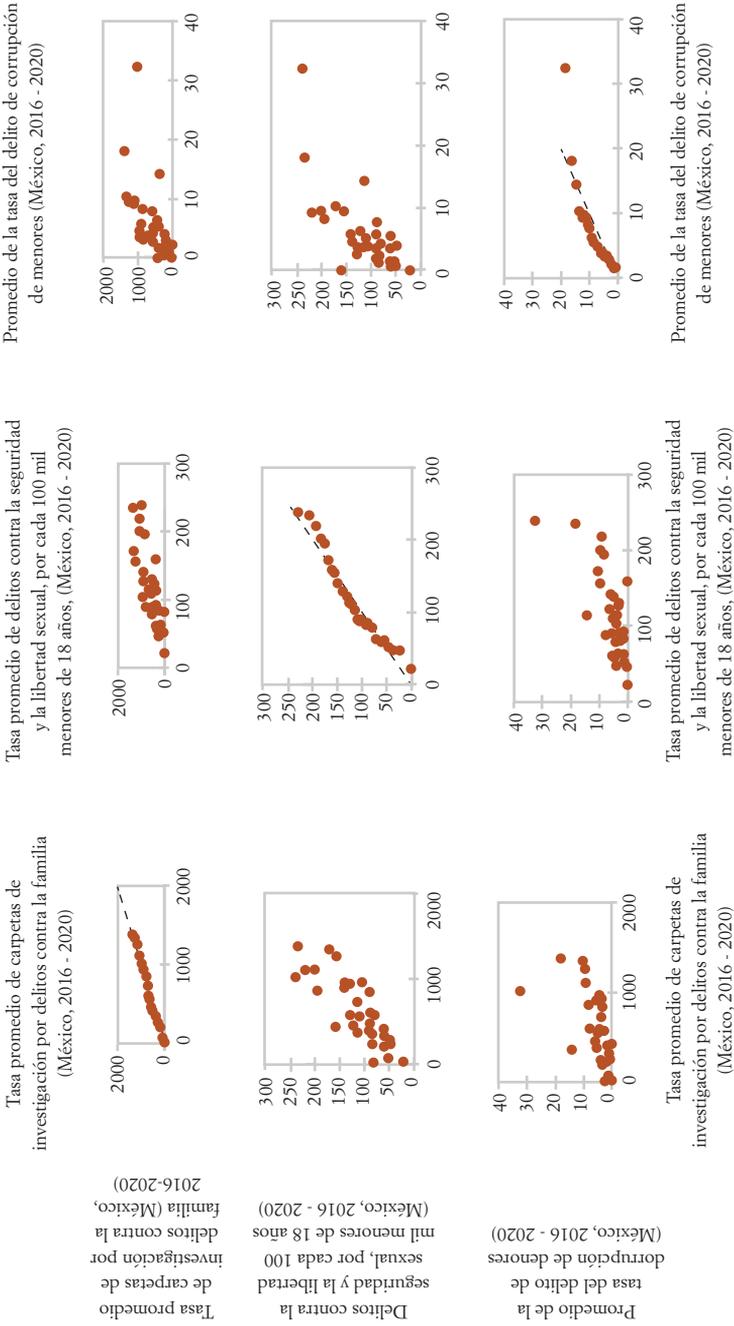
- 1) Que la pobreza es uno de los detonantes de la violencia, pero que, dadas precisamente las condiciones de carencia y pobreza que enfrentan las personas, esto limita simultáneamente sus posibilidades de acceder a la procuración e impartición de justicia. Ese incidente podría estar generando un doble fenómeno: la invisibilidad de la magnitud de este, y, lo más grave, una cifra negra de proporciones considerables, que expresaría una mucho mayor victimización, pues esta estaría ocurriendo en completas condiciones de impunidad para los perpetradores y de indefensión para las víctimas. Lamentablemente, con los datos disponibles, no es posible sino plantearlo de forma especulativa y obligaría al desarrollo de análisis ulteriores que, a través de otros indicadores (incluso de tipo cualitativo), permitieran determinar la pertinencia de un planteamiento así.
- 2) Que la pobreza no es necesariamente el principal detonante de la violencia, y que hay diversas formas de su ejercicio que no están ligadas a condiciones socioeconómicas, sino a factores como la salud mental y la presencia o no de una ética de respeto, solidaridad y protección de la otredad. En ese sentido, se estaría igualmente ante la urgencia de la construcción de nuevas explicaciones que, desde la criminología, la sociología, la antropología, el trabajo social, la filosofía y la psicología, pudieran ofrecer nuevos perfiles de agresores, así como de las víctimas y sus contextos, con base en una nueva fenomenología de la violencia y el delito,

avanzar hacia la construcción de nuevas políticas y estrategias de prevención, investigación, persecución y sanción de este tipo de delitos.

Por último, debe considerarse que, a pesar de que existe un “Código Penal Federal”, aún existen enormes diferencias y desigualdades conceptuales y de perspectiva jurídica en los códigos penales y civiles vigentes en los estados de la República Mexicana, lo que dificulta la homologación conceptual y el acuerdo en torno a la clasificación de determinadas conductas y su encuadre en tipologías delictivas específicas. De ahí también la urgencia de la revisión integral de los códigos penales de los estados, con el fin de determinar, en el ámbito del fuero común, estándares compartidos de derechos humanos (DD. HH.), centrados en la protección prioritaria de los más vulnerables, y armonizados con los criterios y principios constitucionales en la materia.

Finalmente, como último elemento de análisis de este apartado relativo a las diferentes formas de violencia que se ejerce en contra de niñas, niños y adolescentes, es importante destacar que sí hay una correlación significativa entre las tasas de carpetas de investigación que se inician por delitos sexuales, delitos contra las familias y por corrupción de menores (gráfica 54), lo cual indicaría, sin asumir desde aquí causalidad, que hay un vínculo que debe profundizarse entre estas formas «cruelles y degradantes» que victimizan cada día a miles de personas.

Gráfica 54. Correlaciones de las tasas de diversos delitos contra la familia, mujeres, niñas, niños y adolescentes



Fuente: SESNSP (2022).

1.5. La educación: la otra tragedia

De acuerdo con las cifras de la SEP (2021, pág. 12), el Sistema Educativo Nacional tenía, en el ciclo escolar 2020-2021, un total de 35.58 millones de estudiantes matriculados. De ellos, 17.96 millones eran mujeres y 17.61 millones, hombres. Asimismo, se registraron 2.062 millones de docentes y 261,101 escuelas.

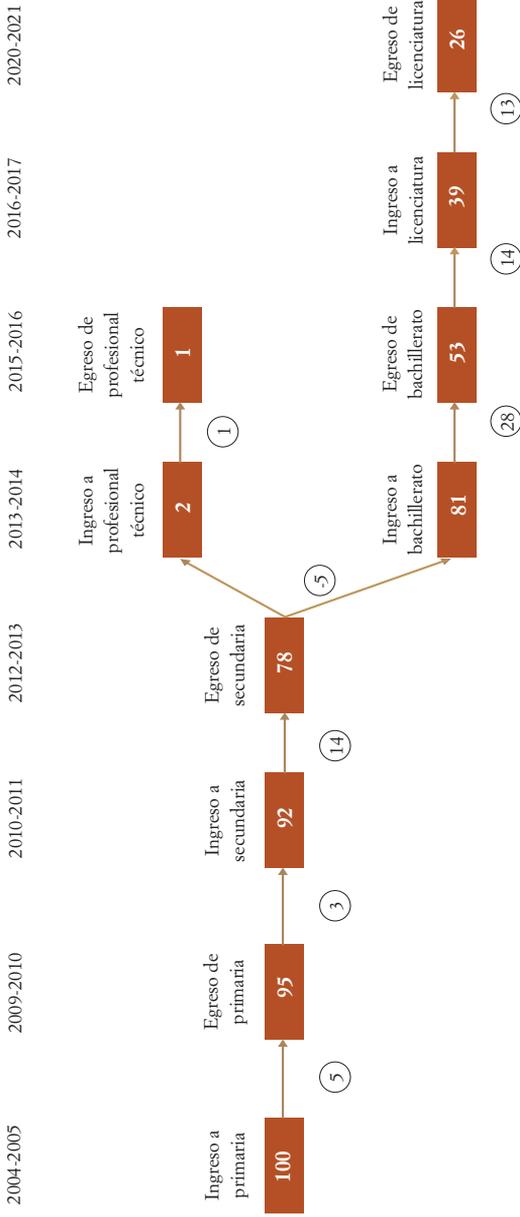
La mayoría de la oferta educativa que se tiene en México sigue siendo pública, pues del total señalado, 31.037 millones del alumnado estaban matriculados en instituciones públicas (87.2%), mientras que 4.55 millones lo estaban en instituciones privadas (12.8%).

De esas cifras, había 24.59 millones de niñas y niños en educación básica, y 4.98 millones en educación media superior. El resto se encontraba matriculado en educación superior o en planteles de capacitación para el trabajo. Como se observa, 69.1 % del total de la matrícula escolar formaba parte de la educación básica, 14 % estaba en la educación media superior, y 16.9 % se encontraba en la educación superior o de capacitación para el trabajo.

Es importante destacar, en primer lugar, que, de acuerdo con el modelo de análisis de la trayectoria escolar que se sigue en México, de cada 100 estudiantes, únicamente 26 logran egresar de la educación superior. Así, de cada 100 que ingresaron a primaria en el ciclo escolar 2004-2005, hubo cinco que no egresaron; de los 95 que sí lo lograron, tres no ingresaron a la secundaria; de los 92 que se mantenían en el sistema educativo, catorce no lograron egresar de la secundaria, por lo que en el ciclo 2012-2013 quedaron solo 78 de los 100 inscritos nueve años atrás.

Posteriormente se incorporaron al bachillerato los egresados, más otras y otros adolescentes que lograron regresar a la escuela, matriculándose 81. De estos, 28 no lograron concluir el bachillerato, por lo que llegaron al final de la educación media superior, en el ciclo 2015-2016, únicamente 53 de los 100 inscritos en primaria en el ciclo 2004-2005; de los 53, solo 39 lograron matricularse en licenciatura y, de ellos, 26 egresaron.

Gráfica 55. Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado (periodo 2004 - 2020)



Fuente: SEP (2021, pág. 14).

1.5.1. El problema elemental de la cobertura

La CPEUM (en su artículo 3) reconoce el derecho humano a la educación para toda la población mexicana y le asigna el carácter obligatorio a la educación básica, la cual, en el texto vigente, debe abarcar hasta el bachillerato. Desde esta perspectiva, México enfrenta severos rezagos estructurales debido a que no se ha logrado, hasta la segunda década del siglo XXI, construir un sistema educativo nacional de cobertura universal de tiempo completo.

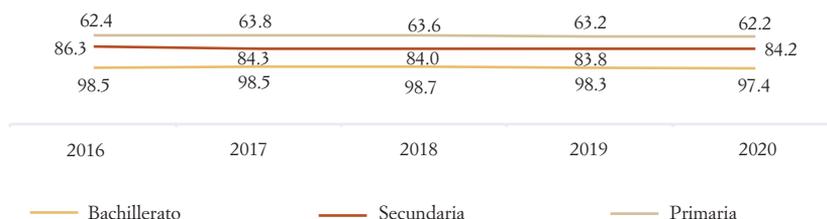
Si se desagrega por niveles, en todos ellos hay problemas y rezagos que se agudizaron severamente debido al impacto de la pandemia y la emergencia sanitaria y económica que se le asociaron. De ese modo, lo que ocurrió es que en todos los niveles educativos hubo caídas en la tasa neta de cobertura,¹⁵ indicador que se enfoca en las y los estudiantes matriculados en el grado que corresponde con su edad normativa.

Por un lado, para el nivel preescolar se tuvo la más severa caída en ese indicador, el cual, desde el año 2016, había registrado una trayectoria descendente: en ese año la tasa fue de 73.9 %, mientras que, después de cuatro años consecutivos de reducción, en el 2020 se ubicó en 65.6 %. Por otro, para el nivel primaria la caída no fue tan pronunciada, pero, aun así, se viola el principio de progresividad de los derechos humanos de niñas y niños. Así, mientras que en 2016 el indicador se ubicaba en 98.5 %, en 2020 se redujo a 97.4 % de niñas y niños que debían estar matriculados en alguno de los grados de la educación primaria.

Por su parte, para el nivel secundaria, el indicador también mostró un retroceso de 83.6 %, en el año 2016, a 84.2 % en 2020. Por último, para el nivel bachillerato, el indicador se mantuvo prácticamente sin cambios significativos entre los años 2016 a 2020, al ser, en el primero, de 62.4 %, mientras que, en el último de la serie, de 62.2 por ciento.

15 “La tasa neta de cobertura es un indicador que mide el acceso de los niños y jóvenes a la educación; es más acotado que la tasa de matriculación, ya que calcula el porcentaje de población con edad idónea matriculada en el nivel o tipo educativo correspondiente, es decir, se enfoca únicamente en la población que está en dicho nivel o tipo educativo de acuerdo con la edad normativa (preescolar 3 a 5 años, primaria 6 a 11 años, secundaria 12 a 14 años y media superior 15 a 17 años).” (INEE, s. f.). La definición del indicador en el marco del Catálogo Nacional de Indicadores es la siguiente: “Es el porcentaje de la matrícula contenida en el rango de edad típica para un nivel educativo, respecto a la población de ese mismo rango de edad.” (Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica [SNIEG], s. f. c).

Gráfica 56. Tasa neta de cobertura por nivel educativo (México, 2016 - 2020)



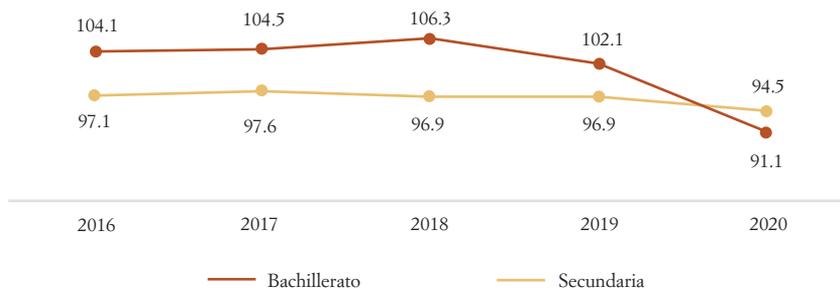
Nota: Se utilizaron las estadísticas de la categoría “Educación”

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) (s. f. a).

Otro indicador que permite dimensionar el nivel de impacto que tuvo la pandemia en el sistema educativo nacional es el relativo a la “Tasa de Absorción”¹⁶ tanto en secundaria como en bachillerato. En el primero de esos niveles, la tasa de absorción se había estancado entre 2018 y 2019 en 96.9 %, pero entre 2019 y 2020 registró un retroceso a 94.5 %. Por su parte, en el nivel bachillerato se registró una severa caída, pues pasó del máximo histórico en 2018 de 106.3 % a 102.1 % en 2019 y a 91.1 % en 2020, es decir, mientras que previo a la pandemia el sistema estaba logrando recuperar estudiantes que habían abandonado sus estudios al terminar la secundaria, en 2020 el sistema no pudo captar siquiera a la totalidad de quienes egresaron en ese año.

16 El metadato presentado para este indicador en el Catálogo Nacional de Indicadores es el siguiente: “Para el caso de educación secundaria, el indicador estima el porcentaje de alumnos egresados de primaria, que prosiguen sus estudios ininterrumpidamente en educación secundaria. De forma similar se interpreta para educación media superior. En términos generales, el sistema educativo se mantiene en una continua expansión, por lo que este índice de absorción normalmente experimenta un crecimiento. Desagregando el indicador por regiones, sexo y subpoblaciones de niños, permite contrastar que tanto el Sistema Educativo Nacional (SEN) está cumpliendo con el objetivo de equidad, componente fundamental de la política educativa en el país. Si los valores del indicador resultan menores para los grupos vulnerables (ejemplo rurales, pobres, altamente marginadas e indígenas) en comparación con sus contrapartes (urbanas, no pobres, menos marginadas y no indígenas), se estaría señalando la desigualdad en el cumplimiento del derecho a garantizar la concurrencia a la escuela implicando la necesidad del SEN y de la sociedad en su conjunto de implementar acciones que persigan una mayor equidad para reducir dichas desigualdades.” (SNIEG, s. f. c).

Gráfica 57. Tasa de absorción en los niveles secundaria y bachillerato (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en SNIEG (s. f. b).

Estos datos se refuerzan con los presentados por la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, cuyo levantamiento se realizó en diciembre de 2020. En este instrumento se documentó que solo 54.7 % de la población de tres a cinco años estuvo matriculada en el ciclo escolar; 87.6 % en edad de asistir lo estuvo en educación primaria; 54 % en secundaria; 52 % en educación media superior, y 50.1 % en educación superior.

En números absolutos eso implica que hubo 3.7 millones de niñas y niños no matriculados en preescolar; 1.88 millones no lo estuvieron en primaria; 5.78 millones en secundaria, y 4.9 millones en educación media superior. Asimismo, entre quienes sí estuvieron matriculados hubo, por nivel educativo, 98,163 de preescolar que no concluyeron el ciclo escolar; 146,065 que no terminaron el ciclo en primaria; 219,181 que no lo terminaron en secundaria, y 60,067 que no terminaron el ciclo en el nivel del bachillerato.

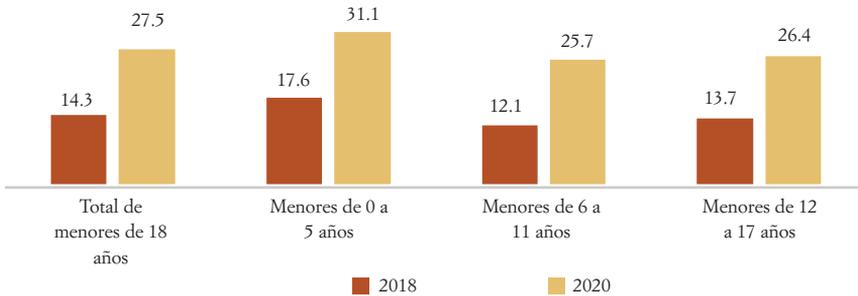
Por otra parte, la ECOVID-ED señala también que 2.4 millones de estudiantes no mantuvieron contacto con sus maestras o maestros durante el ciclo escolar, debido a la pandemia, por lo menos una vez por semana. De ellos, 417,576 eran de preescolar; 915,062 de primaria; 449,547 de secundaria, y 340,646 de media superior.

Es claro que el impacto que esto tendrá en términos de pérdida de aprendizajes, rezago educativo, abandono escolar y disminución de capacidades y competencias para el futuro aún es difícil de ser dimensionado. Sin embargo, los datos preliminares muestran un escenario catastrófico que debe alertar a todos los actores involucrados en la garantía del derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en el país, y debe llevar a una reflexión mesurada y responsable sobre las medidas que habrán de adoptarse; entre otras, la determinación de modificar el currículo escolar sin antes haber llevado a cabo un proceso integral de recuperación de una normalidad mínima para la enseñanza integral en las aulas en un contexto en el que la pandemia no ha terminado definitivamente.

1.6. Una morbi-mortalidad impresentable

Uno de los indicadores en los que se tuvo un mayor retroceso en materia de garantía de los derechos de la niñez mexicana es el relativo a la carencia de servicios de salud. En efecto, la caída en la cobertura fue «muy fuerte» al pasar de 14.3 % de niñas, niños y adolescentes que en 2018 carecían de estos servicios a 27.5 % en 2020. En números absolutos, la cifra pasó de 5.6 millones a 10.2 millones entre los años referidos.

Gráfica 58. Carencia de acceso a servicios de salud en la población de cero a 18 años y por cohortes (México, 2018-2020)



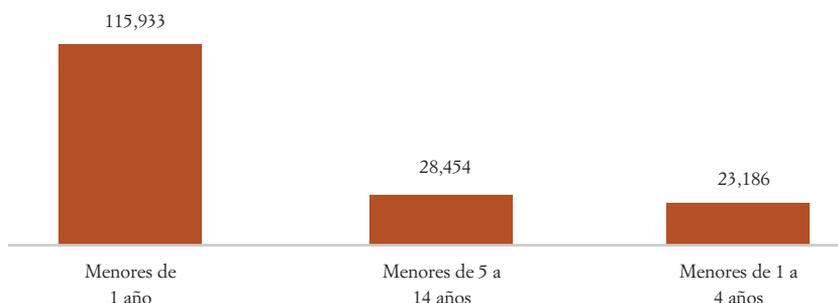
Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL (2021).

Esta ausencia de cobertura de servicios de salud es grave y podría afectar el desarrollo integral y las oportunidades de una calidad de vida digna presente y futura para millones de niñas, niños y adolescentes. Por ello es urgente la intervención estatal en la materia y garantizar tanto el derecho de prioridad como el derecho al disfrute del máximo nivel de salud posible para cada una de las personas menores de 18 años en el país.

Para dimensionar la gravedad del hecho, es importante destacar la estructura de la mortalidad que se tiene en el país para quienes tienen entre cero y catorce años de edad, que son las cohortes para las cuales se tiene información agrupada por principales causas de mortalidad en el INEGI¹⁷.

Desde esta perspectiva destaca que, entre las principales 20 causas de mortalidad en niñas, niños y adolescentes de cero a catorce años, el INEGI tiene registro de 167,573 fallecimientos para el periodo 2016-2020. De ellos, la mayor proporción se concentra en niñas y niños menores de un año, pues ese grupo suma 69.2 % del total señalado. Le siguen las defunciones en el grupo de cinco a catorce años, en el cual se registra 17 % del total, mientras que en el grupo de uno a cuatro años se concentra el 13.8 %. Las cifras absolutas se pueden observar en la gráfica 59.

Gráfica 59. Defunciones por principales causas de mortalidad en niñas, niños y adolescentes de cero a catorce años (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

17 Se utilizan solo estos grupos de edad, pues la agrupación del INEGI sistematiza las causas, en el siguiente grupo etario, considerando a la población de quince a 29 años, lo cual impide determinar las principales causas para el grupo de quince a 19 años.

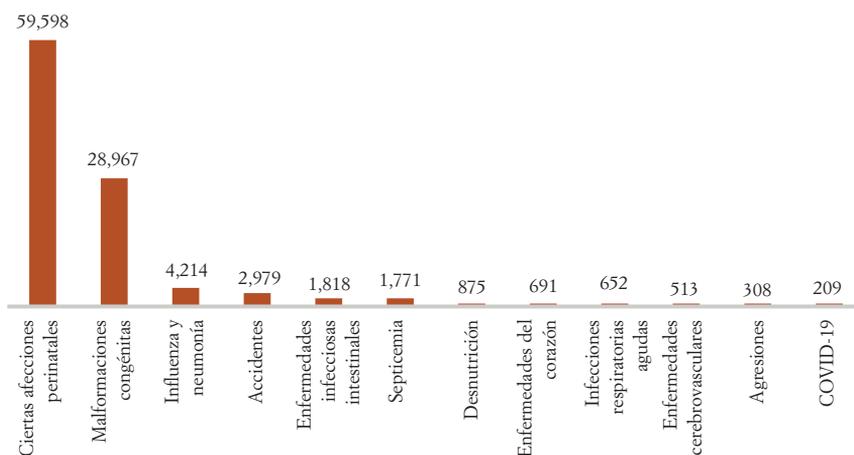
Al desagregar por grupos de edad se observa que, en la medida en que niñas, niños y adolescentes crecen, se modifica radicalmente la estructura de la carga de la mortalidad, y se hace evidente que, sobre todo a partir de los cinco años, las principales causas de defunción son prevenibles y hasta evitables en un alto porcentaje.

Así, para el grupo de menores de un año, el INEGI (s.f.) estimó que de 2016 a 2020 perdieron la vida 115,933 niñas y niños. De estos, 59,598 (51.4 %) fallecieron por ciertas afecciones del periodo perinatal; 28,967 (25 %) fallecieron por malformaciones congénitas; 4214 murieron por influenza y neumonía (3.6 %); 2979 por accidentes (2.6 %); 1818 por enfermedades infecciosas intestinales (1.6 %); 1771 por septicemia (1.5 %), y 875 por desnutrición (0.8 %). Si a este grupo se suman las anemias (68 casos) y los homicidios intencionales (308 decesos), podría hablarse de que alrededor de 10 % de las defunciones en este grupo de edad, entre 2016 y 2020, fueron defunciones evitables o en exceso evitables.

Debe insistirse en este punto en que la magnitud de la mortalidad para los años más recientes (2021 y 2022) podrá determinarse con precisión una vez que el INEGI actualice sus cifras en esta materia, pues, como se ha documentado ampliamente, en el país se ha dado un gigantesco registro de exceso de muertes, sobre todo como efecto de la pandemia COVID-19¹⁸.

18 El hecho no es menor. Debido al deficiente manejo de la política de salud, pero también a la deficiente estrategia de manejo de datos de las autoridades sanitarias en México en torno a la emergencia sanitaria de la COVID-19, difícilmente podrá saberse con precisión cuántas defunciones infantiles fueron efectivamente por COVID-19, pues hubo cifras muy relevantes de niñas y niños que fallecieron por influenza, bronquitis y neumonías, de las cuales, al no haberse llevado pruebas de confirmación de la presencia o ausencia del virus SARS-CoV-2, es imposible determinar su causa específica. Recuérdese que, de acuerdo con datos de la OMS, México es uno de los países con más bajas tasas de pruebas de COVID-19 con respecto a la población en general. Una estimación sobre la tasa de pruebas por millón de habitantes se encuentra en STATISTAS (2022).

Gráfica 60. Total de defunciones en menores de un año por principales causas (México, 2016 - 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

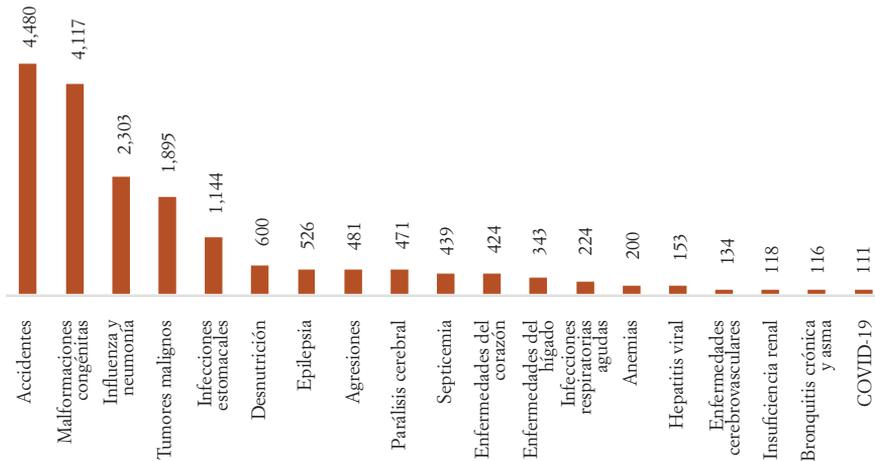
Por su parte, en el grupo de uno a cuatro años de edad, la estructura de la mortalidad se modifica de manera muy importante. En efecto, de los 23,186 decesos en niñas y niños de este grupo etario, 4,480 tuvieron como causa algún accidente (19.3 % del total), siendo esta la primera causa de muerte en el grupo etario. Le siguen en segundo lugar las malformaciones congénitas, con 17.8 %; la influenza y la neumonía en tercer sitio, con 9.9 %; los tumores, con 8.2 %; las enfermedades infecciosas intestinales, con 4.9 %; la desnutrición, con 2.3 %; la epilepsia con 2.3 %, y los homicidios con 2.1 %. En la gráfica 61 se pueden observar los números absolutos de los decesos acumulados en los cinco años que se analizan.

Con base en esos datos se puede afirmar que la mortalidad evitable es mucho mayor en este grupo de edad, pues los accidentes, la influenza y neumonía, las infecciones estomacales, la desnutrición, las agresiones y las infecciones respiratorias agudas son, en la inmensa mayoría de los casos, altamente prevenibles y, en otros casos, curables. En el caso de los homicidios es evidente que la inmensa mayoría de ellos pudo haberse evitado de haber existido mecanismos de detección temprana de violencia en los hogares y de protección institucional ante la misma.

Finalmente, para el grupo de cinco a catorce años, el INEGI registró 23,186 defunciones. De estas, 5811 fueron causadas por accidentes (20.4 %); 5,011 por tumores malignos; 2287 por malformaciones congénitas; 1452 por parálisis cerebral; 1443 por homicidios intencionales; 1146 por suicidios; 911 por influenza y neumonía; 546 por desnutrición, y, aun en este grupo de edad, 390 decesos por infecciones intestinales.

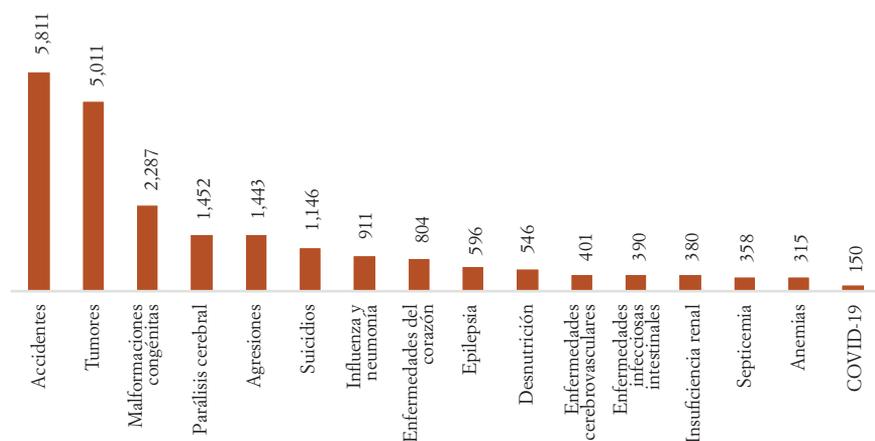
Como puede observarse en la gráfica 62, la estructura de la carga de la mortalidad cambia radicalmente para este grupo de edad y destaca, sobre todo, que los homicidios y los suicidios sean, respectivamente, la quinta y sexta causa de muerte, manteniéndose los accidentes como la primera. Estos datos reflejan lo explicado en el apartado relativo a la violencia homicida, y permiten ratificar la urgencia de hacer mucho más para prevenir y erradicar la violencia de la que son víctimas.

Gráfica 61. Defunciones por principales causas en niñas y niños de uno a cuatro años (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

Gráfica 62. Defunciones en niñas, niños y adolescentes de cinco a catorce años por principales causas de defunción (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.).

1.7. Comentarios finales del capítulo 1

Existe una muy amplia compilación y análisis de datos con respecto al incumplimiento de los derechos de la niñez, elaborados por organismos internacionales, nacionales y por organizaciones de la sociedad civil en México. Desde esa perspectiva, este primer capítulo podría extenderse aún más. Sin embargo, los autores consideran que los datos que se presentan son suficientes para sostener que hay en el país una enorme deuda social, ética y política con niñas, niños y adolescentes, pues nada puede justificar que más de la mitad de los menores de 18 años tengan que enfrentar las difíciles condiciones que se han descrito.

Ninguna niña o niño en México, dados los recursos y capacidades que se disponen, debería morir por enfermedades prevenibles, ser víctima de la violencia, o enfrentar la vida en medio de carencias, condiciones de pobreza y, en no pocas ocasiones, hambre, en contextos de marginación y falta de servicios públicos de calidad.

El mandato que se tiene es, en ese sentido, ineludible: se debe poner a niñas y niños siempre primero en todas las decisiones de planeación, programáticas y presupuestales, y, con ello, hacer todo el esfuerzo necesario, no solo el «posible», para garantizar que ninguna o ninguno de ellos se quede atrás en el acceso a oportunidades para su adecuado desarrollo integral.

México debe ser capaz de diseñar nuevas estrategias regionales y subsanar las carencias históricas y coyunturales que se enfrentan porque de ello dependerá la construcción de un futuro en el cual el bienestar sea una condición generalizada. Por consiguiente, el IDN-2022 que se presenta en el segundo capítulo de este texto reconstruye la historia de incumplimientos de derechos, así como el cúmulo de rezagos que se enfrentan en dimensiones clave para el adecuado desarrollo de la niñez, desagregando la información para cada una de las entidades de la República Mexicana y, con ello, testimoniar lo que hace falta por hacer, con carácter de urgente, en cada una de ellas para avanzar hacia la construcción de un país que sea auténticamente apropiado para la infancia.

Las desigualdades que se observan en los datos mostrados a lo largo del texto, y que se expresan de manera diferenciada en cada uno de los estados del país, deben ser explicados de manera apropiada para determinar si efectivamente hay intervenciones públicas eficaces o, por el contrario, si los cambios que se registran obedecen a otros factores, como podría ser incluso la mejoría o el deterioro de capacidades de registros administrativos.

Capítulo 2. El Índice de los Derechos de la Niñez, 2022

La LGDNNA reconoce 20 derechos que, a su vez, establecen determinaciones y garantías específicas para su cumplimiento. Al igual que en la edición previa de este índice, que fue relativa al año 2018, se tomó como referencia ese catálogo de derechos, con la limitante de que no existen indicadores disponibles, para los cinco años que se analizan en esta edición, desagregados para las 32 entidades federativas en cada uno de los derechos reconocidos en el citado ordenamiento.

No está de más reiterar, en ese sentido, que este ejercicio de medición está siempre referido al contenido del artículo 1 de la CPEUM, el cual obliga, además, a llevar a cabo la interpretación más amplia posible de los derechos humanos; es decir, que la exigencia de su garantía no puede reducirse a mínimos, sino que debe aspirarse a la mayor cobertura y garantía de los mismos, en función de los recursos y capacidades disponibles en la sociedad. Asimismo, lo anterior obliga a una interpretación de los derechos desde el principio de la integralidad, desde el cual, se ha dicho ya, se considera que el incumplimiento de uno o varios derechos afectará necesariamente al conjunto de los otros.

De esta forma, por citar solo un ejemplo, lo que se supone es que el incumplimiento del derecho a la vida y a condiciones adecuadas de supervivencia, evidentemente, condiciona el resto de los derechos. Esto debe comprenderse en un sentido amplio, es decir, la muerte prematura en exceso y evitable de niñas y niños en la primera infancia revela los contextos de vulnerabilidad y rezagos estructurales en que viven sus pares y no solamente la familia, niña o niño afectado.

Lo mismo ocurre con otros ámbitos: un contexto de privación de alimentos o de inseguridad alimentaria impide que haya procesos

adecuados de aprendizaje, así como condiciones idóneas para el cumplimiento del derecho al nivel máximo posible de salud. De manera estructural, es válido sostener que niveles inadecuados de alimentación y buena nutrición, a la par de vulnerabilidad por carencia de servicios de salud, impacta negativamente en el rendimiento y trayectoria escolar. Cuando esto ocurre, se limitan las posibilidades y capacidades presentes y futuras de cumplimiento y acceso a otros derechos, y, en el largo plazo, se condiciona la posibilidad de acceder a empleos dignos o a procesos de educación superior o de posgrado.

De esta forma, para llevar a cabo una medición comparable en el tiempo y dar cuenta de los rezagos estructurales en el cumplimiento de los derechos de la niñez mexicana, se seleccionaron 34 variables, las cuales se agrupan, a su vez, en seis dimensiones, las cuales permiten abarcar de la manera más amplia posible el complejo espectro de derechos que están reconocidos tanto en la CPEUM como en los instrumentos de derecho internacional en materia de derechos de la infancia.

2.1. Variables que integran al IDN-2022

Como se mencionó, las 34 variables que se consideran para el IDN-2022 se agruparon en seis dimensiones. Estas variables se miden para el promedio nacional, así como para cada una de las 32 entidades federativas. Si bien no se tiene un listado mucho más exhaustivo de indicadores, al mismo tiempo se gana en la posibilidad de comparar y, en el sentido ya explicado, dar cuenta de las condiciones generalizadas de incumplimiento de derechos. De tal forma que las seis dimensiones son las siguientes:

I. Derecho a la vida y a condiciones adecuadas de supervivencia.

Esta dimensión se integra con las siguientes variables:

- a) Tasa de mortalidad general;
- b) Razón de mortalidad materna;

- c) Tasa de mortalidad en menores de cinco años por enfermedades respiratorias;
- d) Tasa de mortalidad en menores de cinco años por enfermedades diarreicas;
- e) Tasa de mortalidad en menores de cinco años por deficiencias nutricionales ;
- f) Porcentaje de niñas y niños con esquema básico de vacunación completo, y
- g) Número de médicos por cada mil habitantes (Presidencia de la República, 2021).
- h) Tasa de mortalidad en menores de un año por enfermedades de vigilancia epidemiológica;
- i) Tasa de mortalidad postnatal por enfermedades de vigilancia epidemiológica, y
- j) Tasa de mortalidad en niñas y niños de uno a cuatro años por enfermedades de vigilancia epidemiológica (Dirección General de Epidemiología [DGE], 2022).

II. Condiciones generales de acceso al bienestar y al desarrollo, la cual se integra con las siguientes variables:

- a) Tasa de mortalidad infantil¹⁹ (Presidencia de la República, 2021);

19 Se tomó la determinación de ubicar la tasa de mortalidad infantil en esta dimensión, dado que su persistencia en una sociedad como la mexicana está relacionada sobre todo con un amplio conjunto de determinantes sociales que van mucho más allá del incumplimiento del derecho a la salud. Se argumentó en el “Índice de los Derechos de la Niñez, 2018” (IDN-2018) que se trata de un indicador síntesis, ya que, como lo explica el UNICEF (s. f.):

“La tasa de mortalidad infantil indica muchas cosas pero, sobre todo, indica las oportunidades que tienen los niños de un país para disfrutar de su derecho más preciado: la supervivencia. Es tremendamente injusto e inaceptable que miles de niños mueran cada día porque su madre no haya podido ser atendida en un centro de salud durante el parto, porque no les hayan detectado una neumonía a tiempo o por una diarrea provocada muchas veces por la falta de agua potable. ¿Por qué sigue pasando esto? No hay única respuesta a esta pregunta pero la pobreza, la desigualdad, los conflictos, los desastres naturales y el cambio climático explican en gran parte un problema que debemos atajar de una vez”.

- b) Esperanza de vida al nacer (SNIEG, s. f.a).
- c) Porcentaje de hogares donde algún menor comió solo una vez al día o dejó de comer todo el día²⁰ (INEGI, 2021a).
- d) Porcentaje de población menor de 17 años en pobreza²¹ (CONEVAL, s. f.).
- e) Porcentaje de embarazo adolescente (SNIEG, s. f.a).

III. Dimensión de educación y acceso a oportunidades para el desarrollo, que se integra con las variables:

- a) Tasa neta de cobertura en preescolar.
- b) Tasa neta de cobertura en primaria.
- c) Tasa neta de cobertura en secundaria.
- d) Tasa neta de cobertura en educación media superior.
- e) Tasa de absorción en secundaria.
- f) Tasa de absorción en media superior.
- g) Porcentaje de población de seis a once años usuaria de computadora.
- h) Porcentaje de población de doce a 17 años usuaria de computadora.
- i) Porcentaje de población de seis a once años usuaria de internet (conexión fija).
- j) Porcentaje de población de doce a 17 años usuaria de internet (conexión fija).

20 Dado que esta encuesta y el módulo de condiciones socioeconómicas; 2016-2018 y 2020, se levantan de forma bienal, se utilizó la serie completa de la ENIGH, 2018-2020 para llevar a cabo un modelo de imputación de datos y estimar los años intermedios para los cuales no hay levantamiento, que son los años 2017 y 2019.

21 En tanto que la medición multidimensional de la pobreza se lleva a cabo a partir del citado módulo de condiciones socioeconómicas de la ENIGH, se llevó a cabo también un modelo de imputación de datos para estimar un aproximado de población infantil en pobreza para los años en que no hay estimación puntual, que son igualmente 2017 y 2019.

IV. Dimensión relativa a un contexto habitable, integrada por dos variables:

- a) Porcentaje de población satisfecha con el servicio de parques y jardines en su localidad, y
- b) Porcentaje de población satisfecha con el servicio de alumbrado público en su localidad ²² (INEGI, 2022).

V. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes, la cual se estima a partir de las siguientes variables:

- a) Tasa de incidencia delictiva (INEGI, 2021b).
- b) Tasa de homicidio doloso de menores de 18 años²³.
- c) Tasa de feminicidio;
- d) Tasa de delitos contra la seguridad y libertad sexual²⁴, y
- e) Tasa de delitos contra la familia²⁵ (SESNSP, 2022).

VI. Dimensión relativa al derecho a la identidad y a tener un nombre, la cual se estima con la siguiente variable:

- a) Porcentaje de niñas y niños registrados en el primer año de su nacimiento (SNIEG, s. f.a).

22 Dado que su levantamiento es bienal, se tomó a la serie de 2011 a 2021 para imputar datos para los años en que no hay estimaciones puntuales.

23 Para estimar la tasa de utilizaron dos fuentes: las estadísticas sobre mortalidad por homicidio intencional, de INEGI (2021c), para las niñas, niños y adolescentes de cero a 17, y las Proyecciones de Población (CONAPO, 2019). La tasa se estima considerando el número de víctimas, respecto de cada 100 mil menores de cero a 17 años de edad en cada una de las entidades federativas para los años 2016-2020.

24 Las tasas se calculan con base en las citadas proyecciones de población del CONAPO (2019).

25 Las tasas se calculan con base en las citadas proyecciones de población del CONAPO (2019).

2.2. Estrategia de cálculo

Con la finalidad de facilitar la lectura e interpretación de este instrumento, y dado que no se está buscando un nivel máximo de precisión estadística, sino, ante todo, hacer patente la condición generalizada de privación de derechos durante la infancia, se retomó el procedimiento de cálculo del IDN-2018 siguiendo los pasos que se describen a continuación:

- a) Para homologar la medición entre variables expresadas en distintas escalas, se llevó a cabo un proceso de estandarización que permite transformarlas a una escala de cero a uno utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor estandarizado} = \frac{\text{Peor valor} - \text{valor real}}{\text{Peor valor} - \text{mejor valor}}$$

- b) Después de ser estandarizadas, se obtuvo el promedio simple de las variables que integran cada una de las dimensiones, con lo que el valor resultante puede ser interpretado como un subíndice o un constructo relativo para cada una de las dimensiones que se proponen.
- c) Finalmente, se obtuvo el promedio simple de los valores obtenidos para cada una de las dimensiones, resultando así el valor del IDN para cada uno de los años del periodo 2016-2020.

Es importante añadir que una de las ventajas de esta estrategia de estandarización de las variables es que permite estimar de manera pertinente tanto la magnitud de las desigualdades que existen entre las entidades de la República Mexicana como llevar a cabo un proceso de comparación en el tiempo, lo cual da la posibilidad de observar el cambio positivo o negativo en el nivel de logro que se tiene en el país, en cada uno de los estados y la Ciudad de México, con respecto al cumplimiento de los derechos de la niñez.

2.3. Resultados del IDN, 2016 - 2020

Tal como se indicó líneas arriba, esta edición del IDN presenta resultados para la serie que va del año 2016 a 2020. El propósito futuro de esta investigación es llevar a cabo una actualización, una vez que haya datos disponibles, de todas las variables para el año 2021, y estimar con ello el impacto de la pandemia para los dos años de confinamiento obligado que se vivieron en el país.²⁶ Como se verá a continuación, lo que se percibe desde esta medición es un severo impacto y graves retrocesos en el nivel de cumplimiento de los derechos de la infancia en nuestro país.

Establecido lo anterior, se presentan enseguida los resultados para cada uno de los años estudiados, desglosando los resultados para cada una de las dimensiones, y concluyendo cada apartado con el índice general correspondiente al corte temporal en cuestión.

2.3.1. Los resultados del IDN-2016

La primera dimensión de análisis en el IDN-2016, para cada uno de los años, es la relativa a la apropiada garantía del derecho a la vida y la supervivencia. Recuérdese que el artículo 14 de la LGDNNa establece textualmente:

Artículo 14. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les preserve la vida, a la supervivencia y al desarrollo.

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida (Cámara de Diputados, 2022, pp. 7-8).

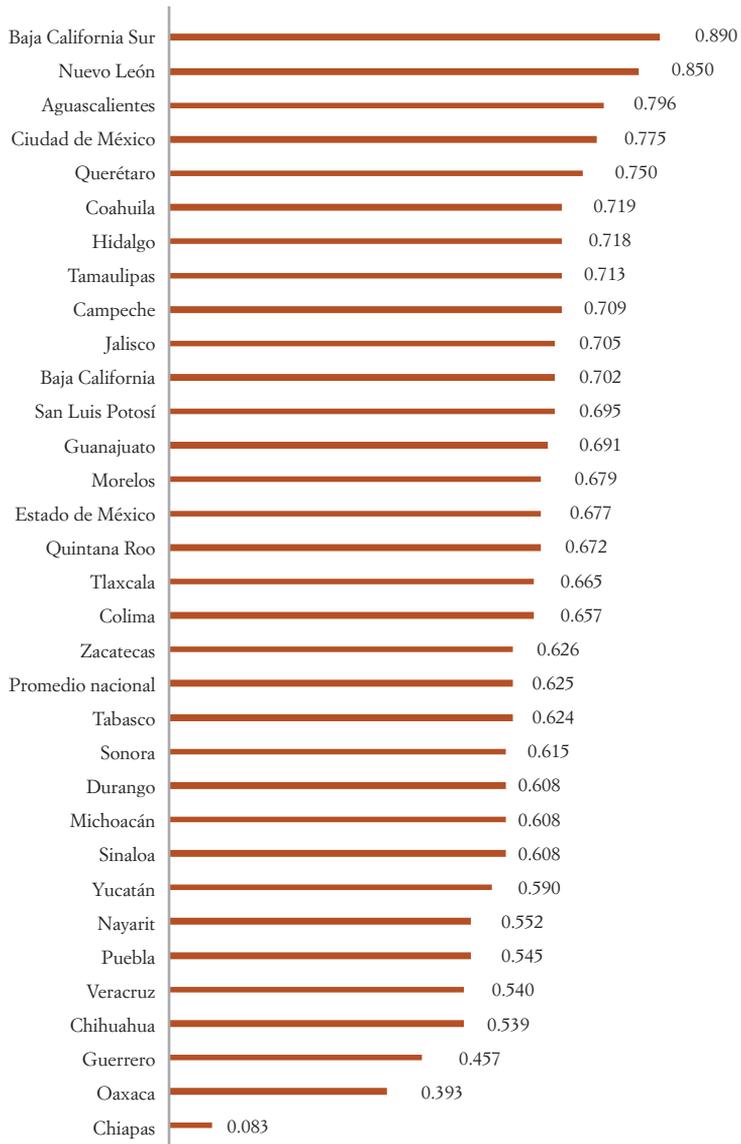
26 En el mes de septiembre de 2022 se deben tener los datos del Anexo estadístico del IV Informe de Gobierno del Ejecutivo Federal; y en el mes de octubre los datos actualizados de mortalidad del INEGI. También deberán estar disponibles las actualizaciones de datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), así como de las estadísticas educativas para el ciclo completo 2020-2021.

El artículo 15, de la citada ley, establece “[...] deberán disfrutar de una vida plena en condiciones acordes a su dignidad y en condiciones que garanticen su desarrollo integral”, y en el artículo 16 se reconoce “[...] derecho a la paz, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos” (Cámara de Diputados, 2022, pág. 8). Todo ello implica un conjunto de responsabilidades del mayor calado para las autoridades en todos los órdenes de gobierno, pues implica el desarrollo de políticas integrales mucho más allá del enfoque de seguridad pública y ciudadana que prevalece en el país.

Apreciaciones similares pueden argumentarse en torno a las distintas causas de mortalidad prevenible para niñas y niños, sobre todo las relativas a enfermedades infecciosas (intestinales y respiratorias), anemias, desnutrición y otras causas asociadas a múltiples determinantes sociales de la salud y de las posibilidades y oportunidades de supervivencia y desarrollo integral.

De este modo, el promedio del IDN que se obtuvo para el país en esta dimensión en 2016 fue de 0.625, en la escala de cero a uno mencionada arriba donde “cero” representa el peor nivel de logro obtenido entre las entidades de la República Mexicana y “uno” el mayor nivel de logro alcanzado en el año de referencia. En ese año, las cinco entidades que obtuvieron los mayores valores con los indicadores utilizados son Baja California Sur, Nuevo León, Aguascalientes, Ciudad de México y Querétaro. En el sentido opuesto, la entidad que obtuvo el valor más bajo fue Chiapas, seguida de Oaxaca, Guerrero, Chihuahua, Veracruz y Puebla (estas últimas con el mismo valor obtenido). Al respecto, es importante señalar que el nivel de logro de Baja California Sur es 10.7 veces mayor al de Chiapas (gráfica 63), lo cual muestra la profunda magnitud de las diferencias y grado de cumplimiento de derechos entre las entidades del país.

Gráfica 63. Dimensión relativa al derecho a la vida y condiciones de supervivencia (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

En la segunda dimensión, relativa a las condiciones generales de bienestar, el valor promedio obtenido en el país fue de 0.605. En la citada escala de cero a uno, las cinco entidades que tuvieron los mejores valores fueron Ciudad de México, Nuevo León, Baja California Sur, Querétaro y Colima frente Guerrero, Oaxaca, Chiapas, Tabasco y Michoacán, que son las cinco entidades con menor nivel de logro para ese año²⁷ (gráfica 64).

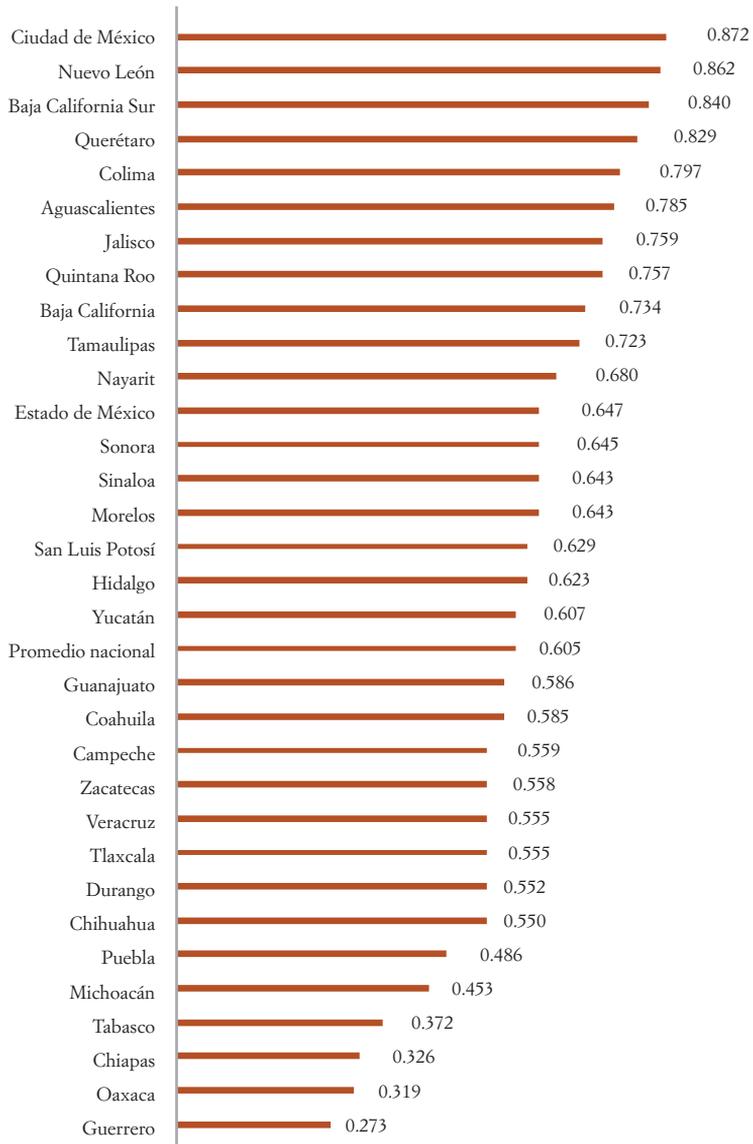
La tercera dimensión es la relativa al derecho a la educación y el acceso a oportunidades para el desarrollo, en la cual el valor promedio del país alcanzó apenas un valor de 0.378, siendo la dimensión con peor desempeño de las seis consideradas. En ella, las cinco entidades con mejores indicadores fueron Ciudad de México, Zacatecas, Hidalgo, Tabasco y San Luis Potosí. En contraste, las entidades con peor desempeño fueron Veracruz, Colima, Chihuahua, Tamaulipas y Aguascalientes (gráfica 65).

27 La LGDNNA establece en sus artículos 43 al 45:

“Artículo 43. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social. Artículo 44. Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyugarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

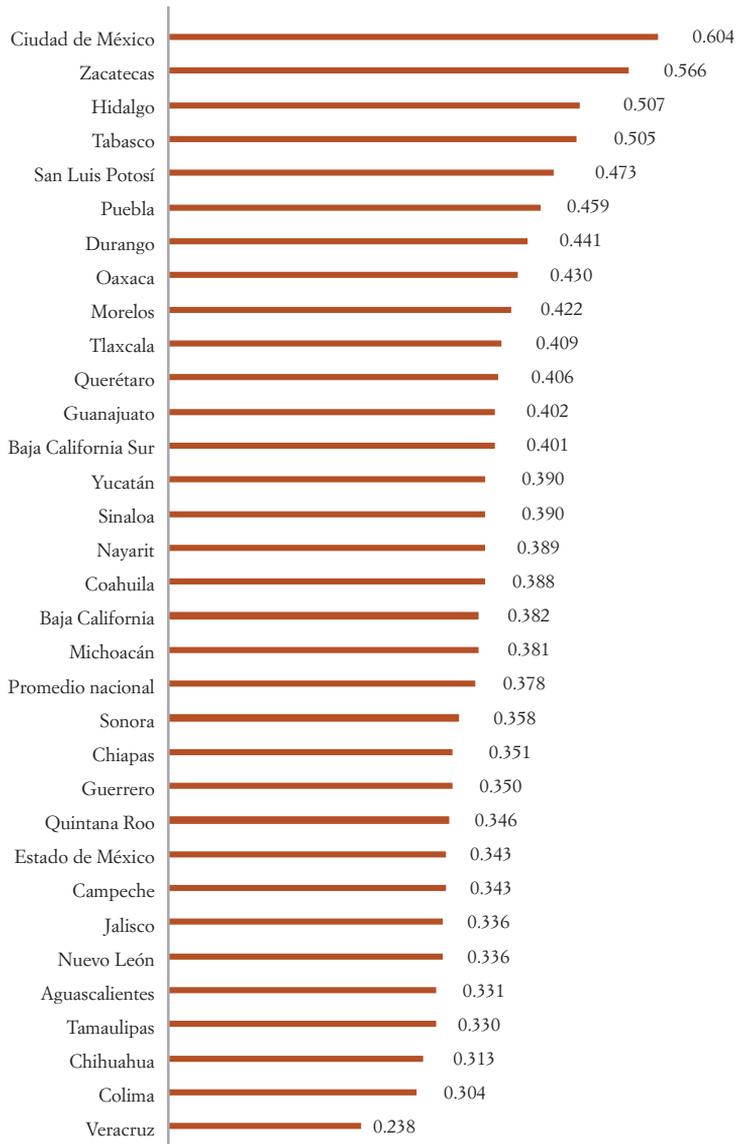
Artículo 45. Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años”. (Cámara de Diputados, 2022, p. 21)

Gráfica 64. Dimensión relativa a la existencia de condiciones generales de bienestar (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 65. Dimensión relativa a la educación y a oportunidades de desarrollo (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

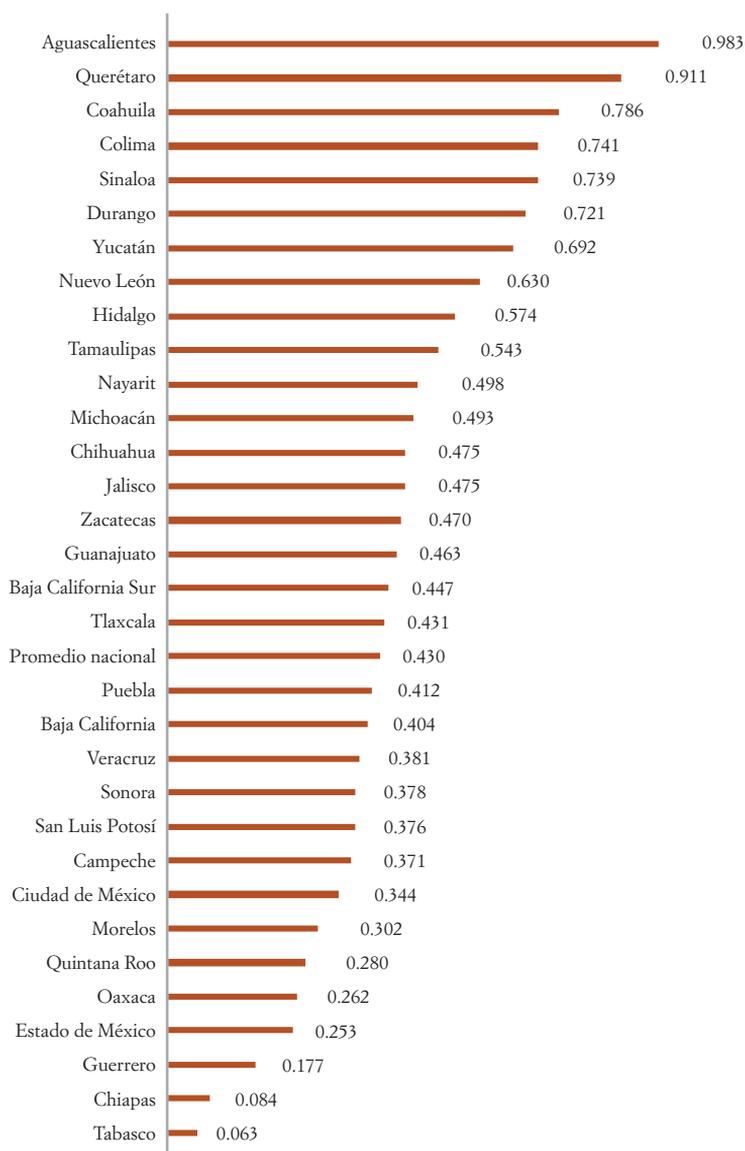
En la cuarta dimensión, relativa a la existencia de entornos con condiciones habitables, el promedio nacional obtenido fue de 0.430. En esta, las cinco entidades con mejores valores fueron Aguascalientes, Querétaro, Coahuila, Colima y Sinaloa. En las de peor desempeño se encontraron Tabasco, Chiapas, Guerrero, Estado de México y Oaxaca (gráfica 66).

Para la quinta dimensión, relativa a la presencia de violencia, tratos crueles y degradantes, el promedio nacional obtenido en 2016 fue de 0.705. Como se verá más adelante, a partir de 2017 y hasta 2020 hubo retrocesos y estancamientos muy importantes en este indicador. Las entidades que en este año obtuvieron los mejores puntajes fueron Tlaxcala, Chiapas, Campeche, Veracruz y Nayarit. En contraste, los que obtienen los peores valores fueron Baja California, Chihuahua, Colima, Morelos y Baja California Sur (gráfica 67).

Finalmente, en la dimensión relativa a la garantía del derecho a tener un nombre e identidad personal, el promedio del país para 2016 fue de 0.616. Por un lado, los estados con mayor nivel de logro fueron Querétaro, Yucatán, Aguascalientes, Coahuila y Nuevo León. Por otro, los de peor desempeño fueron Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Morelos (gráfica 68).

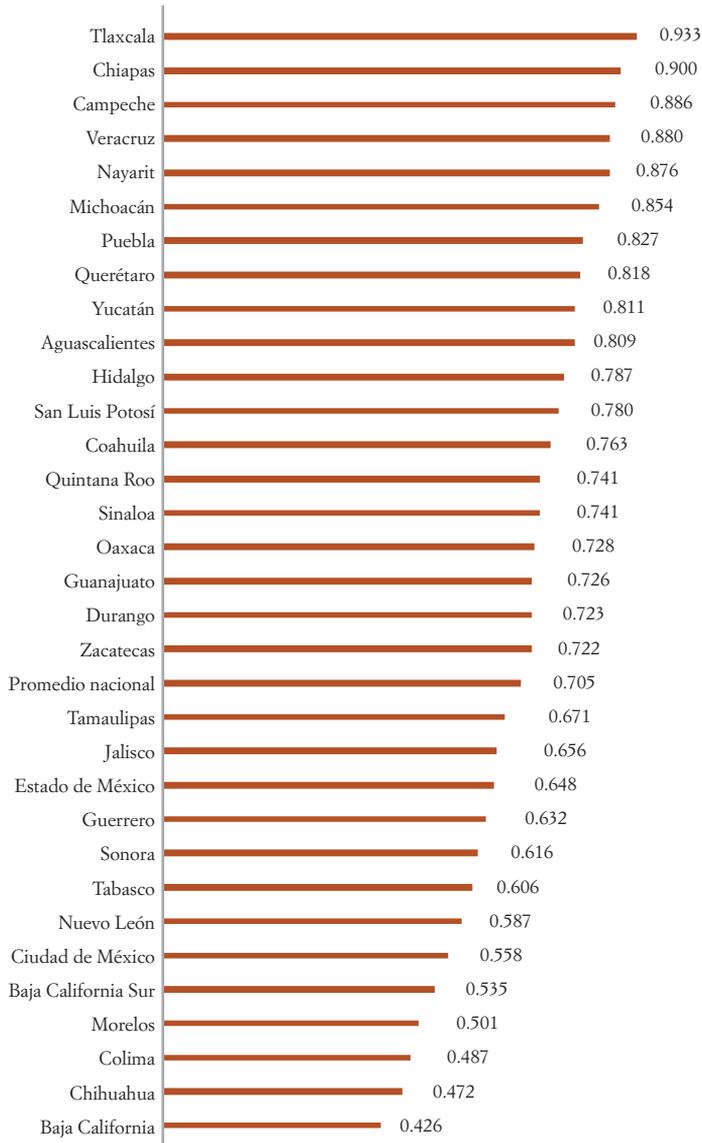
Como se observa, en cada una de las dimensiones hay niveles de logro muy distintos entre los estados de la República Mexicana. Se tienen casos extremos como el de Chiapas, el cual aparece en los últimos lugares nacionales en materia de bienestar en general, pero entre los primeros en materia de violencia. Esta característica permite plantear una conclusión preliminar: el territorio donde se nace determina de manera importante el conjunto de oportunidades que se tienen en la niñez para vivir en una sociedad capaz de garantizar los derechos reconocidos en la LGDNNNA (gráfica 69).

Gráfica 66. Dimensión relativa a un contexto habitable (México, 2016)



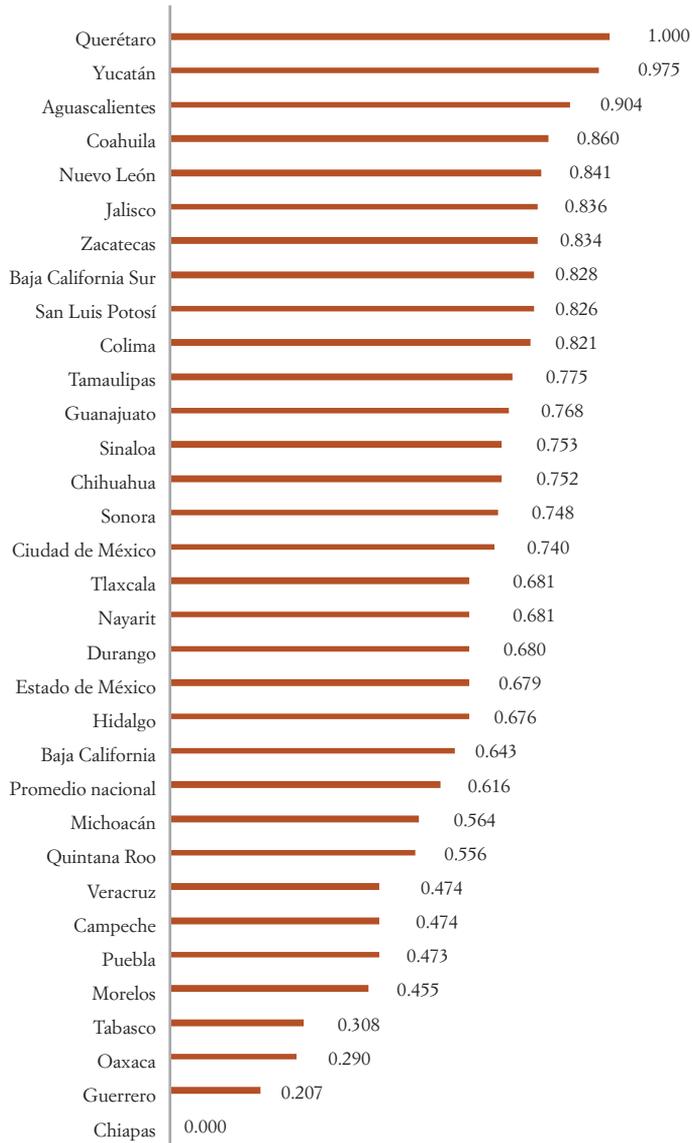
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 67. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes (México, 2016)



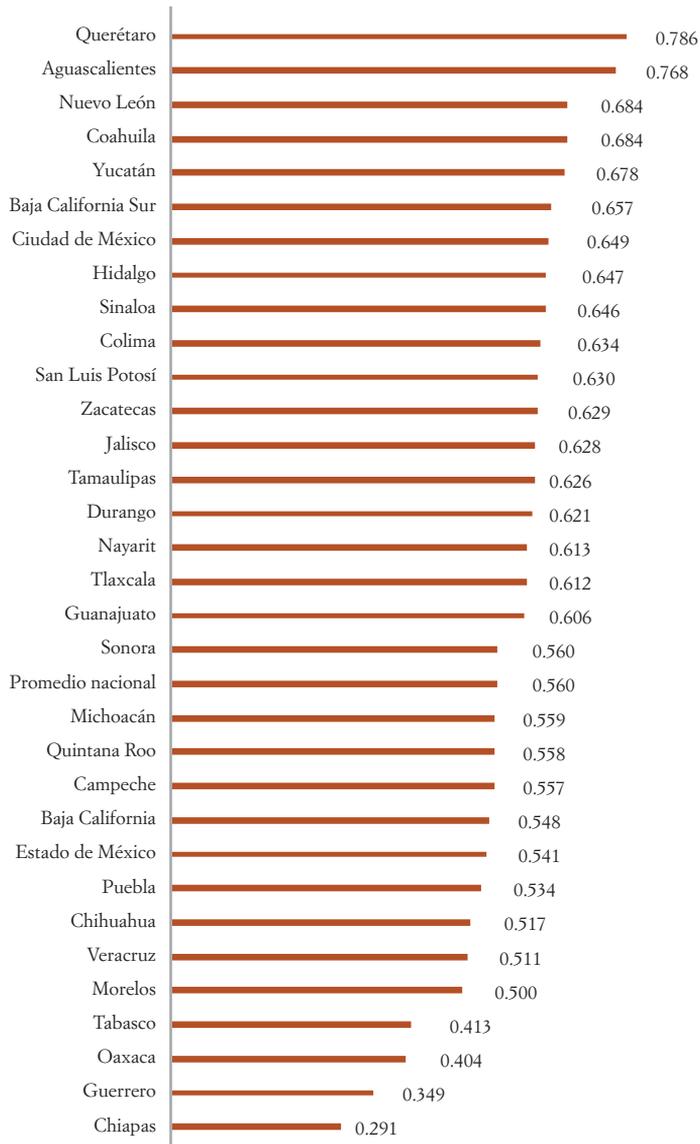
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 68. Dimensión de derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2016)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 69. IDN-2016



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

De esta forma, el promedio que se obtuvo a nivel nacional, con base en los valores de cada una de las dimensiones presentadas, fue de 0.560. Los estados con más altos puntajes fueron Querétaro, Aguascalientes, Nuevo León, Coahuila y Yucatán, mientras que, en contraste, los estados con menor nivel de logro fueron, en 2016, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Morelos.

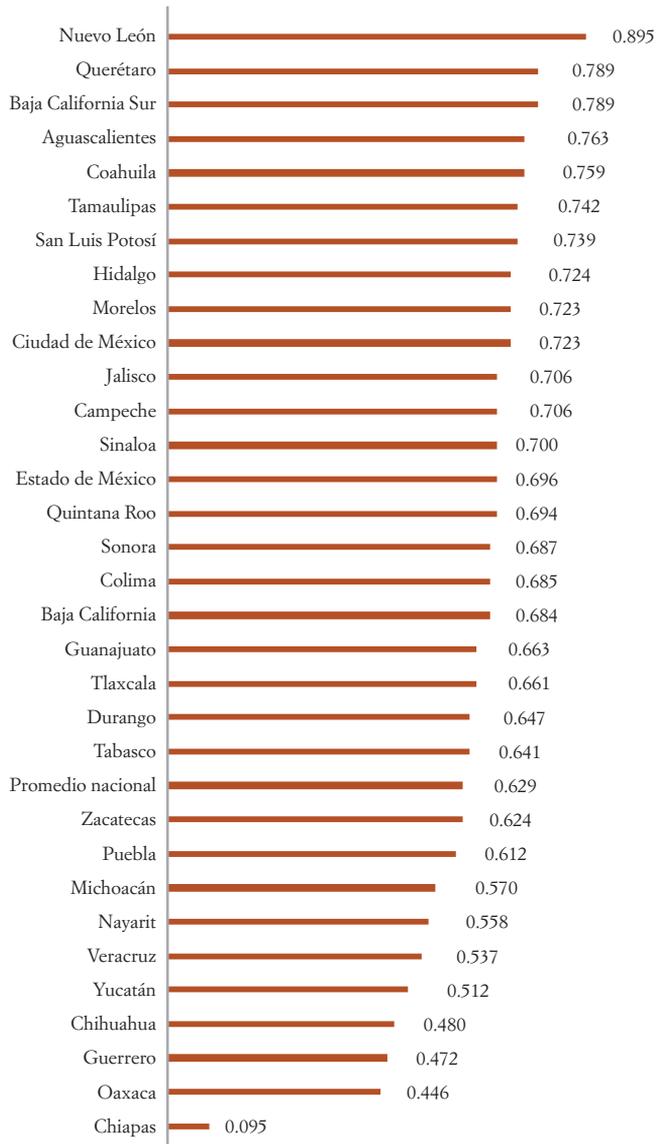
2.3.2. Los resultados del IDN-2017

Para el año 2017 las condiciones generales de la niñez no mejoraron. Aun cuando hubo cambios relevantes en la ordenación de los estados en varias de sus dimensiones, el resultado general, como se verá más adelante, no fue positivo. Así, en la primera dimensión (D1)²⁸, el promedio nacional obtenido fue de 0.629. En esta medición, los estados con los mejores promedios fueron Nuevo León, Querétaro, Baja California Sur, Aguascalientes y Coahuila. En contraste, los estados con menor nivel de logro fueron Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Chihuahua y Yucatán (gráfica 70).

En la D2, el promedio nacional obtenido fue de 0.595, el cual fue menor al registrado en el año 2016. En este año, las entidades con mejores indicadores fueron Ciudad de México, Nuevo León, Querétaro, Baja California Sur y Quintana Roo. Es importante destacar el caso de este último estado, pues, como se verá en los datos de 2020, el impacto de la pandemia fue severo en las condiciones de vida en general y en las de la niñez en particular. En contraste con lo anterior, los estados con menor nivel de logro en 2017 fueron Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Puebla (gráfica 71).

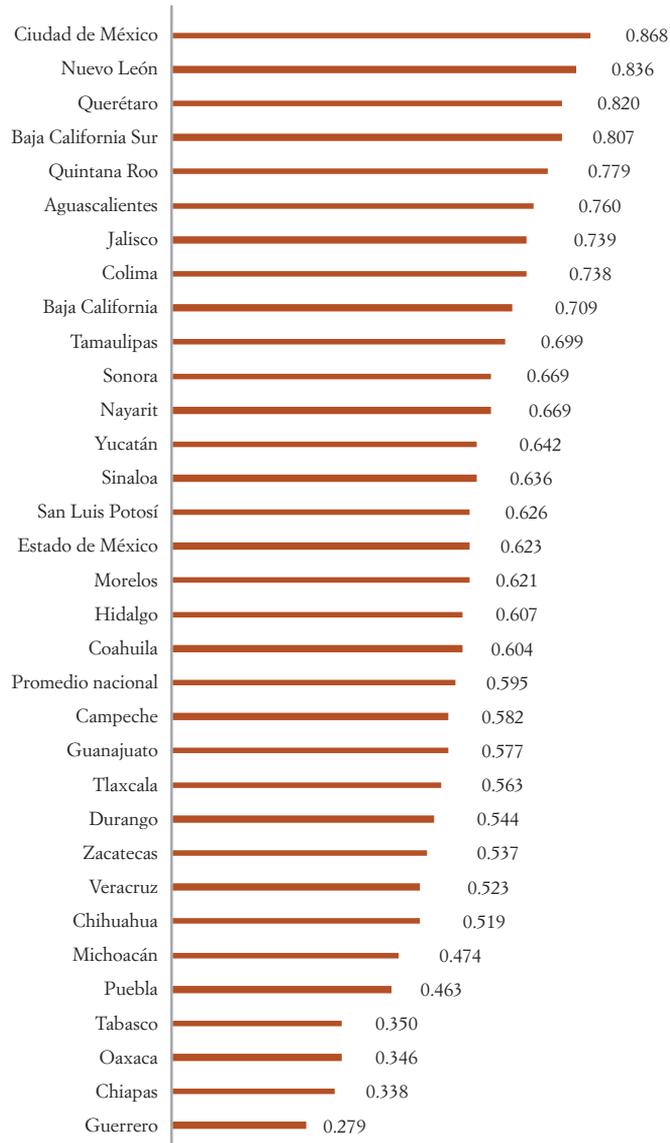
28 En adelante, para evitar la repetición constante de los nombres, se anotará solo D1, D2, D3...

Gráfica 70. Dimensión relativa al derecho a la vida y condiciones de supervivencia (México, 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 71. Dimensión relativa a la existencia de condiciones generales de bienestar (México, 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

En la D3, los resultados obtenidos para el país indican un promedio de 0.383, siendo nuevamente la dimensión en la que se obtuvieron los peores resultados en las variables que se miden en este instrumento. Así, los estados con mejor desempeño fueron, para 2017, Ciudad de México, Zacatecas, Hidalgo, Puebla y Oaxaca. En sentido inverso, las entidades con menores puntajes fueron Veracruz, Campeche, Chihuahua, Nuevo León y Coahuila (gráfica 72).

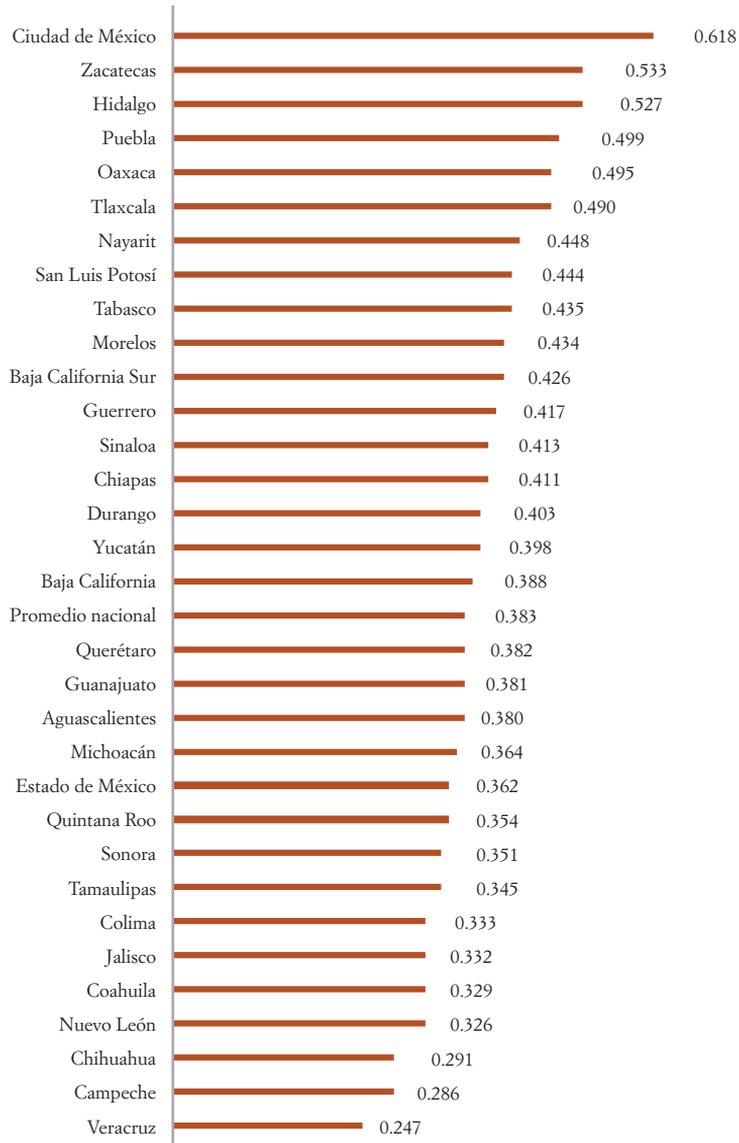
Para la D4, el puntaje promedio para el país fue de 0.436. Los estados con mejor desempeño fueron Querétaro, Aguascalientes, Coahuila, Yucatán y Nuevo León. Los que obtuvieron los resultados más bajos fueron Chiapas, Tabasco, Ciudad de México, Guerrero y Quintana Roo (gráfica 73).

Para la D5 se obtuvo un promedio nacional de 0.646, menor al registrado en 2016, y que indicaba la ruta de violencia en la que estaba entrando México hacia el final de la administración 2012-2018. Esta se mantendría sin mejoría hasta 2020 y, por los datos preliminares que se disponen y señalados en el capítulo primero de este mismo texto, hasta los años 2021 y 2022. Así, las entidades donde se registró un mayor puntaje en 2017 fueron Campeche, Tlaxcala, Chiapas, Michoacán y Nayarit. Por el contrario, los estados con mayor violencia registrada fueron Baja California Sur, Baja California, Chihuahua, Morelos y Colima (gráfica 74).

Finalmente, en la D6, en el año 2017, el promedio nacional obtenido fue de 0.632. Las entidades con mejores indicadores fueron Querétaro, Yucatán, Aguascalientes, Coahuila y Baja California Sur. En contraste, las cinco con menores niveles de logro fueron Chiapas, Tabasco, Guerrero, Oaxaca y Campeche (gráfica 75).

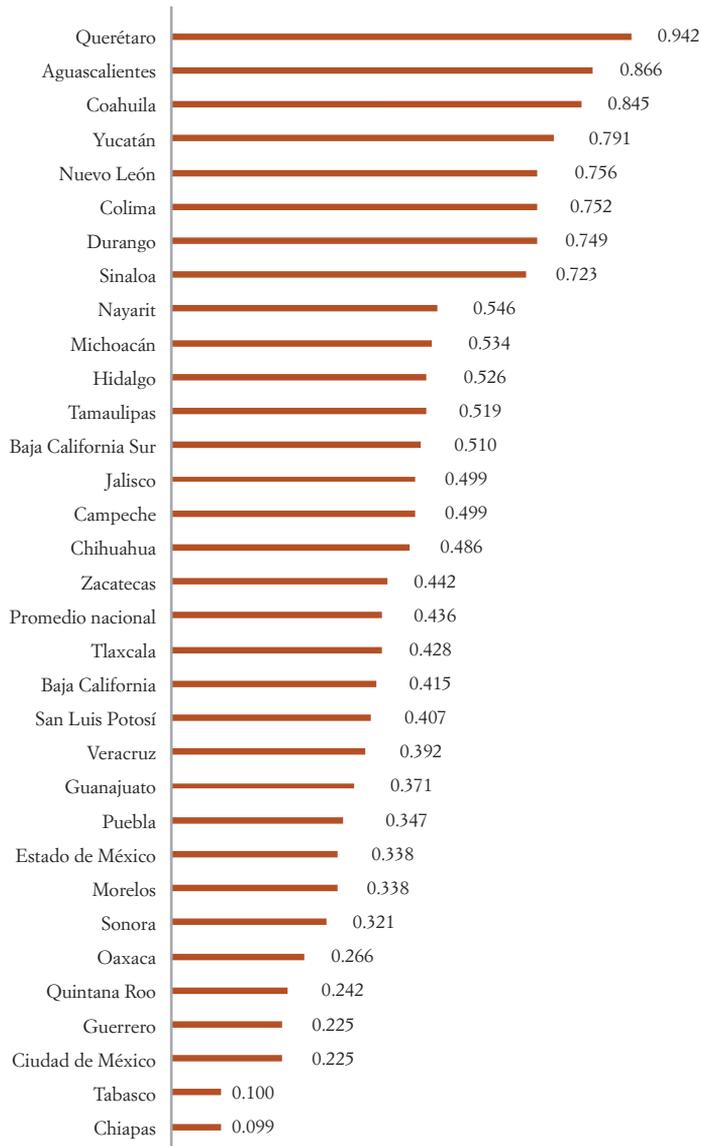
Como resultado de todo lo anterior, el valor promedio que toma el IDN-2017 es de 0.554. Los estados de Querétaro, Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León y Yucatán registraron los niveles más altos, mientras que, en contraste, Chiapas, Guerrero, Tabasco, Oaxaca y Chihuahua fueron los que obtuvieron menores niveles de logro en el cumplimiento de los derechos que aquí se miden (gráfica 76).

Gráfica 72. Dimensión relativa a la educación y a oportunidades de desarrollo (México, 2017)



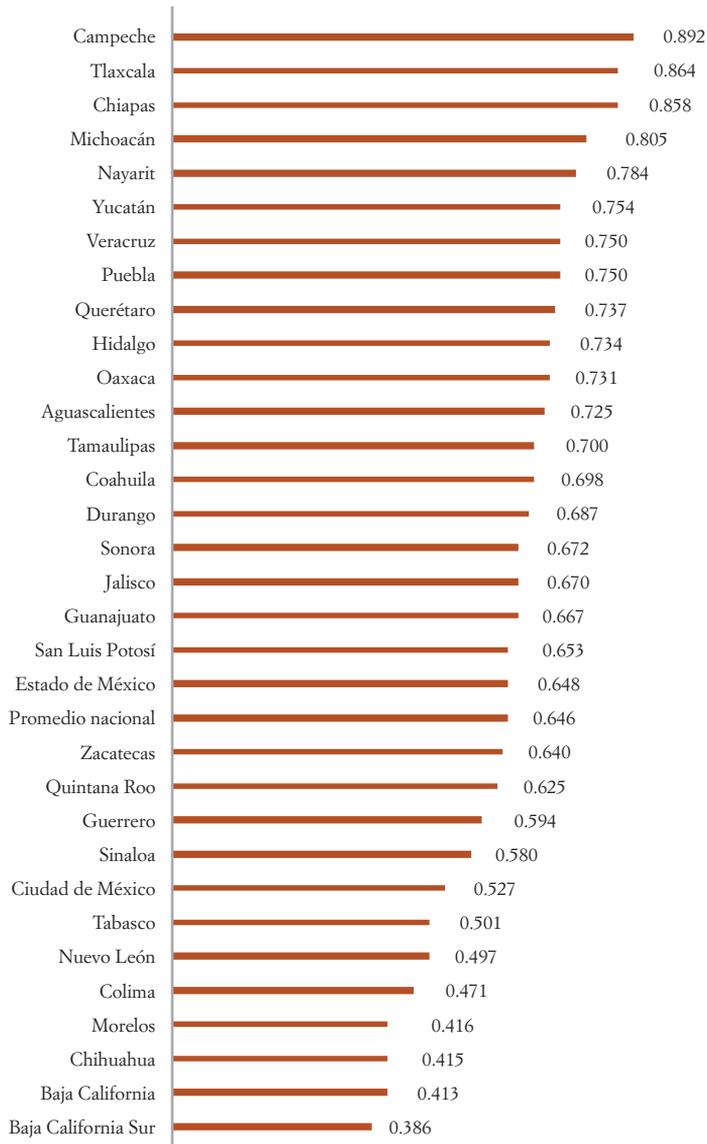
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 73. Dimensión relativa a un contexto habitable (México, 2017)



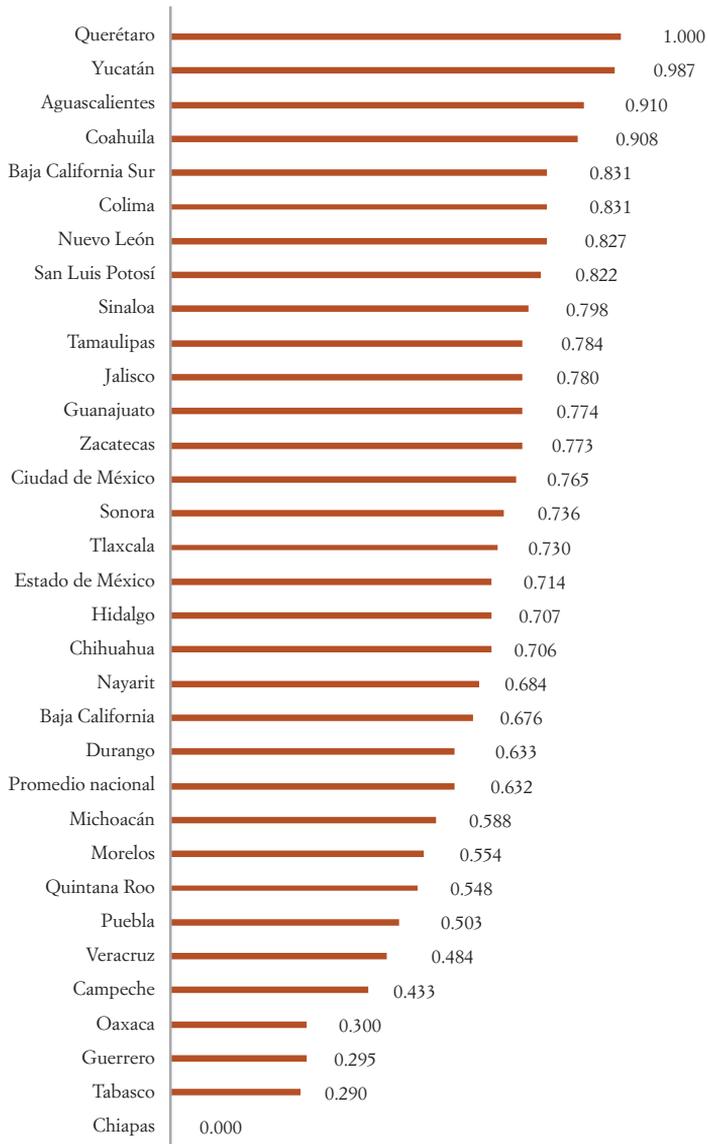
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 74. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes (México, 2017)



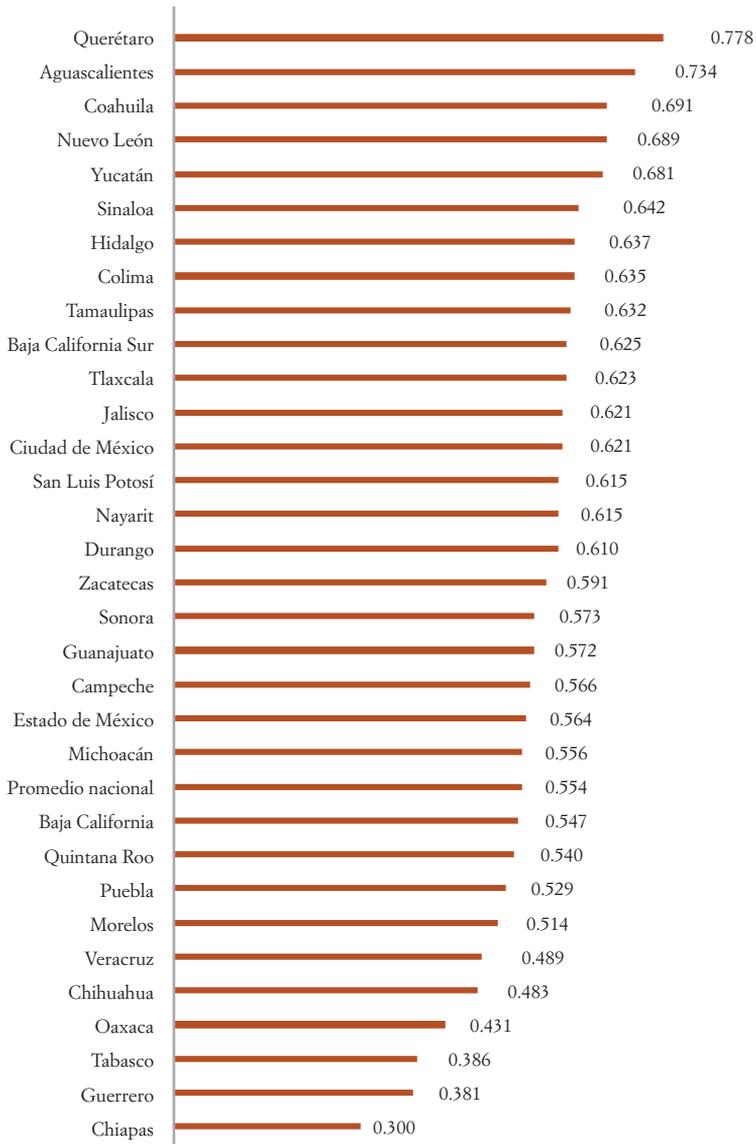
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 75. Dimensión de derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 76. Índice de los Derechos de la Niñez (México, 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

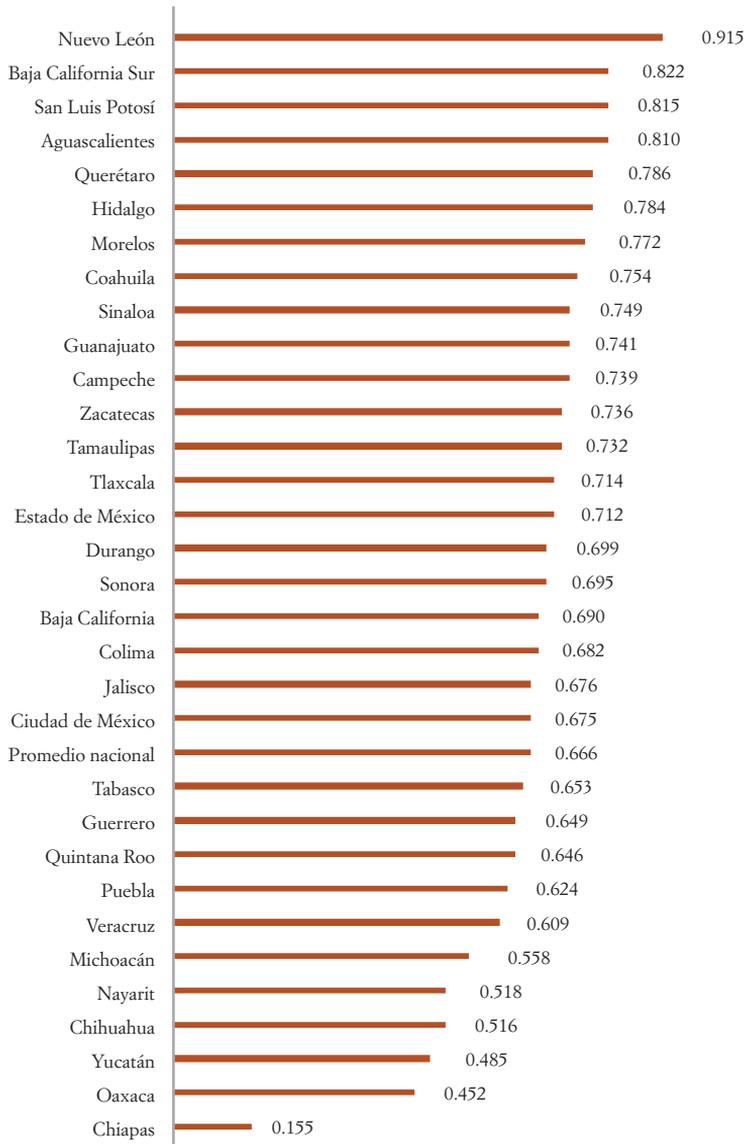
2.3.3. Resultados del IDN-2018

Es importante mencionar que entre los diferentes años que se analizan, las variaciones son mínimas en los resultados generales del IDN-2018, y que, en todo caso, hay algunos cambios en indicadores específicos, como lo son la pobreza o la violencia homicida. Sin embargo, esos cambios no alteran la trayectoria y comportamiento general del conjunto. Desde esa perspectiva, la utilidad de presentar la desagregación de datos de forma anualizada es pertinente porque permite documentar el carácter estructural de los problemas que se enfrentan, así como la profundización o radicalización de algunas de las dimensiones que se analizan.

De esta forma, en la D1 del año 2018 se encuentra que el valor promedio para el país fue de 0.666. Nuevo León, Baja California Sur, San Luis Potosí, Aguascalientes y Querétaro presentaron los de puntajes más elevados. En contraste están los estados de Chiapas, Oaxaca, Yucatán, Chihuahua y Nayarit, los cuales registraron los peores indicadores (gráfica 77).

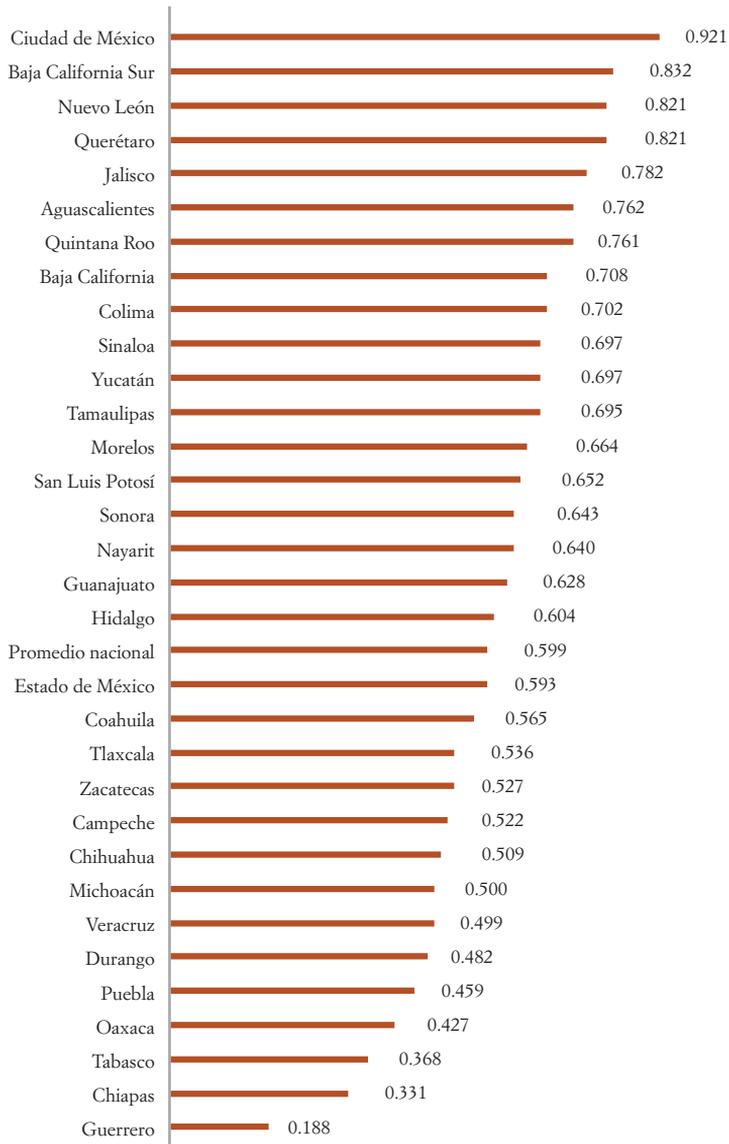
Las estimaciones para la D2, en el año 2018, muestran un promedio nacional de 0.599. Llama la atención, en esta dimensión, que en el año 2017 hubo trece entidades con valores por debajo del promedio nacional (es decir, con peor desempeño), y que en 2018 ese número aumentó a catorce. Esto puede indicar que el deterioro de las condiciones de vida de la niñez es en realidad a mediano y largo plazo, y de carácter estructural. Así, los estados con mejor desempeño fueron Ciudad de México, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro y Jalisco. En contraste, las de valores menores fueron Guerrero, Chiapas, Tabasco, Oaxaca y Puebla (gráfica 78).

Gráfica 77. Dimensión relativa a derecho a la vida y condiciones de supervivencia (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 78. Dimensión relativa a la existencia de condiciones generales de bienestar (México, 2017)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Para la D3, en el año en cuestión, el valor promedio nacional fue de 0.424. Las entidades que obtuvieron los mejores puntajes en ese año fueron Ciudad de México, Tabasco, Tlaxcala, Hidalgo y San Luis Potosí. Mientras que, en contraste, Veracruz, Colima, Nuevo León y Tamaulipas registraron los valores de menor logro (gráfica 79).

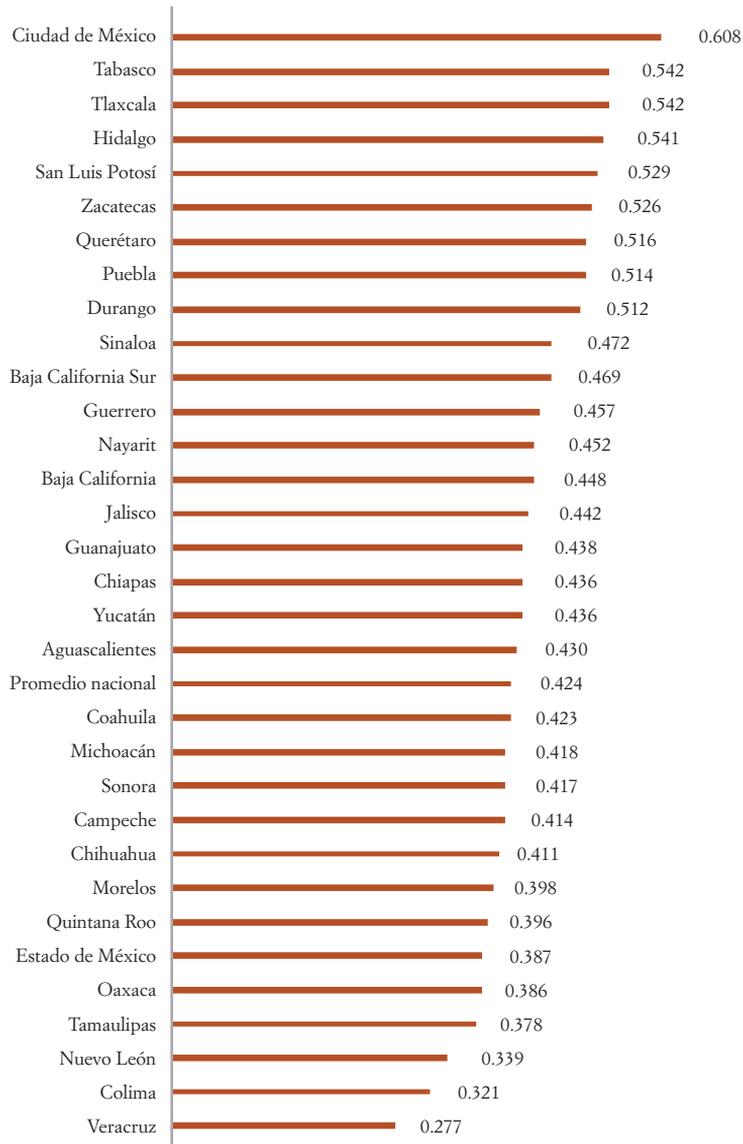
En la D4 se obtuvo un promedio nacional de 0.442 puntos en 2018. En ella aparecen Querétaro, Aguascalientes, Nuevo León, Durango y Yucatán como los estados de mayor nivel de logro, mientras que con los peores resultados se ubican Chiapas, Tabasco, Guerrero y Quintana Roo (gráfica 80).

Para la D5 hay observaciones importantes de ser resaltadas, pues, aunque el promedio nacional se mantuvo relativamente similar al del año previo, hay cambios notables en la ordenación de los estados. Así, se ubicaron Tlaxcala, Estado de México, Campeche, Nayarit y Aguascalientes con los mejores puntajes. En sentido opuesto, aparece con el menor nivel de logro Colima (que había tenido el quinto peor valor en 2017); Chihuahua, que bajó del tercero al segundo peor; Morelos, que bajó del cuarto al tercer peor sitio; Nuevo León, y Baja California (que había sido el segundo peor en 2017 y pasó al quinto en 2018) (gráfica 81).

Finalmente, en la D6 se repite, una vez más, prácticamente la estructura de desigualdad que se observa desde 2016, ya que se obtuvo un promedio nacional de 0.632, con Querétaro, Yucatán, Coahuila, Aguascalientes y Baja California Sur con los mejores puntajes, mientras que en Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Guerrero y Campeche se registró el menor nivel de logro (gráfica 82).

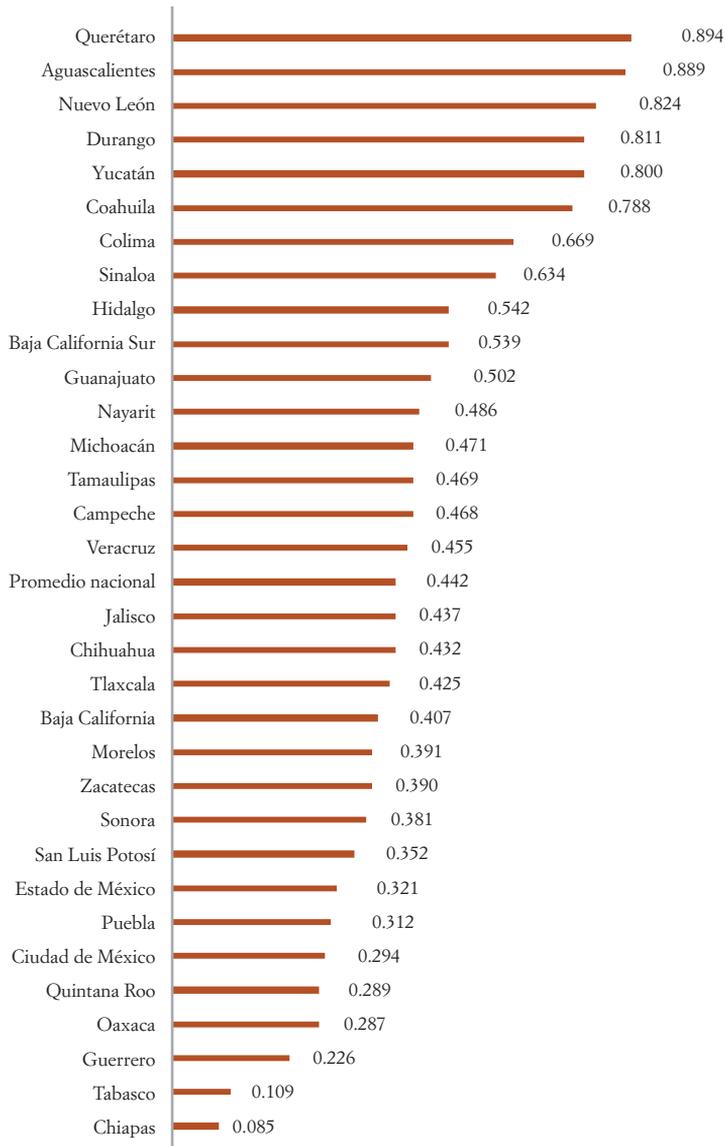
Como resultado de los valores obtenidos como promedio en cada una de las dimensiones estudiadas, se obtuvo, en 2018, un indicador de 0.557 como valor del IDN. Cabe destacar que, en 2017, el número de entidades con valores por debajo de ese promedio fueron diez, y que para 2018 pasó a once, cifra que se mantuvo hasta 2020 (gráfica 83).

Gráfica 79. Dimensión relativa a la educación y a oportunidades de desarrollo (México, 2018)



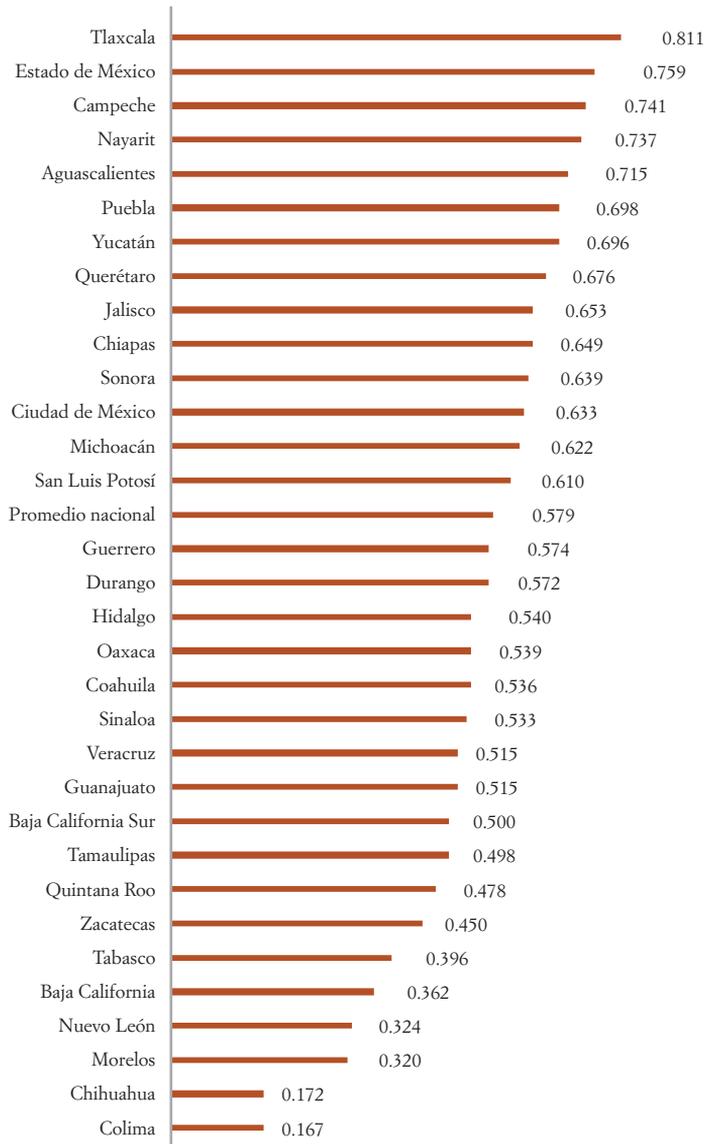
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 80. Dimensión relativa a un contexto habitable (México, 2018)



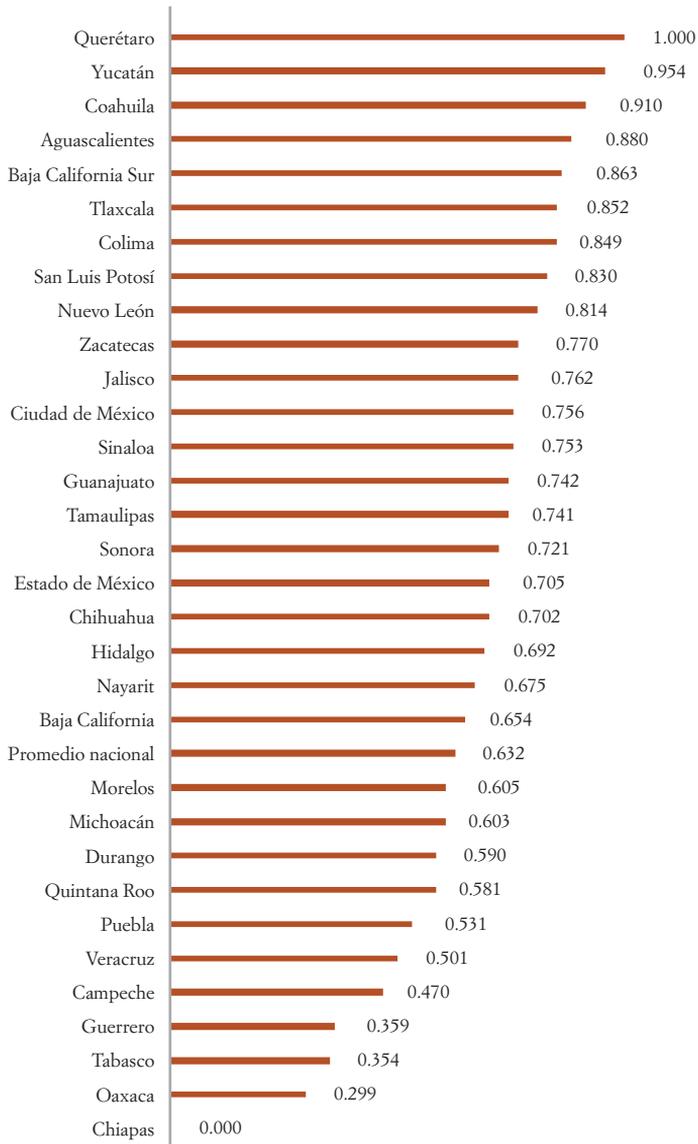
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 81. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes (México, 2018)



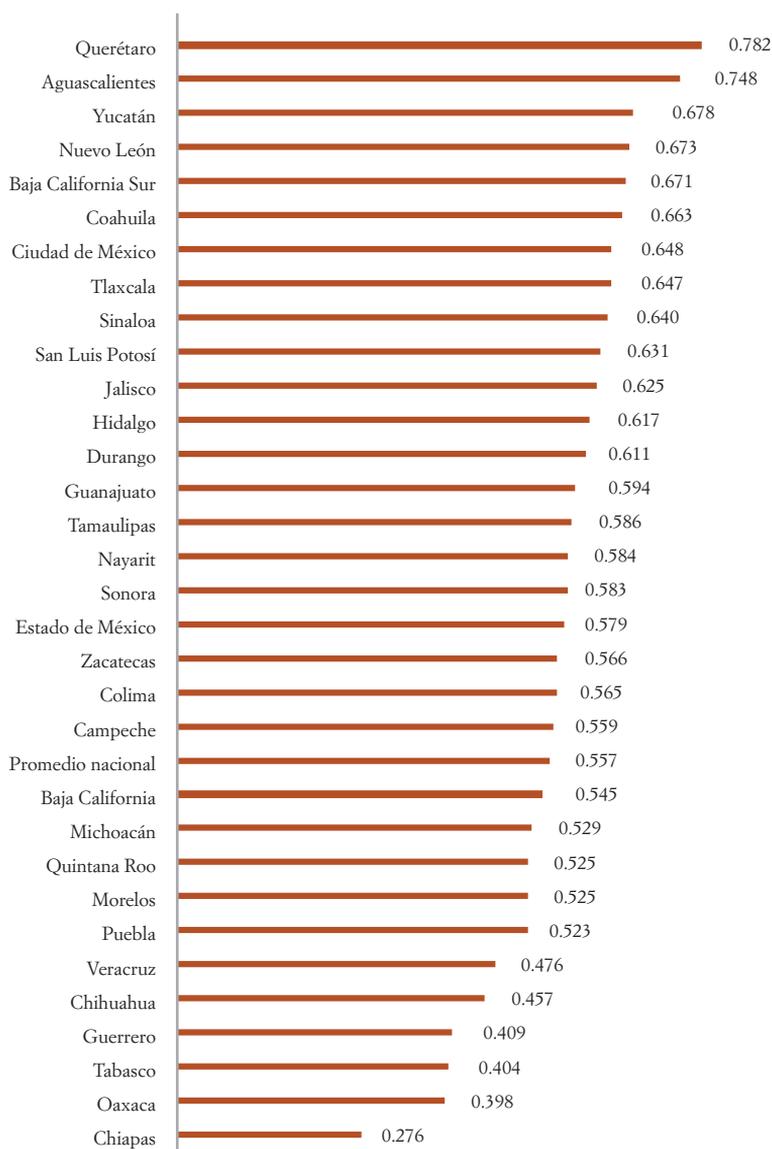
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 82. Dimensión de derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 83. Índice de los Derechos de la Niñez (México, 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

2.3.4. Resultados del IDN-2019

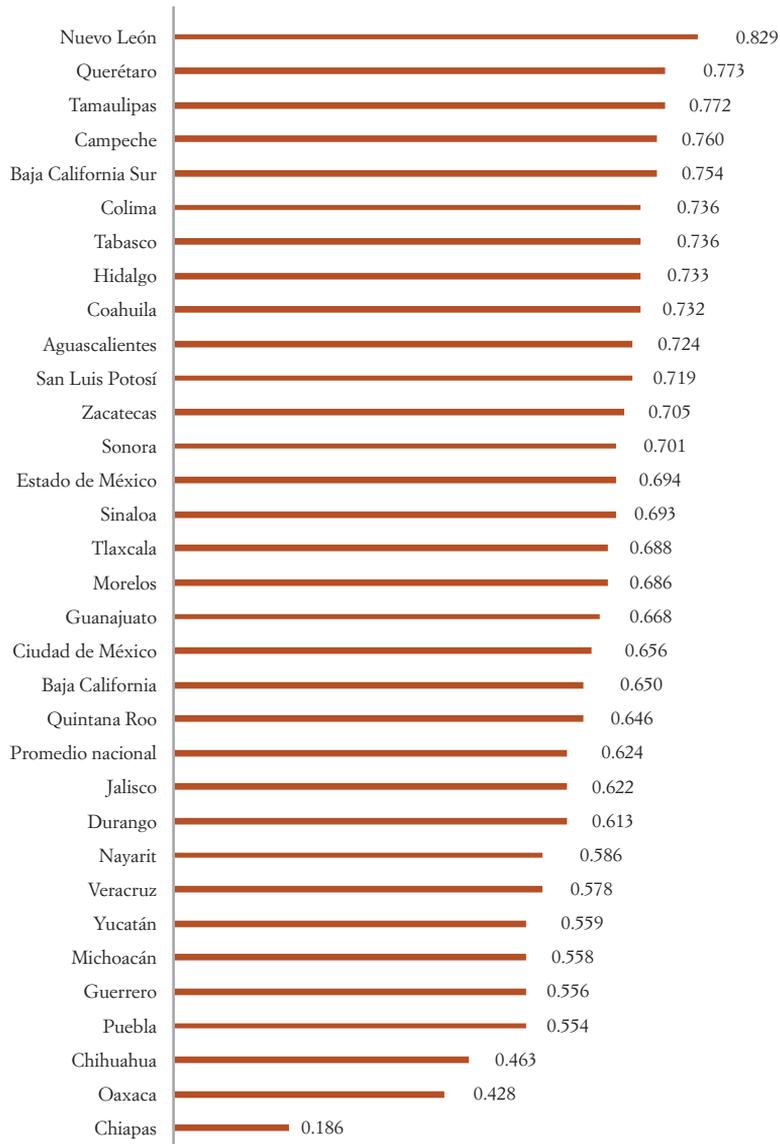
En 2019 se repite el escenario de estancamiento del año previo, aunque con algunas variaciones en los niveles estimados en algunas de las dimensiones. Así, el promedio nacional en la D1 fue de 0.624, en la cual Nuevo León aparece con el mejor resultado con un puntaje de 0.829. Le siguen en orden descendente Querétaro, Tamaulipas, Campeche y Baja California Sur. Por el contrario, las entidades que obtuvieron los resultados más bajos fueron Guerrero, Puebla, Chihuahua, Oaxaca y Chiapas (gráfica 84).

Por su parte, en la D2 el promedio nacional obtenido fue 0.585, con catorce entidades que se ubicaron por debajo de ese valor. En esta dimensión, las cinco entidades que obtuvieron los mejores valores fueron Ciudad de México, con el valor más alto de 0.866, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro y Baja California. En contraste, los cinco estados con peores valores fueron Puebla, Oaxaca, Tabasco, Chiapas y Guerrero (gráfica 85).

En la D3 se repite el escenario del peor desempeño general en el país, situación, de suyo, grave en un contexto que, como se ha reiterado, presenta condiciones generalizadas de incumplimiento de derechos. Así, las entidades que tuvieron los mejores valores fueron Ciudad de México, con un puntaje de apenas 0.612, seguida Hidalgo, Zacatecas, Tabasco y Sinaloa. En contraste, las cinco entidades que obtuvieron los menores puntajes fueron Oaxaca, Nuevo León, Campeche, Colima y Veracruz (gráfica 86).

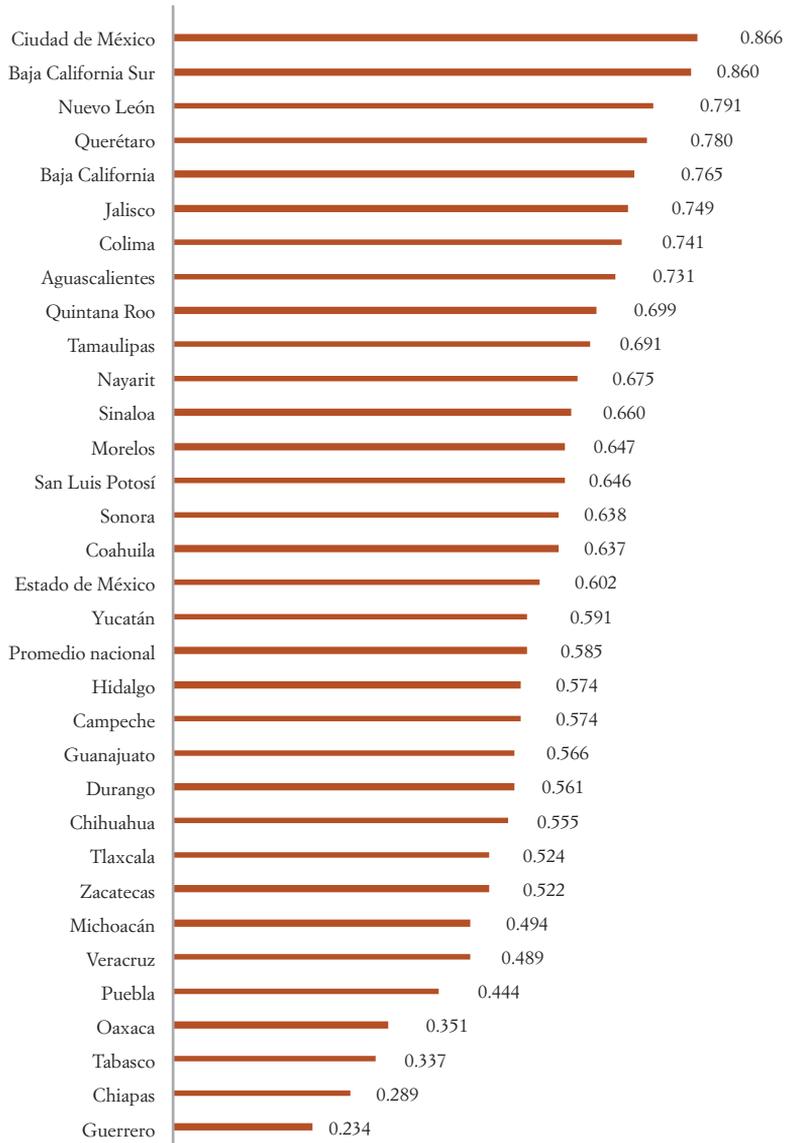
La D4 registró un promedio nacional de 0.436, con la peculiaridad de que en ella hay 20 entidades que obtuvieron puntajes por debajo de la media del país. En este caso, las que lograron los mejores puntajes fueron Aguascalientes, Nuevo León, Durango, Querétaro y Yucatán, frente al Estado de México, Puebla, Guerrero, Tabasco y Chiapas, que fueron los estados con peor desempeño (gráfica 87).

Gráfica 84. Dimensión relativa al derecho a la vida y a condiciones de supervivencia (México, 2019)



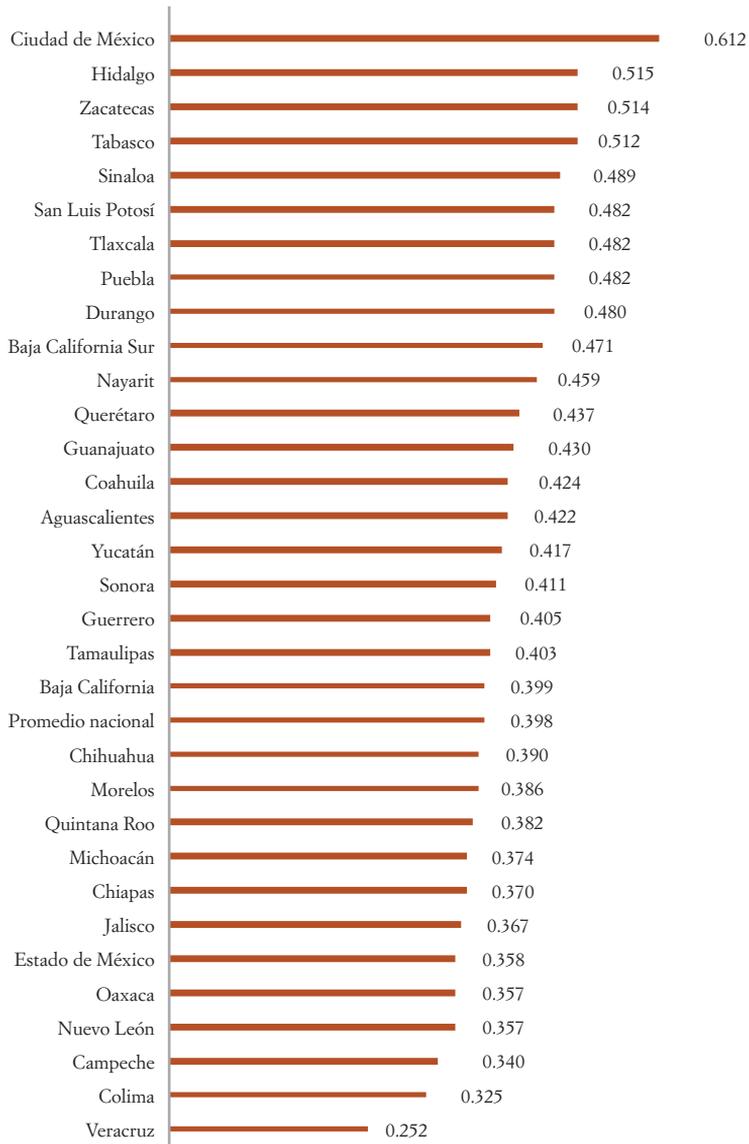
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 85. Dimensión relativa a la existencia de condiciones generales de bienestar (México, 2019)



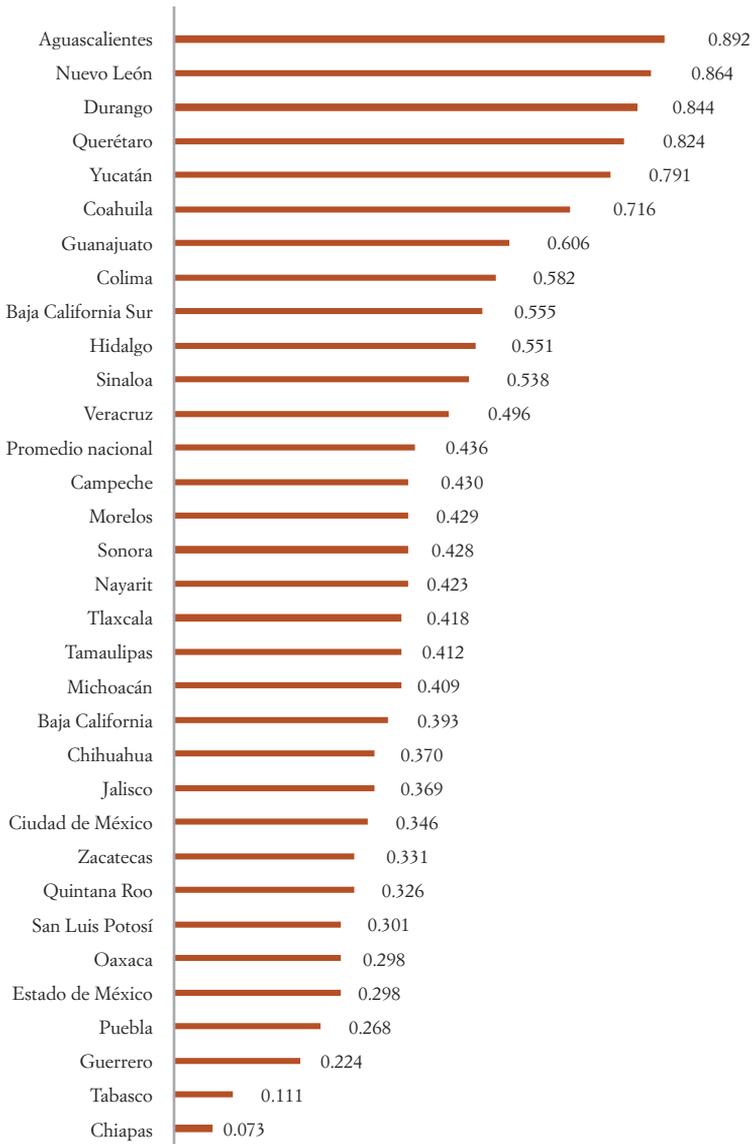
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 86. Dimensión relativa a la educación y a oportunidades de desarrollo (México, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 87. Dimensión relativa a un contexto habitable (México, 2019)



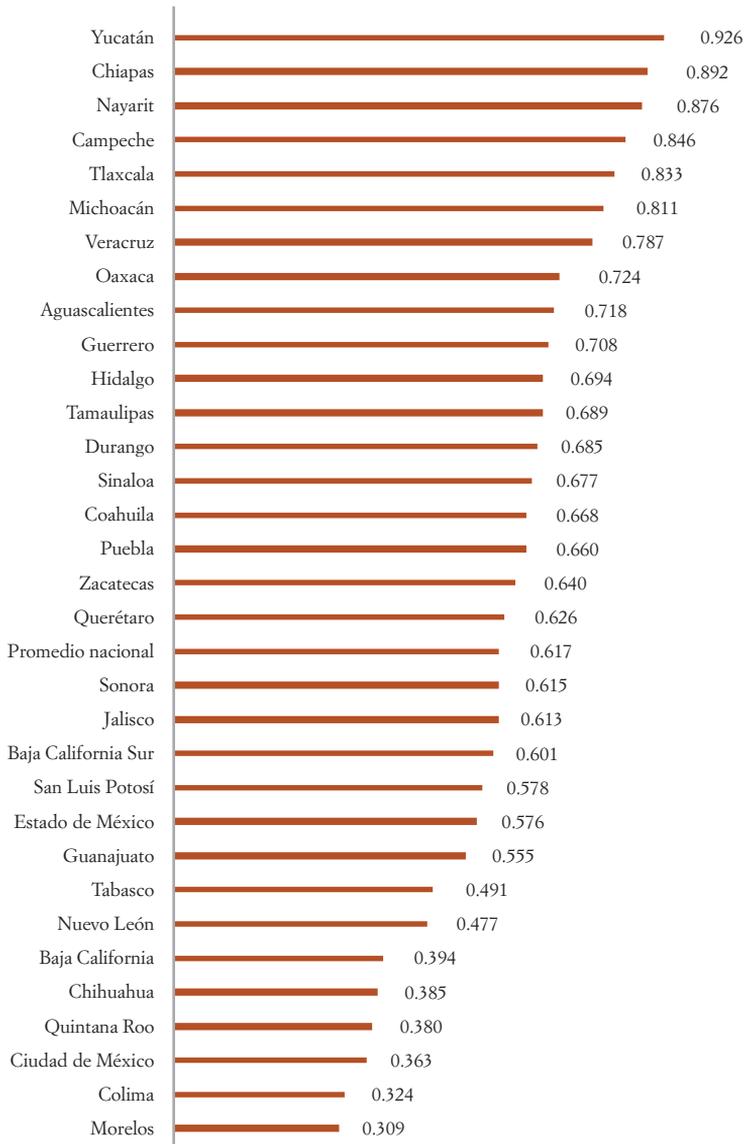
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Al igual que en 2018, en 2019 se reprodujeron, para la D5, altas condiciones de violencia. En ese año, el promedio nacional que se obtuvo fue de 0.617, con catorce entidades con valores por debajo de ese indicador. Las que tuvieron los mejores resultados fueron Yucatán, Chiapas, Nayarit, Campeche y Tlaxcala frente a Chihuahua, Quintana Roo, Ciudad de México, Colima y Morelos, que obtuvieron los peores puntajes (gráfica 88).

Por último, en la D6, en 2019, las entidades que registraron el mejor desempeño fueron Querétaro, Yucatán, Coahuila, Aguascalientes y Tlaxcala frente Veracruz, Guerrero, Tabasco, Oaxaca y Chiapas que tuvieron los niveles más bajos (gráfica 89).

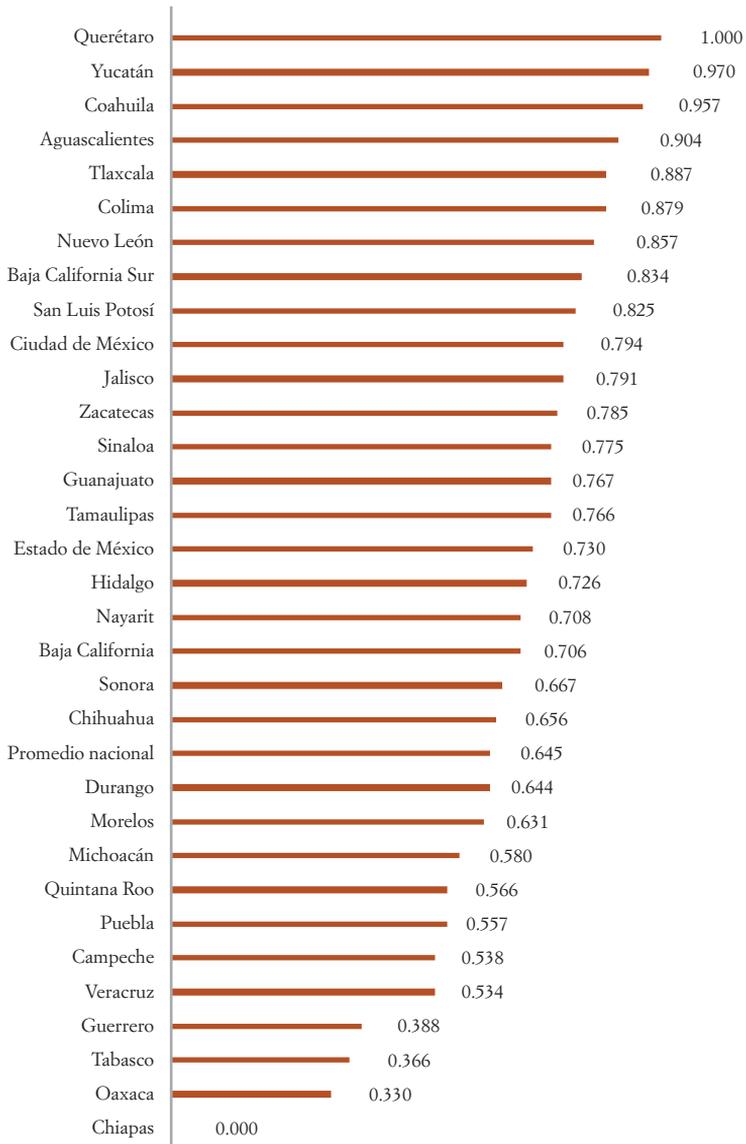
El resultado, con base en todo lo anterior, es que, en 2019, el IDN obtuvo un puntaje de 0.551, con once entidades con valores inferiores al promedio nacional. El valor más alto lo obtuvo Querétaro, con 0.740, seguido de Aguascalientes, Yucatán, Nuevo León y Coahuila. En contraste, las entidades con menor nivel de logro fueron Chihuahua, Tabasco, Guerrero, Oaxaca y Chiapas (gráfica 90).

Gráfica 88. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes (México, 2019)



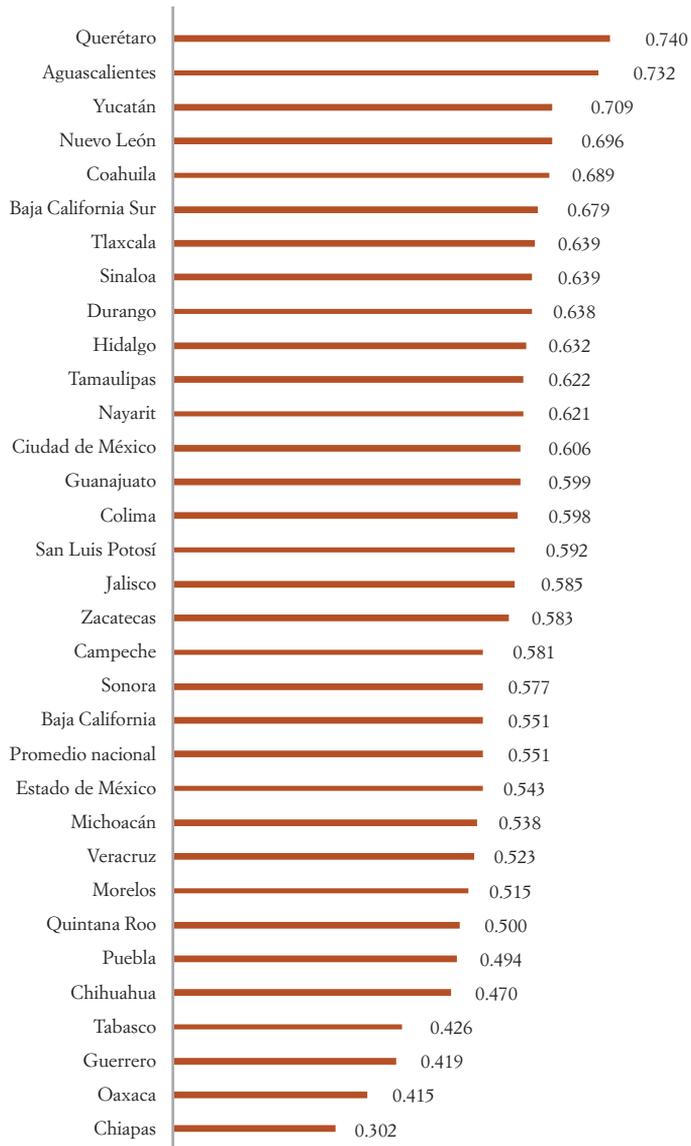
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 89. Dimensión de derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2019)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 90. IDN-2019



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

2.3.5. Resultados del IDN-2020

Es importante considerar que en el año 2020 se confirmó en México la presencia del virus SARS-CoV-2, lo que dio inicio la pandemia COVID-19. El impacto ha tenido en prácticamente todos los ámbitos de la vida en el país aún no logra dimensionarse y, como se señaló páginas arriba, será hasta ejercicios futuros cuando se disponga de mayor cantidad de datos confiables. Así, por ejemplo, para el año 2020, los datos del censo fueron levantados antes de que iniciara el confinamiento obligado por la pandemia, por lo que representan una fotografía muy importante del estado previo a los impactos de las emergencia sanitaria y económica, pero que ya no permiten dar cuenta de lo ocurrido en los meses posteriores.

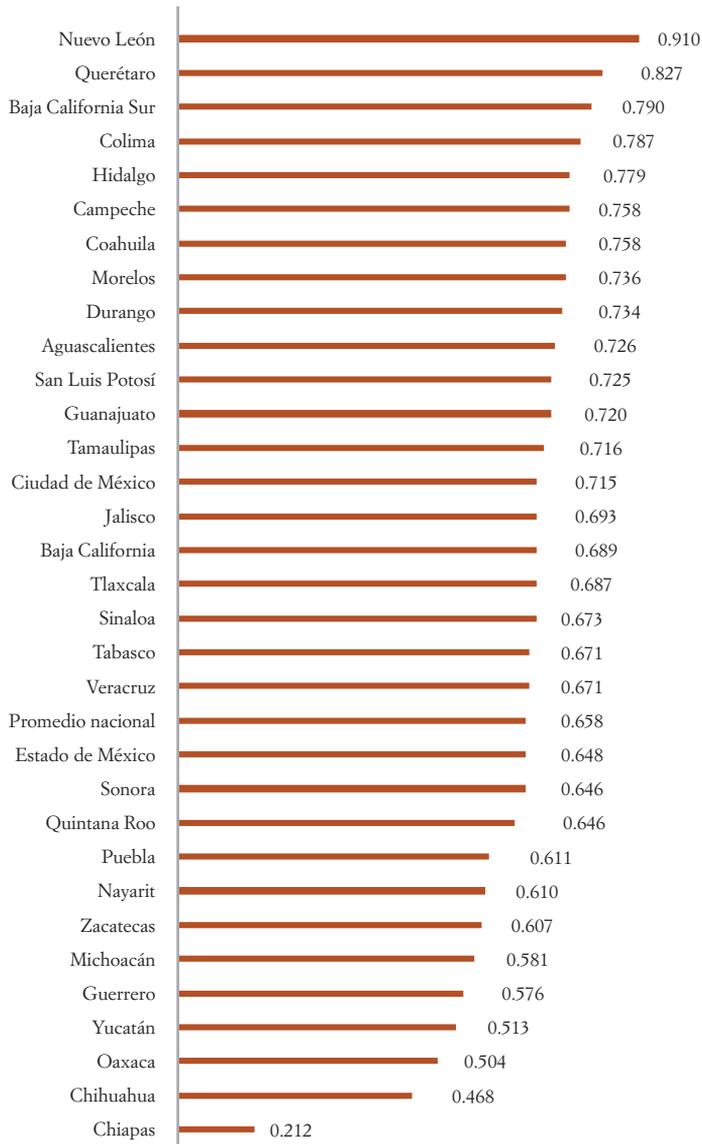
Asimismo, los datos para el sector educativo no reflejan aún la catástrofe que se percibe en los datos mostrados en el capítulo 1, a través de los indicadores de la ENCOVID-ED. Bajo esa lógica, tampoco se perciben de manera apropiada los efectos en la mortalidad evitable, en la pérdida de años de vida saludable o en la esperanza de vida al nacer²⁹.

De esta manera, en la D1, el valor obtenido como promedio en el país fue de 0.658. Nuevo León, Querétaro, Baja California Sur, Colima e Hidalgo obtuvieron los valores más altos frente a los estados de Guerrero, Yucatán, Oaxaca, Chihuahua y Chiapas que obtuvieron los puntajes más bajos en la República Mexicana (gráfica 91).

Para la D2, el valor promedio obtenido para el país fue de 0.579, valor ligeramente inferior al estimado para el año 2019. Una vez más, catorce entidades obtuvieron valores por debajo del promedio nacional. Así, los estados con los puntajes más altos fueron Ciudad de México, Baja California, Nuevo León, Baja California Sur y Querétaro (gráfica 92).

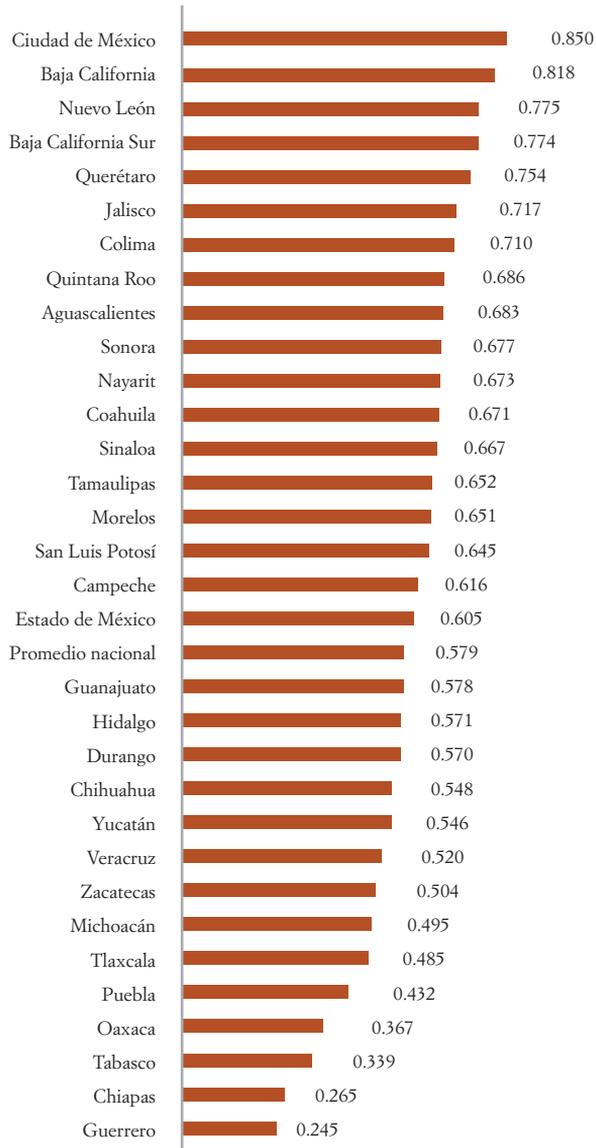
29 Este libro se concluyó en junio de 2022, y hasta el cuarto trimestre de ese año se tendrán las actualizaciones de los datos del INEGI y otras instituciones generadoras de información oficial. A partir de entonces podrá dimensionarse lo ocurrido con respecto al cumplimiento de los derechos de la niñez en diferentes ámbitos y, con ello, actualizar las estimaciones de este ejercicio.

Gráfica 91. Dimensión relativa al derecho a la vida y condiciones de supervivencia (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 92. Dimensión relativa a la existencia de condiciones generales de bienestar (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Por su parte, en la D3, el promedio nacional obtenido fue de 0.423, con quince entidades por debajo del promedio nacional. En ella, los estados mejor posicionados en 2020 fueron la Ciudad de México, la cual fue la única en superar el umbral de 0.600, seguida de Tabasco, Hidalgo, Guanajuato y Tlaxcala frente Querétaro, Jalisco, Estado de México, Veracruz y Colima, entidades que obtuvieron los puntajes más bajos (gráfica 93).

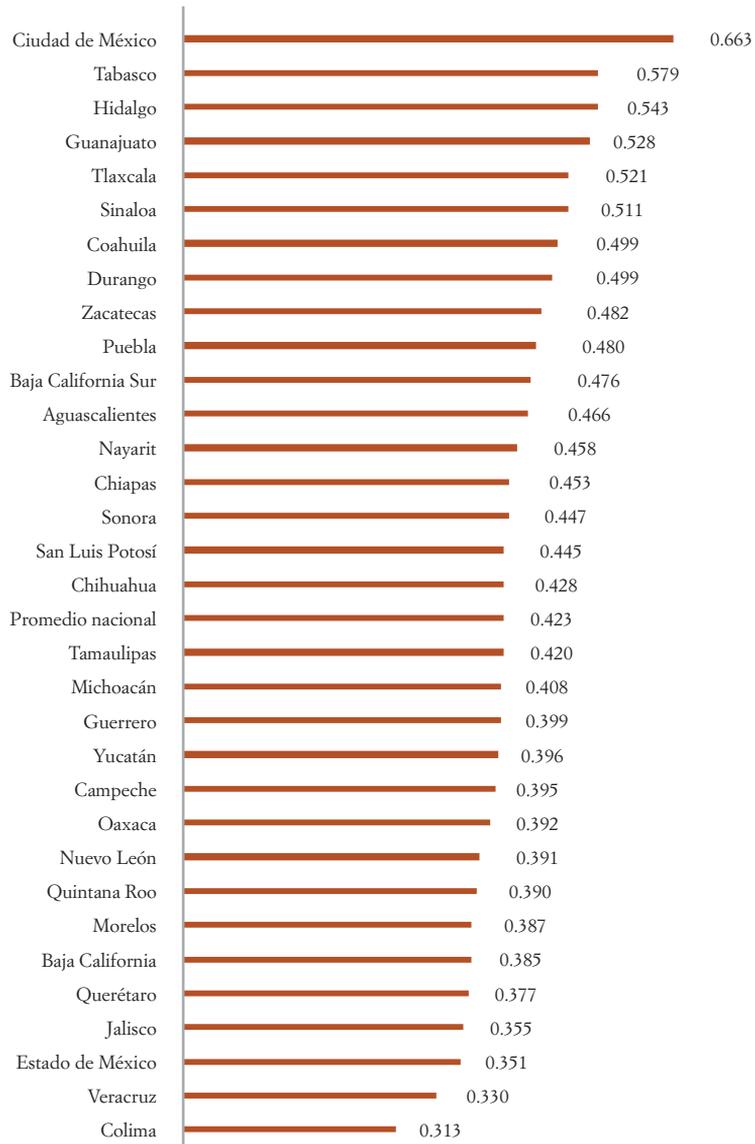
Junto con la D3, la D4 obtuvo, otra vez, los valores más bajos en el IDN, dado que en 2020 se ubicó con un promedio nacional de 0.447 puntos. En la parte superior de la tabla se encontró Aguascalientes, seguido de los estados de Querétaro, Nuevo León, Durango y Yucatán. Por su parte, donde se obtuvieron los puntajes más bajos fue en Oaxaca, Puebla, Guerrero, Tabasco y Chiapas (gráfica 94).

Por su parte, en la D5, el país llegó a un promedio nacional de 0.628. El estado de Yucatán fue el que obtuvo el mejor puntaje, seguido de Chiapas, Campeche, Tlaxcala y Guerrero. En contraste, los estados que obtuvieron los valores más bajos fueron Nuevo León, Chihuahua, Quintana Roo, Colima y Ciudad de México (gráfica 95).

Por último, la D6 registró un promedio nacional de 0.672. Querétaro, Coahuila, Yucatán, Tlaxcala y Colima fueron los que tuvieron los puntajes más altos. Campeche, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Chiapas fueron las entidades con menor nivel de cumplimiento de este derecho en sus territorios (gráfica 96).

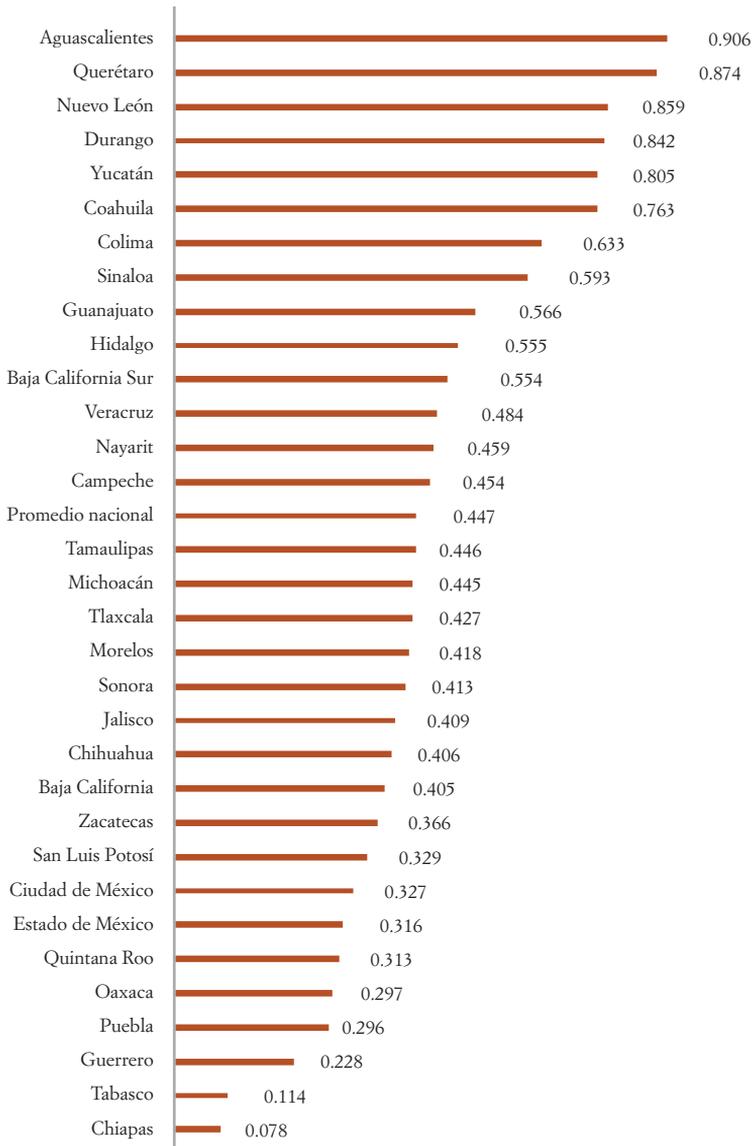
Al promediar los resultados de las seis dimensiones consideradas se obtiene un IDN de 0.568 para el país. Querétaro, Aguascalientes, Coahuila, Nuevo León y Yucatán obtuvieron los puntajes más altos. Destaca, como se observa en la gráfica 97, que ninguna de las entidades del país alcanzó el umbral de 0.800 y que, por el contrario, hay 17 estados por debajo de 0.600. Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Chiapas se ubicaron con los menores puntajes obtenidos en 2020.

Gráfica 93. Dimensión relativa a la educación y a oportunidades de desarrollo (México, 2020)



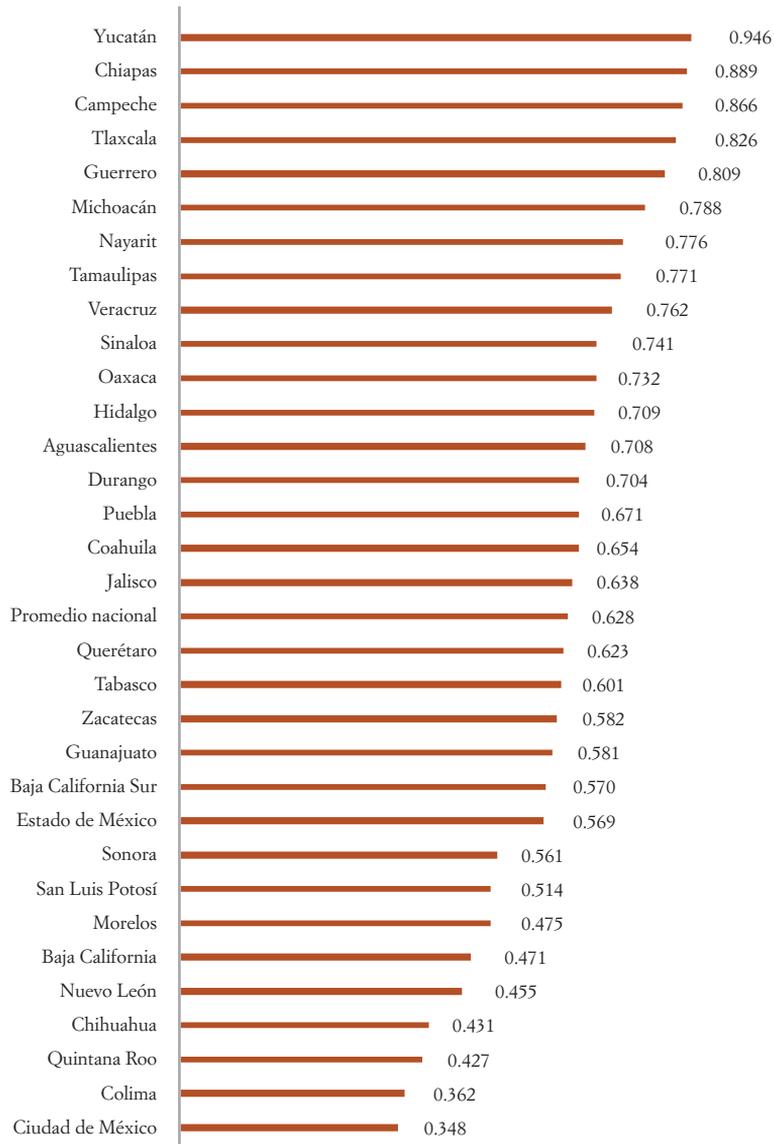
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 94. Dimensión relativa a un contexto habitable (México, 2020)



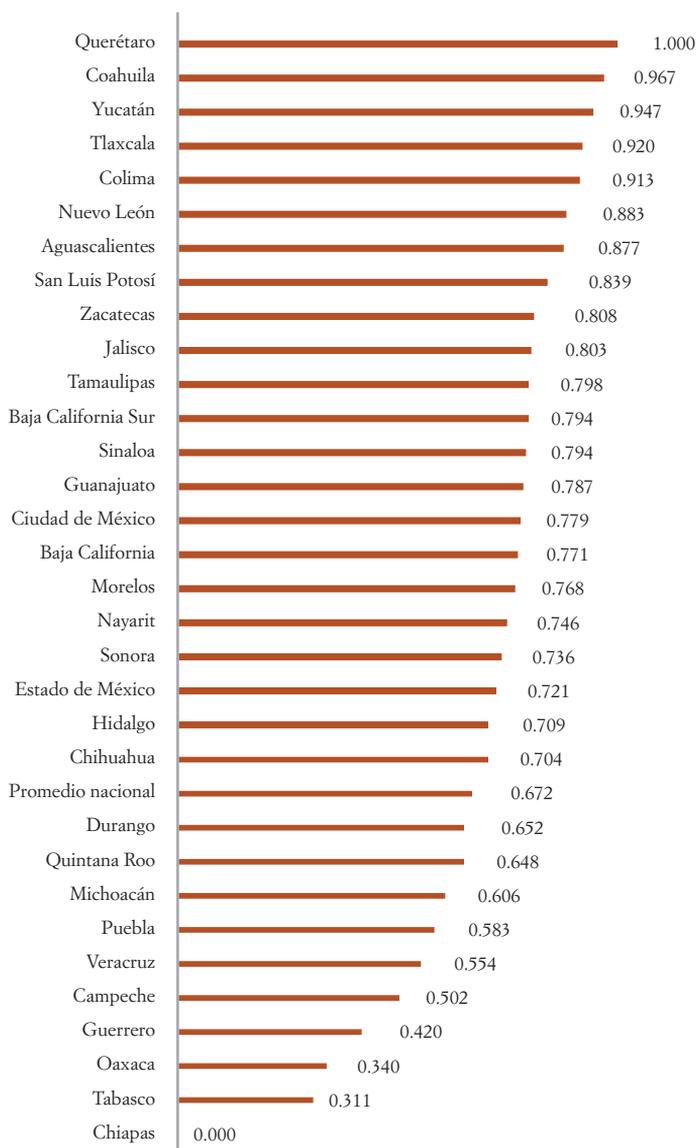
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 95. Dimensión de violencia, tratos crueles y degradantes (México, 2020)



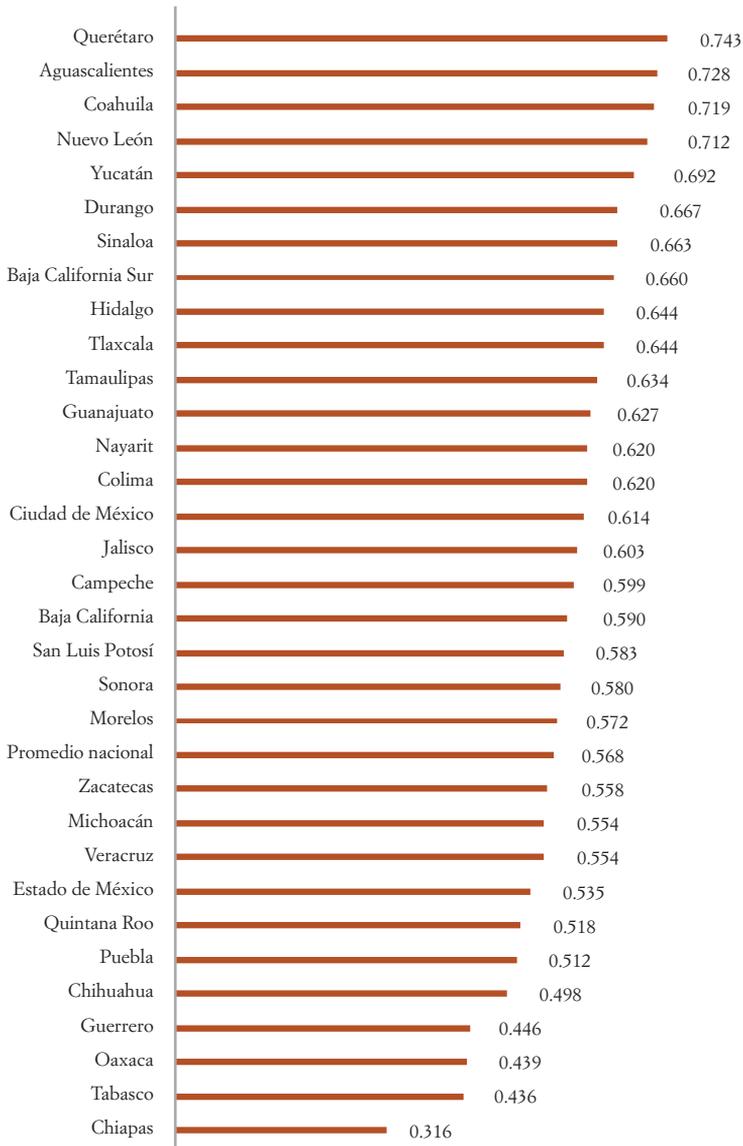
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 96. Dimensión de derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 97. IDN-2020



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

2.4. Resultados del Índice Global 2016-2020

Una forma adicional de analizar e interpretar los datos y resultados de los IDN y sus dimensiones de los años analizados es obtener los promedios alcanzados englobando los cinco años que se estudian en esta investigación. Estos permiten tener un panorama de lo que ha ocurrido en el mediano plazo en lo que respecta al desempeño estatal en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

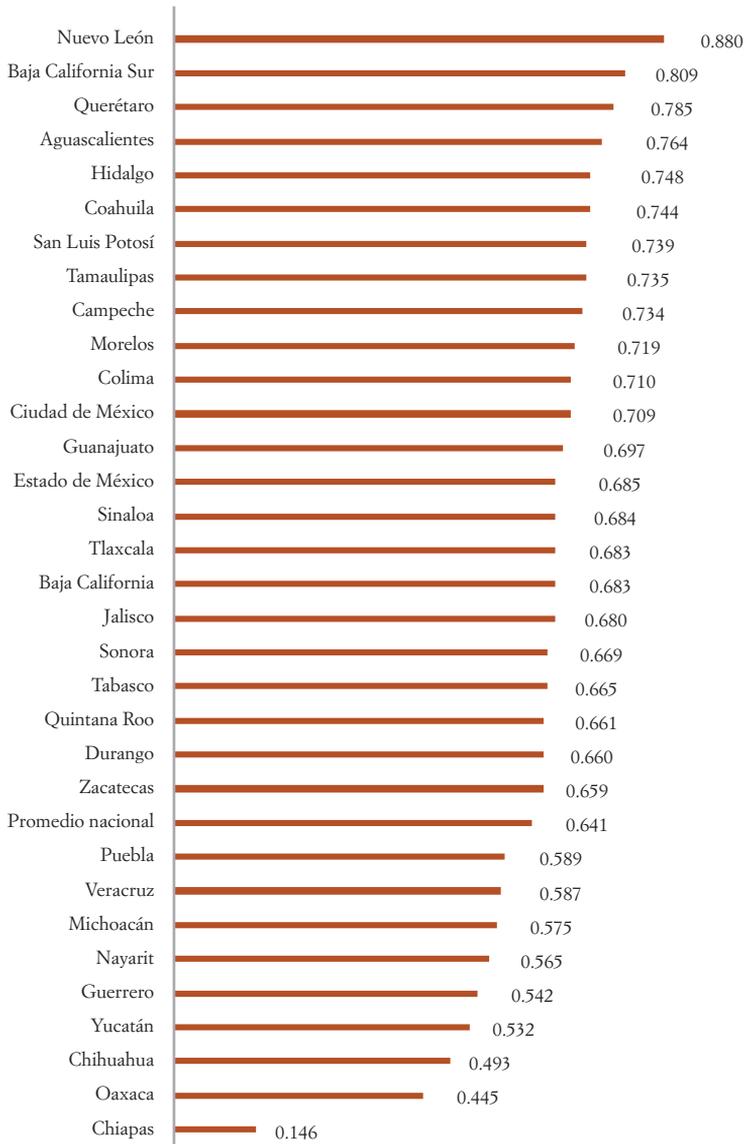
Como puede observarse en los datos presentados, los promedios que se obtienen en todas las dimensiones, en todo el país, son muy bajos y profundamente desiguales. Las brechas que separan a cada una de las entidades de la República Mexicana muestran la urgencia de hacer mucho más y de articular una nueva forma de hacer las cosas a favor de las infancias en el país.

Así, el promedio nacional 2016-2020 para la D1, relativa al derecho a la vida y a condiciones de supervivencia, fue de 0.641. Nuevo León es el estado que presenta el puntaje más alto para el periodo considerado, seguido de Baja California Sur, Querétaro, Aguascalientes e Hidalgo (gráfica 98).

En la D2, relativa a las condiciones generales de bienestar, el promedio de los cinco años analizados para el país fue de apenas 0.593, con la Ciudad de México, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro y Jalisco como las entidades de mayor puntaje. En sentido inverso, Puebla, Oaxaca, Tabasco, Chiapas y Guerrero fueron las entidades de nivel más bajo (gráfica 99).

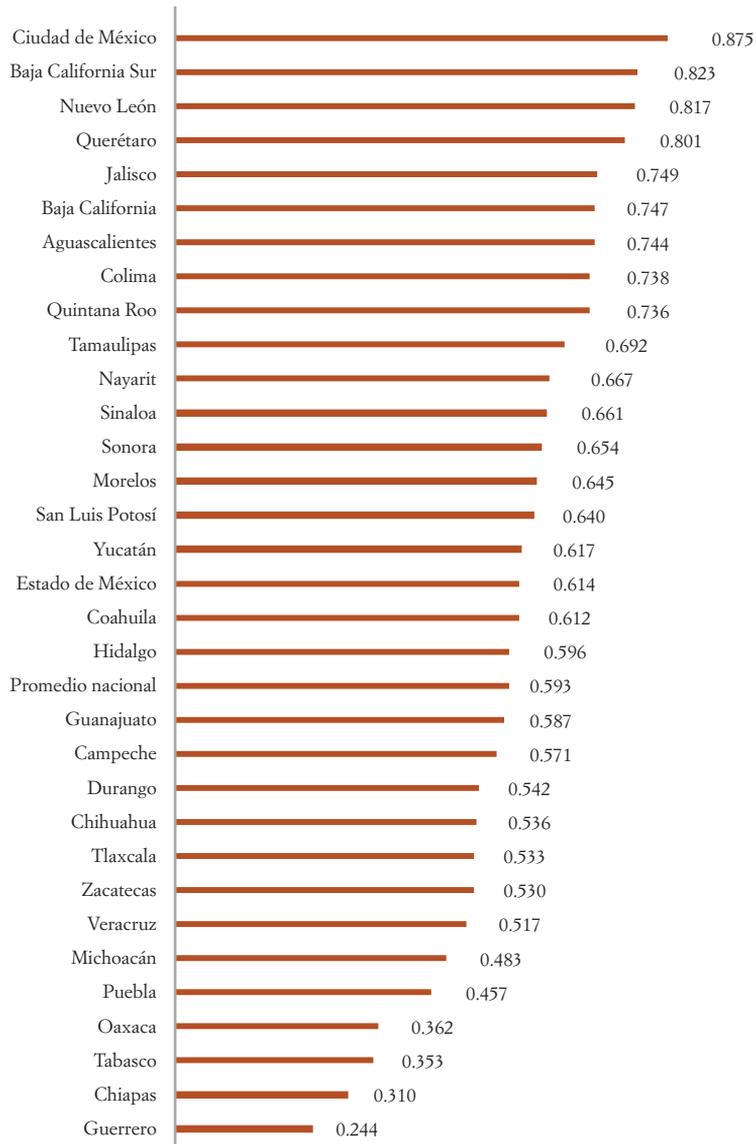
Por su parte, en la D3, relativa a la garantía del derecho a la educación y oportunidades de desarrollo, el promedio nacional fue de únicamente 0.401, con la Ciudad de México como la única entidad con un valor por arriba de 0.600, seguida de Hidalgo, Zacatecas, Tabasco y Tlaxcala. En sentido opuesto están el Estado de México, Campeche, Nuevo León, Colima y Veracruz (gráfica 100).

Gráfica 98. Índice del derecho a la vida y condiciones de supervivencia (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

**Gráfica 99. Índice de condiciones generales de bienestar
(México, 2016-2020)**



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

**Gráfica 100. Índice de educación y oportunidades de desarrollo
(México, 2016-2020)**



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

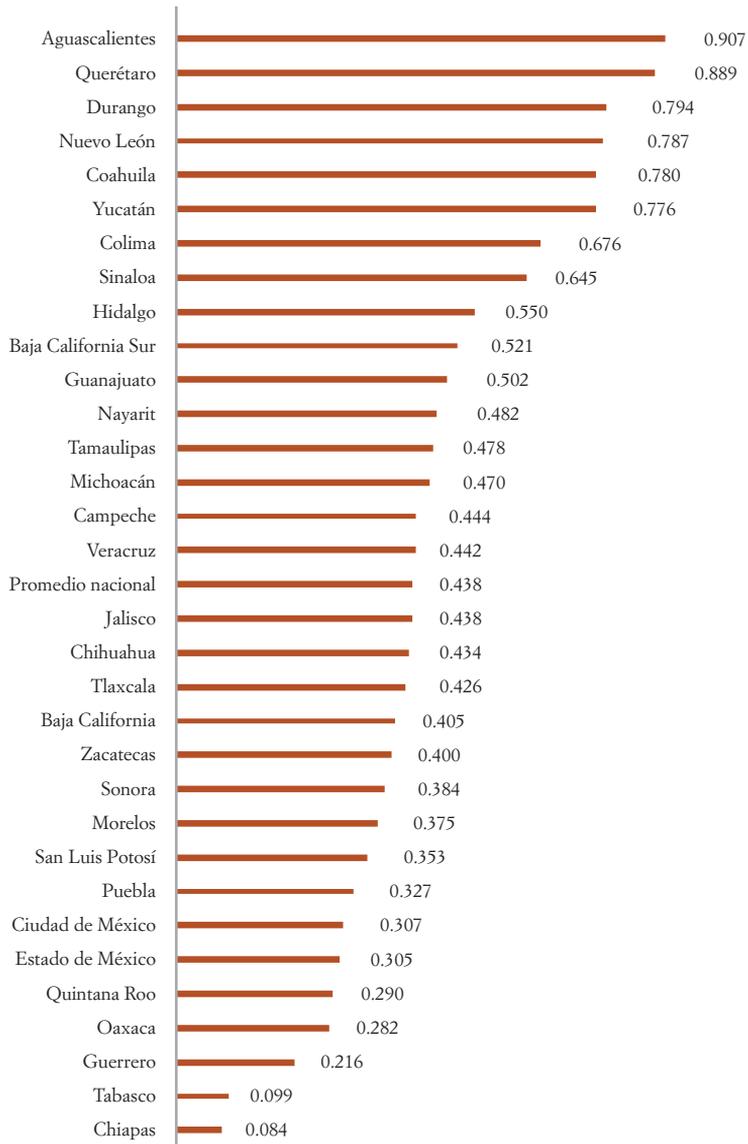
En la D4, relativa a contextos habitables, el promedio nacional fue de 0.438. Aguascalientes, Querétaro, Durango, Nuevo León y Coahuila presentaron los mayores puntajes frente a Quintana Roo, Oaxaca, Guerrero, Tabasco y Chiapas con los valores más bajos para el periodo de análisis (gráfica 101).

El promedio nacional de la D5, relativa a las condiciones de violencia y presencia de tratos crueles y degradantes, fue de 0.635. Tlaxcala, Campeche, Chiapas, Yucatán y Nayarit tuvieron los mayores puntajes, mientras que, en el sentido inverso, Nuevo León, Baja California, Morelos, Chihuahua y Colima registraron los más bajos (gráfica 102).

Finalmente, según el promedio nacional en la D6, relativa al derecho a la identidad y a tener un nombre, los estados con mayor puntaje fueron Querétaro, Yucatán, Coahuila, Aguascalientes y Colima. Los que obtuvieron los menores puntajes fueron Campeche, Guerrero, Tabasco, Oaxaca y Chiapas (gráfica 103).

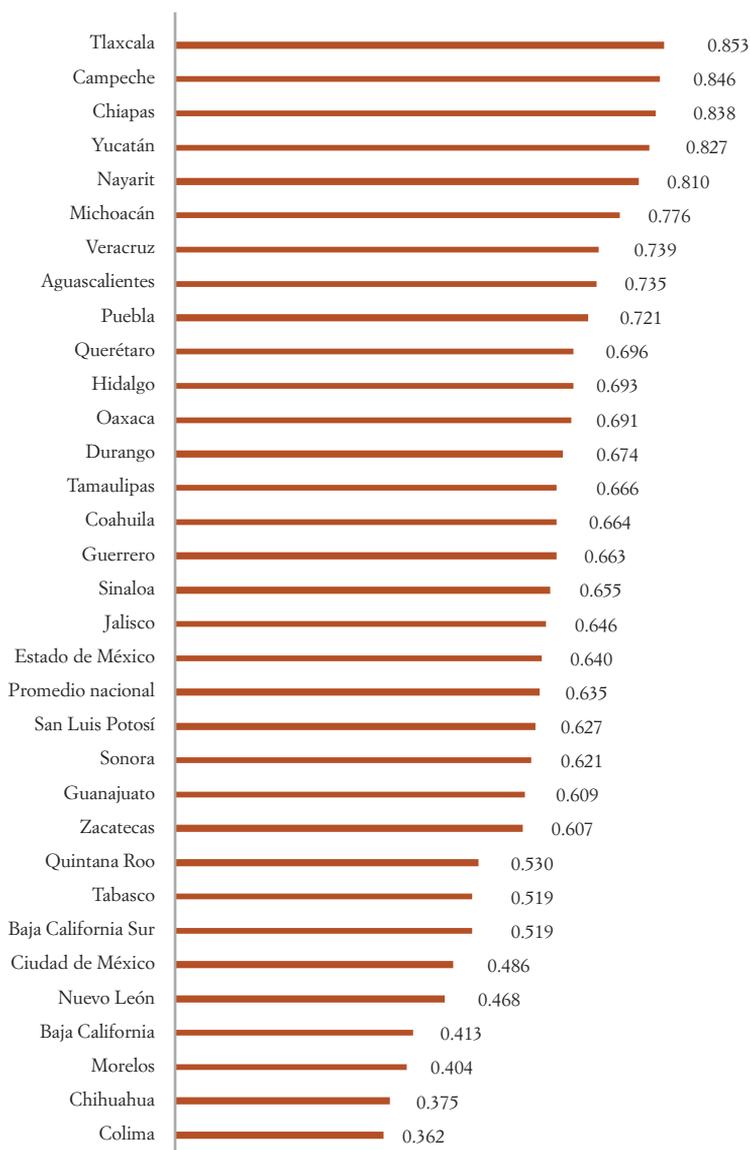
Al promediar los resultados de cada una de estas dimensiones, considerando los años 2016-2020, el valor del IDN fue de 0.558, con doce entidades con valores por debajo de ese promedio. Cabe destacar que ninguna obtuvo un valor que llegara, al menos, al umbral de 0.800. Así, las entidades que se ubicaron con los mayores valores fueron Querétaro, con 0.766 para el periodo señalado, seguido de Aguascalientes, Nuevo León, Coahuila y Yucatán. Los estados que, por el contrario, obtuvieron los menores puntajes fueron Chihuahua, Oaxaca, Tabasco, Guerrero y Chiapas (gráfica 104).

**Gráfica 101. Índice de condiciones de contextos habitables
(México, 2016-2020)**



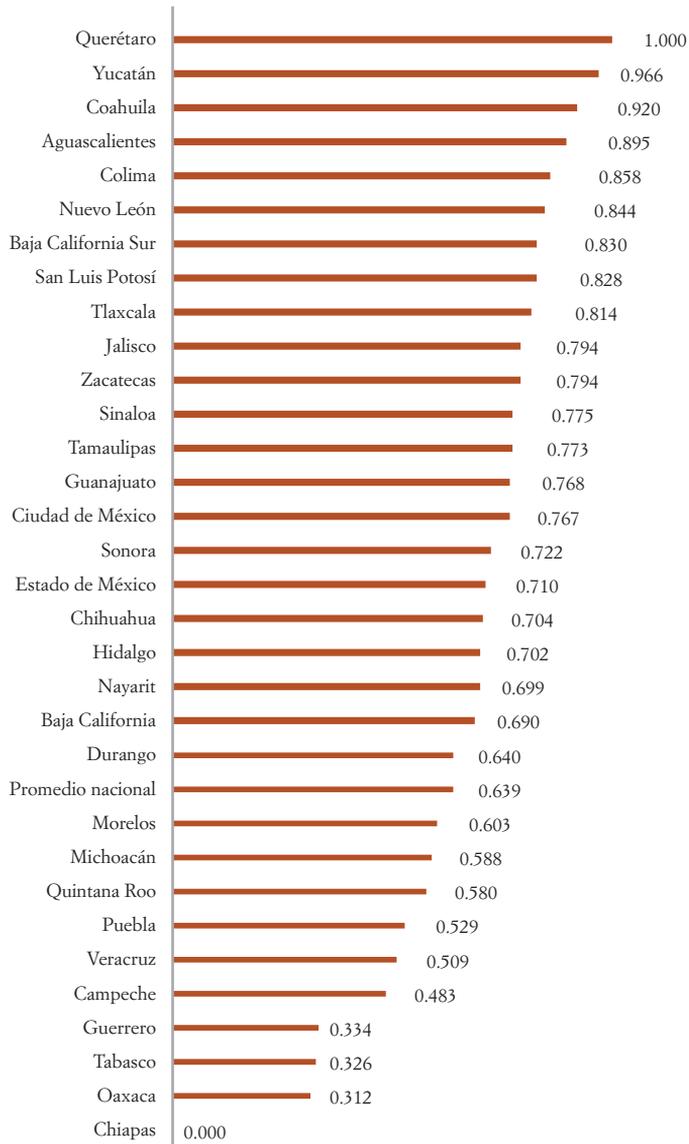
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

**Gráfica 102. Índice de violencia, tratos crueles y degradantes
(México, 2016-2020)**



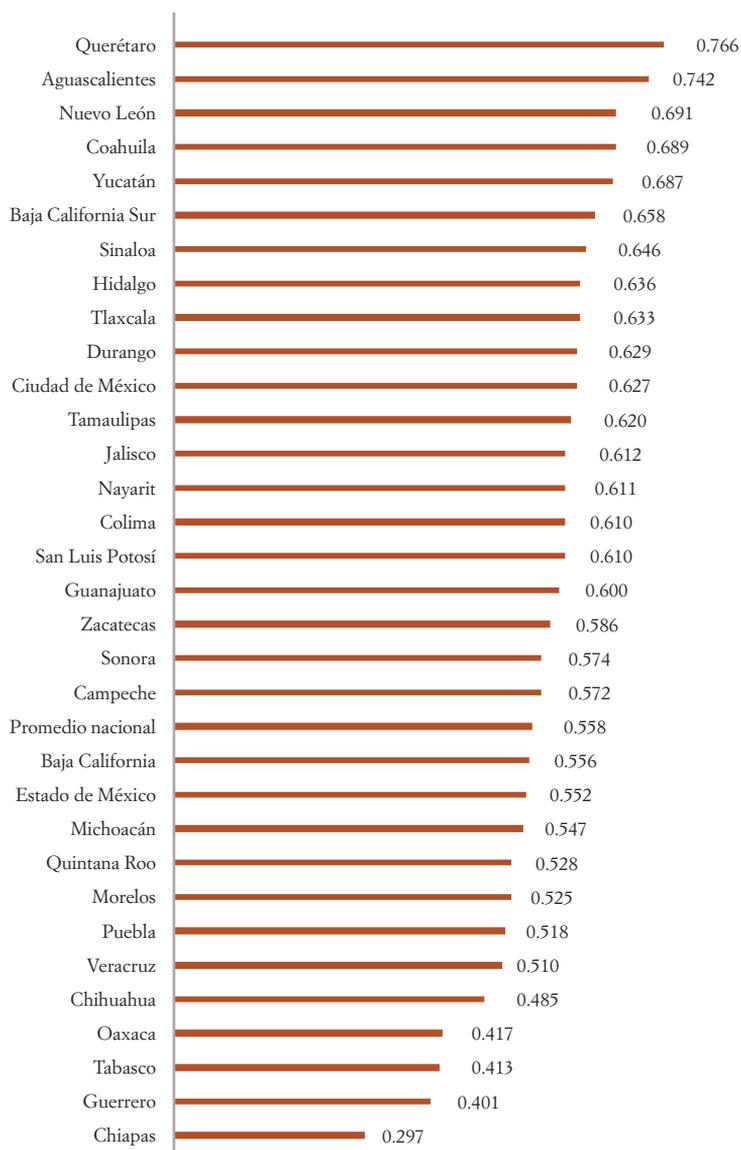
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 103. Índice del derecho a la identidad y a tener un nombre (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Gráfica 104. Índice global de los derechos de la niñez (México, 2016-2020)



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Con el fin de mostrar los cambios que cada una de las entidades tuvo en el tiempo, se presenta en la tabla 1 el valor del IDN, así como el promedio final que se obtuvo para el periodo. Es interesante observar que el valor de 2020 frente al de 2016 registra una diferencia de 8 milésimas en el valor del IDN. Esto refleja un estancamiento de cinco años en el cumplimiento de los derechos de la niñez y, en ese sentido, se ratifica la hipótesis relativa a que hay un problema estructural de rezago, que no es sino resultado de la ausencia de una política de Estado en la materia.

Por un lado, hay quince entidades donde se registraron ligeras pérdidas en el valor del IDN, comparando el año 2020 frente a 2016; por otro, en 17 estados los cambios positivos son apenas perceptibles. Esto permite sostener que no hay una sola entidad de la República Mexicana que pueda considerarse ejemplar en el cumplimiento y garantía integral, universal y progresiva de los derechos de las infancias en el país.

Tabla 1. Valor de IDN y su promedio final por período

	IDN-2016	IDN-2017	IDN-2018	IDN-2019	IDN-2020	IDN, 2016-2020	Diferencia, 2016-2020
Promedio nacional	0.560	0.554	0.557	0.551	0.568	0.558	0.008
Aguascalientes	0.768	0.734	0.748	0.732	0.728	0.742	-0.040
Baja California	0.548	0.547	0.545	0.551	0.590	0.556	0.041
Baja California Sur	0.657	0.625	0.671	0.679	0.660	0.658	0.003
Campeche	0.557	0.566	0.559	0.581	0.599	0.572	0.042
Coahuila	0.684	0.691	0.663	0.689	0.719	0.689	0.035
Colima	0.634	0.635	0.565	0.598	0.620	0.610	-0.015
Chiapas	0.291	0.300	0.276	0.302	0.316	0.297	0.026
Chihuahua	0.517	0.483	0.457	0.470	0.498	0.485	-0.019
Ciudad de México	0.649	0.621	0.648	0.606	0.614	0.627	-0.035
Durango	0.621	0.610	0.611	0.638	0.667	0.629	0.046
Guanajuato	0.606	0.572	0.594	0.599	0.627	0.600	0.021
Guerrero	0.349	0.381	0.409	0.419	0.446	0.401	0.097
Hidalgo	0.647	0.637	0.617	0.632	0.644	0.636	-0.003
Jalisco	0.628	0.621	0.625	0.585	0.603	0.612	-0.025
Estado de México	0.541	0.564	0.579	0.543	0.535	0.552	-0.006
Michoacán	0.559	0.556	0.529	0.538	0.554	0.547	-0.005
Morelos	0.500	0.514	0.525	0.515	0.572	0.525	0.072
Nayarit	0.613	0.615	0.584	0.621	0.620	0.611	0.008

Tabla 1. Valor de IDN y su promedio final por periodo (continuación)

	IDN-2016	IDN-2017	IDN-2018	IDN-2019	IDN-2020	IDN, 2016-2020	Diferencia, 2016-2020
Nuevo León	0.684	0.689	0.673	0.696	0.712	0.691	0.028
Oaxaca	0.404	0.431	0.398	0.415	0.439	0.417	0.035
Puebla	0.534	0.529	0.523	0.494	0.512	0.518	-0.022
Querétaro	0.786	0.778	0.782	0.740	0.743	0.766	-0.043
Quintana Roo	0.558	0.540	0.525	0.500	0.518	0.528	-0.040
San Luis Potosí	0.630	0.615	0.631	0.592	0.583	0.610	-0.047
Sinaloa	0.646	0.642	0.640	0.639	0.663	0.646	0.018
Sonora	0.560	0.573	0.583	0.577	0.580	0.574	0.020
Tabasco	0.413	0.386	0.404	0.426	0.436	0.413	0.023
Tamaulipas	0.626	0.632	0.586	0.622	0.634	0.620	0.008
Tlaxcala	0.612	0.623	0.647	0.639	0.644	0.633	0.032
Veracruz	0.511	0.489	0.476	0.523	0.554	0.510	0.042
Yucatán	0.678	0.681	0.678	0.709	0.692	0.687	0.015
Zacatecas	0.629	0.591	0.566	0.583	0.558	0.586	-0.071

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (s. f.); CONEVAL (2021) y CONAPO (2019).

Comentarios de cierre

La información presentada en este análisis permite concluir que México sigue siendo un país inapropiado para la niñez, pues en todo el territorio nacional hay, en todas las dimensiones analizadas, un incumplimiento generalizado de sus derechos. Ante esto, aun cuando no se dispone de indicadores para medir todos los derechos reconocidos en la LGDNNA, puede concluirse, con base en el principio de integralidad, que también aquellos estarían vulnerados de manera relevante.

En segundo lugar, es válido sostener que las desigualdades y brechas son profundas. Nacer en uno u otro territorio implica mayores probabilidades de morir por causas prevenibles o evitables, facilita o cierra las puertas a mejores condiciones y oportunidades de acceso a una educación de calidad, y limita o amplía las oportunidades a servicios básicos en la vivienda, a servicios públicos de calidad o a servicios para hacer realidad los derechos, a un medio ambiente sano, a la recreación, al deporte o a la cultura.

A pesar de las limitaciones de acceso a información suficiente, el IDN permite alertar que, ante el impacto de la crisis, es probable que estemos ante un mayor deterioro de las condiciones de vida. Dado que niñas, niños y adolescentes, en particular la población infantil, son quienes viven las peores condiciones de pobreza y carencias, resulta imprescindible construir una estrategia de emergencia nacional para protegerlos y construir un nuevo sendero de cumplimiento integral y universal de sus derechos.

En tercer lugar, es importante insistir en la necesidad de contar con más datos a nivel regional y municipal y, con base en ello, articular el esfuerzo de la República Mexicana para cerrar brechas, reducir desigualdades y disparidades, y construir un país relativamente homogéneo en lo que se refiere a compartir estándares de calidad de vida y cumplimiento de derechos en todo el territorio nacional.

Hay que ser enfáticos en esto: el incumplimiento generalizado y masivo de los derechos de la niñez implica un país donde no están dadas las condiciones apropiadas para una existencia digna. Se trata de una cuestión, vale la pena decirlo otra vez, de alcance civilizatorio, pues cómo se trata a niñas y niños, en qué medida nos ocupamos de la responsabilidad de velar y garantizar sus derechos no es sino el reflejo de los valores de la sociedad. En efecto, el estado de cumplimiento de los derechos de la niñez nos define como seres humanos tanto en proyecto cultural, político y social.

Los resultados de este IDN interpelan a todas y todos, y exigen pensar un estado social capaz de proteger y garantizar una vida digna, desde el comienzo de la misma, y condiciones para que, a mediano y largo plazo, niñas, niños y adolescentes puedan vivir en entornos que sean, de manera integral, espacios de pedagogía para la igualdad, la paz y la solidaridad.

Referencias

- Cámara de Diputados. (2022). *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>
- CONAPO. (2019). Cuadernillos estatales de las Proyecciones de Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/cuadernillos-estatales-de-las-proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050-208243?idiom=es>
- CONEVAL. (s. f.). *Medición de la Pobreza. Programas de cálculo y bases de datos 2016, 2018 y 2020*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Programas_BD_2016-2020.aspx
- CONEVAL. (2020). *Medición de la Pobreza. Pobreza en México*. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx
- CONEVAL. (2021). *Coneval presenta las estimaciones de pobreza multidimensional 2018 y 2020*. [Boletín de prensa]. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_009_MEDICION_POBREZA_2020.pdf
- DGE. (2022). *Anuario de Mortalidad 1984-2021*. [Base de datos]. <https://epidemiologia.salud.gob.mx/anuario/html/index.html>
- Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2019). *Índice de los derechos de la niñez mexicana, 2018*. PUED-UNAM, México.
- Fuentes, M. L. y Arellano, S. (2020). *Panorama Social de México*. PUED-UNAM, México.
- INEE. (s. f.). *ATO1b – Tasa neta de cobertura*. <https://historico.mejoredu.gob.mx/evaluaciones/panorama-educativo-de-mexico-isen//at01b-tasa-cobertura>
- INEGI. (s. f.). *Mortalidad*. [Tabulados]. <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Tabulados>
- INEGI. (2021). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2020*. [Tabulados]. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

- INEGI. (2021a). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares* (ENIGH). 2020 Nueva serie. [Tabulado]. <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/#Tabulados>
- INEGI. (2021b). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública* (ENVIPE) 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/>
- INEGI. (2021c). *Mortalidad*. [Tabulados] <https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Tabulados>
- INEGI. (2022). *Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental* (ENCIG) 2021. <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>
- Presidencia de la República. (2021). *3 Informe de Gobierno 2020-2021*. <https://framework-gb.cdn.gob.mx/informe/5b8e7a983a893dfcbd02a8e444abfb44.pdf>
- SCJN. (31 de enero de 2007). *Tesis Aislada de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 1 de Mayo de 2007* (Tesis num. 1a. XCVII/2007 de Suprema Corte de Justicia, Primera Sala, 01-05-2007 (Tesis Aisladas)). <https://vlex.com.mx/vid/jurisprudencial-primera-sala-aislada-29808062>
- SCJN. (18 de marzo de 2016). *Mínimo vital. Conforme al derecho constitucional mexicano y al internacional de los derechos humanos, se encuentra dirigido a salvaguardar los derechos fundamentales de las personas físicas y no de las jurídicas*. <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2011316&Tipo=1>
- SCJN. (16 de agosto de 2019). *Derechos de las niñas, niños y adolescentes. El interés superior del menor se erige como la consideración primordial que debe de atenderse en cualquier decisión que les afecte*. <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2020401>
- SEP. (2021). *Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2020 – 2021*. https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2020_2021_bolsillo.pdf

- SESNSP. (2022). *Incidencia delictiva del Fuero Común, nueva metodología*. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>
- SNIEG. (s. f. a). *Catálogo nacional de indicadores*. <https://www.snieg.mx/cni/indicadores.aspx?idOrden=1.1>
- SNIEG. (s. f. b). *Tasa de absorción en educación secundaria*. [Definición]. <https://www.snieg.mx/cni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6200027771&gen=845&d=n>
- SNIEG. (s.f.c). *Tasa de absorción en educación secundaria*. [Objetivo]. <https://www.snieg.mx/cni/infometadato.aspx?idOrden=1.1&ind=6200028213&porDetalle=no&gen=828&d=n>
- STATISTAS. (2022). *Número de pruebas médicas de coronavirus realizadas por cada millón de habitantes en los países más afectados del mundo a fecha de 1 de noviembre de 2022*. <https://es.statista.com/estadisticas/1107740/covid-19-tasa-de-pruebas-realizadas-en-paises-seleccionados-del-mundo/>
- UNICEF. (s. f.). *Mortalidad infantil: ¿qué hay detrás de los datos?* <https://www.unicef.es/blog/infancia/mortalidad-infantil-que-hay-detras-de-los-datos>

Índice de los derechos de la niñez, 2022. Cinco años de incumplimiento de derechos.

De la colección: *Infancia: derechos y contexto*, editado por el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, publicado en medio electrónico internet en formato pdf el 12 de diciembre de 2022, tamaño de archivo 1.2 Mb.

La edición consta de 2 ejemplares. La formación, edición y diseño de portada estuvo a cargo de Nayatzin Garrido Franco.

La edición estuvo al cuidado de Vanessa Jannett Granados Casas.

México es un país en el que existen condiciones generalizadas de incumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Con base en la información oficial disponible, puede sostenerse que no existe un solo ámbito de derechos en el que el país haya tenido un buen desempeño. Lo más preocupante de esta situación, exponen los autores, se encuentra en que se trata de una cuestión histórica, estructural y sistémica.

Los hallazgos que se tienen en la investigación que da origen a este texto, se muestra cómo, al menos desde 2008, cuando se llevó a cabo la primera medición multidimensional de la pobreza y hasta el año 2020, de forma constante, 50% o más de la población menor de 18 años en el país ha sido identificada en esa condición.

En este nuevo cálculo del Índice de los derechos de la niñez (IDN), se construye una estimación que permite mostrar el estancamiento que se registra en todas las dimensiones para las que existe información desagregada a nivel estatal, construyendo un comparativo para los últimos cinco años completos para los que se dispone de datos: 2016-2020.

Este IDN muestra claramente las dramáticas condiciones en que vivía la niñez mexicana, justo al inicio de la pandemia de la COVID-19 y del confinamiento obligado; por lo que en posteriores mediciones, podrá compararse con toda precisión cuál fue el impacto que tuvo la pandemia en el grado de cumplimiento de sus derechos.

ISBN: 978-607-30-7059-1



9 786073 107059 1